- Continuación Especificaciones
- Técnicas

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No.	**9,13**	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m**
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Pletina de 3/4 para Sujeción Retenida
- Perno Maquina de 5/8 x 12
- Arandela Redonda de 5/8
- Arandela Presión Guaza de 5/8
- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Eslabón en U de 5/8 con Pasador de 5/8
- Aislador Tensor de 4 1/4 - (ANSI 54-2)
- Cable Acero Galvanizado para Retenida de 3/8
- Cable de Aluminio ACSR No. 1/0
- Preformado en Omega para Retenida en Cable 3/8
- Guardacabo para Retenida de 1/2
- Varilla Anclaje de 5/8 x 2.4 Mts
- Arandela Cuadrada Plana de 4 x 4 x 5/8 Pl. 1/4
- Bloque de Retenida 40 x 40
- Tuerca Ojo Alargada de 5/8
- Poste en Concreto de 9 Mts x 750 Kgf
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1202

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No.	**9,14**	**INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV.**
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción de la INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso de la INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Fusible de (1 a 20) Amp. Para 13.2 KV
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores
- Grúa Canasta

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1203

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No. 9,15	**INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO**
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción de la INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso de la INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Fusible de (1 a 20) Amp. Para 13.2 KV
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores
- Grúa Canasta

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1204

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No. 9,16	**LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION.**
3. UNIDAD DE MEDIDA	M

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción de la LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso de la LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Varilla Hierro de 1/4 x 24 Cms
- Cinta Peligro
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro(M) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:
- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No.	**9,17**	**SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).**
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción de la INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso de la INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF)., con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Poste en Concreto de 9 Mts x 1050 Kgf
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores
- Grúa

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No.	**9,18**	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).**
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF).

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 KGF), con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Concreto de 3000 PSI para Cimentación
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores
- Grúa

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No.	**9,19**	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.**
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL ,con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Percha Tipo Pesado de (1) Puesto
- Aislador Carrete 3 - (ANSI 53-2)
- Perno Maquina de 5/8 x 8
- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Arandela presión Guaza de 5/8
- Alambre de Cobre Aislado THHN No.10
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores
- Grúa Canasta

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1208

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No. 9,20	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE PARA BT A 240/120 VOL.**
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE PARA BT A 240/120 VOL.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Percha Tipo Pesado de (1) Puesto
- Aislador Carrete 3 - (ANSI 53-2)
- Perno Maquina de 5/8 x 10
- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Arandela presión Guaza de 5/8
- Alambre de Cobre Aislado THHN No.10
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,21	**SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG.**

3. UNIDAD DE MEDIDA M

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG,con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Cable Triplex 2 x No. 2 + 1 x No. 2 en Aluminio AAAC
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro (M) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:
- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,22	**SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG.**

3. UNIDAD DE MEDIDA M

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG ,con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Cable Triplex 2 x No. 1/0 + 1 x No. 1/0 en Aluminio AAAC
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro (M) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,23	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS.**

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Pletina de 3/4 para Sujeción Retenida
- Perno Maquina de 5/8 x 10
- Arandela Redonda de 5/8
- Arandela presión Guaza de 5/8
- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Eslabón en U de 5/8 con Pasador de 5/8
- Aislador Tensor de 4 1/4 - (ANSI 54-2)
- Cable Acero Galvanizado para Retenida de 3/8
- Cable de Aluminio ACSR No. 1/0
- Preformado en Omega para Retenida en Cable 3/8
- Guardacabo para Retenida de 1/2
- Varilla Anclaje de 5/8 x 1.8 Mts
- Arandela Cuadrada Plana de 4 x 4 x 5/8 Pl. 1/4
- Bloque de Retenida 30 x 30
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,24	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL., EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.**

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL., EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL., EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Kit de Puesta a Tierra en Cinta Acero Inoxidable x 9.5 Mts
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,25	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN (4 USUARIOS) A RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL.**

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN (4 USUARIOS) A RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN (4 USUARIOS) A RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL., con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
- Caja de Abonados para (4) Usuarios - 200 Amp
- Perno Maquina de 5/8 x 8
- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Arandela presión Guaza de 5/8
- Cinta Bandit de 3/4
- Hebilla para Cinta Bandit de 3/4
- Cable Acometida Trebol 3 x No. 2+ 1 No. 4 en Cobre
- Conector de Perforación Principal 4 a 4/0 - Derivacion 4 a 4/0
- Alambre de Cobre Aislado THHN No.10
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO
- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:
- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,26	**DESINSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 750-510 KGF).**
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del DESINSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 750-510 KGF).

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del DESINSTALACION DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 1050 750-510 KGF), con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
-

9. EQUIPO
- Herramientas Menores
- Grúa

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,27	DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES

3. UNIDAD DE MEDIDA M

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso DESMONTE, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA RED DE TELECOMUNICACIONES, con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES
-

9. EQUIPO
- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro (M) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1216

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,28	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL.,INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.**

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL.,INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL.,INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR., con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Cruceta metálica Autosoportada de 3 x 3 x 1.4 Mts
- Collarín de (2) Dos Salidas 7 - 8 - pl. 1/4
- Perno Maquina de 5/8 x 3
- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Arandela presión Guaza de 5/8
- Arandela Redonda de 5/8
- Cortacircuito para 15 KV - 100A/10KA/110KVBIL
- Fusible de (1 a 20) Amp. Para 13.2 KV
- Pararrayo Polimerico 12 KV - 10 KA
- Herraje para Cortacircuito y Pararrayo
- Perno Maquina de 1/2 x 1 1/2
- Arandela Redonda de 1/2
- Arandela presión Guaza de 1/2
- Collarín para Transformador de 8 - 9 pl. 1/4
- Transformador Bifásico 25 KVA - 13.2 KV
- Estribo Vertical de 1/0 - 2/0
- Cartucho para Conector Tipo Cuña AMPAC
- Conector Transversal de (2-2/0) a (2-1/0)
- Cable de Cobre Desnudo No. 2
- Soldadura Exotermica de 115 Grs
- Varilla Cobre Macizo de 5/8 x 2.4 Mts
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores
- Grúa para poste

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.

1217

- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,29	**SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.**

3. UNIDAD DE MEDIDA M

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG., con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Cable Neutro Concentrico 1 x No. 6 + No. 6 en Aluminio
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro (M) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,30	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL.**

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION

Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL., con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Cinta Bandit de 3/4
- Hebilla para Cinta Bandit de 3/4
- Tensor para Acometida de x 21 Mm
- Ojo de Aluminio
- Tornillo Driwall de 8 x 1
- Chazo Plástico de 1/4
- Chazo Expansivo de 3/8 x 3
- Caja para Medidor - Tipo 1 y 2
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1220

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

9,31	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.**

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION
Consiste en el suministro de mano de obra y materiales de construcción del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se colocará en el espacio asignado donde se realizarán los trabajos a realizarse, en este caso del SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO., con todos los lineamientos exigidos por el RETIE.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION
Se considera terminada la actividad descrita una vez se instale los materiales descritos en el numeral 8 de esta especificación.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Arandela Cuadrada Plana de 2 x 2 x 5/8 Pl. 1/8
- Arandela presión Guaza de 5/8
- Arandela Redonda de 5/8
- Perno Maquina de 5/8 x 8
- Cable Encauchetado 3 x No. 12
- Conector de Perforación Principal 4 a 4/0 - Derivación 12 a 1/0
- Elementos de Consumo y Desperdicio

9. EQUIPO

- Herramientas Menores

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**
Incluidos Si ● No ○	Incluidos Si ● No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos Eléctricos y diagrama unifilar.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (U) debidamente construido conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

➢ CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Controles
Durante la ejecución de los trabajos, el Interventor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.
- Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Condiciones generales valla: El contratista colocará una (1) valla, en el lugar donde este laborando en la cual informará los datos fundamentales del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas por La Alcaldía de Montería y aprobada previamente por el interventor. Su costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos de la obra y por lo tanto no tendrá ítem de pago. La valla será instalada a más tardar el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra y se desmontará 30 días después de haberse recibido la obra a satisfacción por parte de la Alcaldía de Montería.

Materiales y suministros: Todos los materiales requeridos para el objeto del contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento, utilización e instalación se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem. Los materiales han de ser nuevos y de la mejor calidad en su respectivo ramo, a menos que las especificaciones lo permitan de otra manera, previa autorización del interventor. El contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de la obra en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega por causa del deficiente suministro de materiales. El sitio de almacenamiento de herramientas contará con la seguridad necesaria para evitar la pérdida de dichos elementos, de los cuales, el responsable es el contratista.

Especificaciones generales y particulares: Todas las actividades que se ejecutan deben cumplir las especificaciones de construcción realizadas por La Alcaldía de Montería, atendiendo los diseños del proyecto.

Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra: El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por la Alcaldía de Montería. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

Trabajos extras y adicionales: Se entiende por trabajo adicional el que se encuentra clasificado en el formulario de la propuesta y requiere de mayor cantidad de ejecución de obra. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los

1222

precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Se entiende por trabajo extra el que además de no estar incluido en los planos, en la contratación, en las especificaciones, y en los formularios de la propuesta no pueden clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. La

Alcaldía de Montería podrá ordenar trabajos extras y/o adicionales y el contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Las obras extras y/o adicionales serán autorizadas por el representante de La alcaldía de Montería para lo cual se suscribirá un contrato adicional en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el contratista. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca del precio de las obras extras, La Alcaldía de Montería está facultado para ordenar la ejecución del trabajo sobre la base de costo más porcentaje de administración, establecido por el ente gestor.
Cuando se pacten precios extras por concepto de ocupación de mano de obra, de equipo con operario, de suministro de materiales, o reconocimiento de facturas generadas por actividades desarrolladas en la obra, la pagará al costo de la obra directa más la administración, para lo cual se fijará un tope superior tomando como base el porcentaje de administración propuesto por el contratista.
En los precios unitarios a convenir para la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de los materiales, transportes, equipos y mano de obra afectados por un A.I.U igual al que el contratista presenta en la propuesta.
Será responsabilidad del contratista, suministrar los recursos técnicos, materiales, humanos y de equipos requeridos para garantizar el cumplimiento del plazo establecido, como también de ajustar las jornadas y horarios de trabajos en la búsqueda de este mismo fin, sin que con esto se incurra en gastos adicionales el Municipio de Montería.

Cambios de obra: El interventor podrá ordenar cambios de obra dentro de la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:
1. Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
2. Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítems en superávit.
3. Para mejorar alguna especificación.
4. En otros eventos que a juicio de la Alcaldía de Montería., se mejore la calidad del trabajo

Inspección e interventoría de la obra: El contratista otorgará las facilidades necesarias al personal de la Interventoría para inspeccionar los materiales y las obras en cualquier lugar y a su mejor conveniencia.

Calidad del Interventor: La alcaldía de Montería. verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de una Interventoría contratada, según el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Órdenes de Interventoría: El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden, que dicte la Interventoría. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden del interventor, deberá presentar la objeción por escrito ante la alcaldía de Montería señalando claramente y en detalle las bases en las cuales funda su objeción, la cual deberá presentarse dentro de los dos (2)

días siguientes al recibo de la orden. Si el contratista no presenta la objeción mencionada durante los dos (2) días anotados, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

Si durante los cinco (5) días siguientes a la recepción de la orden de Interventoría, el contratista no iniciaré ni demostraré por lo menos su intención de cumplir fielmente la orden dada, La Alcaldía de Montería procederá a ejecutarla; en este caso todos los costos en que incurra La Alcaldía de Montería, serán cargados al contratista.
Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del interventor, éste notificará por escrito al contratista, sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones y con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido por el interventor que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por La Alcaldía de Montería.
Una vez en firme la sanción la entidad descontará el valor de la misma de cualquier suma que se le adeude al contratista sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS -FUNCIONES DEL INTERVENTOR: La Alcaldía de Montería ejercerá la vigilancia técnica de los trabajos y el desarrollo del contrato por intermedio del interventor, quién será su representante para este efecto. La Alcaldía de Montería podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del contratista. Las funciones y atribuciones principales del Interventor serán las siguientes:
a) Colaborar con el contratista para el mejor éxito de las obras; b) exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes; c) atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones y sobre errores u omisiones que se puedan contener; d) estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones, y presentarlos a la consideración de La Alcaldía de Montería.; e) decidir sobre los cambios sustanciales en los planos y en las especificaciones; f) aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlar constantemente la calidad de aquellos; g) ordenar la localización y los replanteos de la obra; h) controlar la corrección y precisión de obras defectuosas y si es del caso, practicar una nueva inspección de las mismas, controlar y comprobar las medidas mensuales de la obra ejecutada que prepara el contratista; i) exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del y/o La Alcaldía de Montería.; j) velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra; k) vigilar que el contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes; l) exigir el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente de acuerdo con el tipo de obra y colaborar con la Interventoría ambiental para el adecuado desarrollo de la obra; m) Velará por el cumplimiento de la ley 400 de 1997 -Normas Colombianas de Diseño y Construcción sismo resistente (NRS-2010), en lo referente a responsabilidades de los profesionales, materiales, métodos alternos de diseño y construcción, Diseños y construcción, Supervisión técnica de la construcción, calidades y requisitos de los profesionales etcétera; n) ejercer todas

1224

las atribuciones que en este contrato, en sus especificaciones y en la ley se consideran como potestativas del interventor, y las demás que le asigne La Alcaldía de Montería Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se

den al contratista serán impartidas por escrito por el interventor, en cuyo caso tales instrucciones, órdenes y autorizaciones serán consideradas como autorizadas directamente por La Alcaldía de Montería

Libro de obra o bitácora: El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro de obra ó bitácora, el cual debe ser foliado y firmado por el interventor y el contratista. Se mantendrá en el sitio de la obra, en él la Interventoría dejará las observaciones tales como: Estado de tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, sugerencias impartidas de carácter técnico y/o administrativo. La Interventoría no debe limitar sus funciones en lo técnico solamente, el contrato también es jurídico, económico, administrativo y ambiental y debe aparecer en la Bitácora. El contratista debe firmar en la bitácora las observaciones dejadas por la Interventoría como constancia de estar enterado y así mismo puede hacer las observaciones y consignar los comentarios que tenga al respecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, o en caso contrario se dan por aceptadas. La Alcaldía de Montería, el contratista y el interventor podrán tener libre acceso al libro de obra el cual se mantendrá bajo el cuidado de la Interventoría en sus oficinas de la obra. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN Y PLAN DE CALIDAD: El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, un programa detallado y definitivo de construcción que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras para la aprobación de La Alcaldía de Montería., antes de la fecha de iniciación de las obras. Los diagramas de barras mostrarán la programación que se le dará a los recursos más importantes de la obra (mano de obra, equipo, material, etc.) y además, indicarán el flujo de las inversiones mensuales, compatible con el programa de obras valorado con los precios estipulados en el contrato. En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra. La aprobación que el Interventor dé al programa de construcción y a las reprogramaciones no exonera al contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para La Alcaldía de Montería. El interventor podrá solicitar al contratista una o varias reprogramaciones que se ajusten al plazo vigente del contrato, ya sea al momento de la presentación del programa de trabajo o posteriormente durante la realización de las obras. El contratista debe mantener actualizado el programa de trabajo durante el tiempo de ejecución del contrato. Las órdenes de reprogramación se darán por el simple atraso en la ejecución de las obras y el contratista tendrá un plazo máximo de ocho días (08) calendarios para su presentación. Cuando por la naturaleza de las obras haya necesidad de realizar trabajos nocturnos o en días feriados el contratista no reclamará indemnización alguna por tal motivo. Igualmente, el contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la iniciación de las obras un detallado Plan de Calidad de acuerdo con sus manuales de calidad.

1225

Equipo: El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones

debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. La Alcaldía de Montería. podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. El contratista retirará de la zona de la obra el equipo innecesario cuando lo indique la Interventoría.

Depósitos, campamentos y oficinas: El contratista proveerá, mantendrá y manejará los depósitos de materiales y servicios sanitarios que sean necesarios para la seguridad y control de sus elementos de trabajo y para la comodidad de su personal. Si el contratista usa terreno de propiedad privada para depósito u otras construcciones, serán por su cuenta las negociaciones necesarias con el propietario, así como el pago del arrendamiento y otros gastos que ello implique, tales como suministro de agua potable, alumbrado, etc. En caso de que el contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estos estudios y antes de que se efectúe el acta final, el contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que haya sido deteriorado a juicio de la Interventoría.
El contratista dará las facilidades que requiere el Interventor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores. No se hará ningún pago al contratista por la construcción, operación y mantenimiento de los depósitos, edificaciones anexas, oficina y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales para la ejecución de la obra, así como su tramitación ante las empresas prestadoras de servicios Públicos de la ciudad de Montería.

Distintivo del personal: El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante La Alcaldía de Montería, y /o el municipio de Montería.

Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad,

1226

siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas

a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Interventor.

Actualización de planos: El Contratista adquiere la obligación de consignar sobre un juego de copias maestras de los planos todos los cambios que se realicen, y a entregar en el momento que se termine la obra, previa aprobación del Interventor, este juego de planos actualizados en La Alcaldía de Montería.

Cambios en los planos o especificaciones: El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas y La Alcaldía de Montería.; Si por estos cambios, se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, La Alcaldía de Montería deberá acordar con El Contratista los nuevos costos. Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones deberán someter los cambios a consideración del Interventor; si éste no los aprobare, el contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales.

Planos y especificaciones: La Alcaldía de Montería deberá suministrar al contratista los planos y especificaciones, los cuales forman parte de este contrato y a él, se agregan como anexo.
Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontrare en ambos documentos. En caso de contradicciones entre los planos y las especificaciones, se tomarán aquellos que más convenga a La Alcaldía de Montería. a juicio del Interventor, quien resolverá toda duda o dificultad al respecto. En general el contratista deberá acogerse a las especificaciones de construcción de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería y a los estándares básicos de diseño y especificaciones técnicas establecidas en estos estudios por La Alcaldía de Montería.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, NORMAS DE SEGURIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO COMUNITARIO: Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de La Alcaldía de Montería. o del Municipio, el Interventor y de terceras personas. El contratista exigirá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, La Alcaldía de Montería, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención

1227

de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de

accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas: Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Resolución No. 1937 del 30 de Marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Legislación vigente en materia ambiental Normas y Especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Infraestructura de Montería y a los estándares básicos para el planeamiento, diseño y especificaciones de los escolares. Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

Gastos: Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes, de la legislación ambiental vigente, de la reducción del impacto comunitario, serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Señalización: Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares, así mismo deberá acatar las siguientes normas: Las Normas y Especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Infraestructura de Montería y Manual de Señalización Vial, Dispositivos para la Regulación del tránsito del Ministerio de Transporte en el capítulo 4 de Señalización de Calles y Carreteras afectadas por obras. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la

1228

construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el

contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones eléctricas arrastradas o colgadas en forma peligrosa o cuyos cables están mal empalmados o mal aislados, y siempre estarán a una distancia prudente del sitio de trabajo, además deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales, avisos y Publicaciones de prensa y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

Informe de accidentes: El contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la ocurrencia del evento para suministrar el informe de los datos que exija La Alcaldía de Montería. o el Interventor. El informe incluirá al menos la siguiente información: • Lugar, fecha y hora del accidente. • Nombre del accidentado. • Estado civil y edad. • Oficio que desempeña y su experiencia. • Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. • Indicar si hubo o no lesión. • Clase de lesión sufrida. • Posibles causas del accidente. • Tratamiento recibido y concepto médico. • Entidad que recibió el accidentado. • En el evento de accidentes de trabajo, al informe se adjuntará copia del formato de reporte a la ARP en que estén afiliados los implicados.

Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y/o peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

Líneas de referencia, niveles y replanteo: Las líneas y niveles de referencia serán establecidos por la Interventoría, como se indican en los planos y diseños. La

1229

conservación y vigilancia de tales referencias correrán por cuenta del contratista. Será imputable al contratista todo error en que incurra al apartarse de los alineamientos y niveles dados en los planos. No se reconocerá al contratista pago adicional por demarcación de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de

tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo. Durante la construcción, el contratista deberá verificar por su cuenta y periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario para ajustarse al proyecto y disponer de una comisión de topografía para tales fines, cuando lo solicite la Interventoría sin costo para La Alcaldía de Montería.

Responsabilidad por daños y perjuicios: El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio de Montería, La Alcaldía de Montería ,o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

Obras amparadas por la póliza de estabilidad: En el evento en que el contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La Alcaldía de Montería, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por la Interventoría. El costo de este aviso será asumido por el contratista.

Sitios de disposición de desechos sólidos: Los escombros se depositarán en la Escombrera Municipal y deberá solicitar el recibo para ser presentado posteriormente a la Interventoría. El contratista por el incumplimiento de esta disposición, se hará acreedor a la aplicación de multas que serán aplicadas por la autoridad competente, bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero, con el fin de que proceda a cumplir su obligación en la forma acordada.

Métodos de construcción: Los métodos para la ejecución de la obra quedarán supeditados a las especificaciones particulares de la obra previamente autorizados por el Interventor, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, La Alcaldía de Montería. tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al contrato. Si el Interventor así lo requiere, el contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos. La aprobación por parte del Interventor de algún procedimiento o método utilizado por el contratista,

1230

así como la aceptación y uso por el contratista de algún procedimiento o método sugerido por La Alcaldía de Montería, no significará que La Alcaldía de Montería, asume algún riesgo o responsabilidad y el contratista no tendrá derecho a

reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

PERSONAL DE LA OBRA:
Personal del contratista: El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra, con un Ingeniero Civil para director de obra, un Ingeniero Civil residente, topógrafos, Ingeniero, Ingeniero Industrial o tecnólogo en siso, todos debidamente matriculados, vinculados directamente a la firma contratista y con afiliación legal al sistema de seguridad social. El ingeniero que represente al contratista ante La Alcaldía de Montería y la interventoría, tendrá amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras a personal, compuesto de obreros experimentados en los trabajos especiales que se encomienden. Cuando el contratista no cumpla con tener el profesional residente de tiempo completo, la obra se suspenderá hasta que se llene este requisito y se aplicará la multa respectiva sin perjuicio de que se declare la caducidad del contrato. En el evento que el personal residente propuesto sea necesario reemplazarlo, el contratista deberá someter a la a interventoría el nuevo personal propuesto, el cual debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Trabajadores de la obra: Todos los trabajadores estarán a cargo del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con La Alcaldía de Montería, por lo tanto, el contratista está en la obligación de asumir el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, según la ley.

El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. Con el propósito de lograr la oportuna y eficaz ejecución de la obra, el Interventor podrá solicitar al contratista la remoción de cualquier trabajador, sin que por ello La Alcaldía de Montería., adquiera obligación alguna con el trabajador o con el contratista.

MATERIALES, CALIDAD DE LA OBRA Y EQUIPO: El contratista suministrará los materiales y productos que cumplan las especificaciones de estos estudios; entregará muestras de estos materiales sin costo alguno para La Alcaldía de Montería en las cantidades señaladas por el Interventor con al menos quince (15) días calendario de anticipación a su empleo y de los cuales deberá tener su aprobación para el empleo de los mismos en la obra. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, de carácter destructivo cuando ello sea necesario, para determinar la calidad de los productos y materiales. El contratista deberá contratar los ensayos de resistencia para los cilindros de concreto, con un laboratorio de reconocida trayectoria y previamente autorizado por la Interventoría.

Los costos por la toma de muestras, transporte y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista y los resultados serán entregados por el laboratorio

1231

directamente a la Interventoría. El contratista no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ni ampliaciones en el plazo de entrega de las obras, ni compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados por motivo de la

selección y adopción de la fuente de abasto. La aprobación dada por el Interventor para una fuente, no exime al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al Interventor a permitir que el contratista continúe su explotación si los materiales y productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o si sus características son diferentes a las correspondientes de las muestras analizadas y aprobadas. El contratista deberá informarse de las disponibilidades de materiales de construcción en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables, para ejecutar la obra, según el desarrollo de ejecución de la misma con prevención de posible escasez. La Interventoría no aceptará demora o reclamo del contratista debido a fallas o escasez de materiales de construcción que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se le destina. Cuando el interventor lo solicite, el contratista someterá a la previa aprobación de aquel, los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra; como también sus fuentes de abastecimiento. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación podrán ser rechazados por el interventor.

El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo ello sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones del Interventor a los materiales y elementos estipulados en este contrato y las inspecciones, exámenes y pruebas de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúan. La Alcaldía de Montería podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencia en el material o los elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieran sido aprobados previamente por la Interventoría.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencias de los equipos, materiales y herramientas de construcción o por defectos en la misma, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del contratista, si lo ordena el Interventor y dentro del plazo razonable que éste fije mediante comunicación escrita, en que se informará al contratista sobre los defectos y deficiencias encontradas. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o el elemento defectuoso cuando así lo exija el Interventor, en las mismas condiciones estipuladas anteriormente. Si el contratista no cumple las órdenes de La Alcaldía de Montería de acuerdo con lo establecido anteriormente, éste podrá retirar los materiales y/o elementos y reemplazarlos por otros, o repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y/o elementos retirados de la obra, serán entregados al contratista y este se obliga a recibirlos y acarrearlos fuera del sitio de la obra. El contratista proveerá el tiempo suficiente y las adecuadas facilidades tales como herramientas, andamios, plataformas, etc. para que el interventor pueda inspeccionar los trabajos. En ninguno de los casos contemplados en este numeral habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

1232

Equipo: El equipo que suministre el contratista, su depreciación y mantenimiento, correrán por cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. el contratista deberá mantener el equipo de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo

de construcción. La mala calidad de los equipos, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de ninguna de las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo apropiado para ejecutar todas las obras motivo del contrato, según los planos y especificaciones de construcción y dentro de los plazos estipulados y con un mínimo igual al propuesto en la Licitación Pública.
COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES: El contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes y la Interventoría limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el contratista y los fabricantes.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El contratista avisará por lo menos con quince (15) días de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total definitiva de las obras y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha notificación. La Alcaldía de Montería, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones necesarias para que el contratista las termine a satisfacción. La Interventoría o la comisión en caso de que fuese nombrada, dispondrá de diez (10) días para efectuar el recibo de las obras y para ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con lo establecido en el contrato; el costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo al contratista y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de la obra. A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras que son materia de este contrato para entregarlas a La Alcaldía de Montería, por conducto de la Interventoría o de los funcionarios que se comisionen para tal fin.

Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este numeral. El recibo definitivo se hará constar en el acta que firmará la comisión o la Interventoría. El contratista deberá remover y retirar por su cuenta todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. La Alcaldía de Montería, no hará recibos parciales de la obra y el pago parcial o total de la obra no será interpretado por el contratista como recibo parcial o definitivo de las mismas. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta del contratista.

USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN: Siempre que, en opinión del interventor, la obra, o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de La Alcaldía de Montería y/o del Municipio requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por El Municipio o por La Alcaldía de Montería, de la obra o parte de ella, no eximirá al

contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de La Alcaldía de Montería a ninguno de sus derechos La Alcaldía de Montería se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se

eliminen las obligaciones contraídas por el contratista, ni La Alcaldía de Montería. renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del La Alcaldía de Montería y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, el Contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA: Si durante el curso de los trabajos ALCALDIA DE MONTERÍA y/o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, El Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes La Alcaldía de Montería., tome la decisión correspondiente. Sí este resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, se procederán a ordenar, con la aprobación de la Oficina de Infraestructura Física los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno éstos, que de estos cambios pueda desprenderse. Si se presentare un caso de emergencia no previsto y el cual pusiere en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de La Alcaldía de Montería, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de ocurrencia del hecho.

El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo de los pagos adicionales o de extensión en el plazo de ejecución de las obras. Si el Contratista reclamare compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, La Alcaldía de Montería. con la información suministrada por el contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que se hubiere. Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir en la obra para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada a La Alcaldía de Montería dentro de los ocho (8) días comunes siguientes a su ocurrencia.

ACTAS Y RECEPCIONES PARCIALES: El Contratista hará mensualmente los cómputos de las cantidades de obra ejecutada, los cuales deberán confrontarse con los que haga la Interventoría y que cumplan con las especificaciones de la obra. Se hará constar en un acta firmada por ambas partes las clases de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios y cantidades totales. El corte para la elaboración de las actas debe

realizarse en la última semana de cada mes y se entregaran las actas a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente en La Alcaldía de Montería

DEMOLICIONES: Los horarios que se establezcan para las demoliciones o trabajos que conlleven a exceso de ruido deben ser coordinados con la entidad competente, con el fin de evitar molestias a la comunidad.

Se deberá efectuar análisis de sensibilidad con los equipos adecuados a las losas de concreto de la vía a rehabilitar, con el fin de verificar y evaluar que no se presente movimiento entre losas o escalonamiento, y además que permita descartar el fenómeno de bombeo en las losas existentes, para proceder a demoler aquellas que presenten cualquier tipo de falla, en coordinación con la interventoría de la obra.

Realizó: Adriana Marcela Herrera Villa.
Ingeniera Civil
T.P. 081037-0603053 COR

Realizó: Pedro Juan Salgado Mora.
Ingeniero Electricista
T.P. AN 205-33186

Revisó: Martin Elías Melendres Flórez.
Ingeniero Civil
T.P. 081037-0505026 COR

Estas especificaciones técnicas se hacen entrega el día (17) de octubre del año 2024.

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

COTIZACIONES

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

1235

GRUPO AGREGAR S.A.S NIT 900 482 075-4	GRUPO AGREGAR SAS NIT 900482075 CLL 2 CRA 1A 32 VDA LA VICTORIA/MONTERIA CEL 3108275299	Version	1
		Codigo	GA-FO-40
		Fecha	2018-07-17
		Pagina	1 de 1

CLIENTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT 800096734
CONTACTO:

COTIZACION 24216-1
FECHA:16/2/2024
EMAIL:infra.herreraa@gmail.com

Item	Material	Cantidad m3	Valor Unitario	Valor Total
1	Triturado 11/2" - 7/8"	1	$ 93.000	$ 93.000
2	TRITURADO 7/8 - 1/2"	1	$ 101.000	$ 101.000
3	RECEBO/BALASTRO GRUESO	1	$ 15.000	$ 15.000
4	AFIRMADO	1	$ 40.000	$ 40.000
5	PEIDRA RAJON de 15-35 cm	1	$ 55.000	$ 55.000
6	SUBBASE GRNULAR	1	$ 90.000	$ 90.000
7	ARENA GRUESA	1	$ 50.000	$ 50.000
8	ARENA MEDIANA	1	$ 46.000	$ 46.000
9	ARENA MENUDA	1	$ 42.000	$ 42.000
10	CICLOPE de 10 -20 cm	1	$ 60.000	$ 60.000
			SUB TOTAL	$ 592.000
			IVA 19%	$ 112.480
			RETENCION	$ 14.800
			TOTAL A PAGAR	$ 689.680

Item	SERVICIO TRANSPORTE	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Transporte de 7m3 Cantera - Monteria	1	450.000	$ 450.000
2	Transporte de 14m3 Cantera - Monteria	1	720.000	$ 720.000
3	Transporte de 7m3 arena	1	270.000	$ 270.000
			Subtotal	$ 1.440.000
			Retencion 1%	
			Total	$ 1.440.000

*Cotizacion valida por 15 dias.
*Precios relacionados son mas IVA
*Material Cargado en Boca de mina.
*FORMA DE PAGO: CONTADO.
*Precios sujetos a cambios
*El Precio de la arena puede variar segun los niveles del Rio

1236



INVERSIONES ATENAS KM SAS
NIT. 900.831.902-9

Montería, 15/02/2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
NIT. 800.096.734-1
Ciudad.

ASUNTO: COTIZACIÓN CANTERA LOMA GRANDE.

Cordial saludo:

Usted ha solicitado información sobre el material que podemos ofrecerle en nuestra Empresa. Con gusto le relacionamos el material y respectivo valor que puede encontrar en nuestra Cantera:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	VALOR M3	OBSERVACIONES
BALASTO - RECEBO	$9.835°°	INCLUIDO IVA

- Nuestro Material le sirve de Base y Sub-Base.
- La Cantera Loma Grande no tiene servicio de transporte, el material es entregado en el sitio de carga.
- Forma de Pago: De contado por medio de transferencia, una vez se verifica el pago, se entrega el material de forma inmediata, de acuerdo al horario de trabajo de la cantera.
- Esta cotización tiene vigencia de un (1) mes.

Gracias por tenernos en cuenta y darnos la oportunidad de participar en la apertura económica del Municipio y así poder ofrecerle nuestro producto, quedamos atentos a sus cometarios para poder servirles.

Atentamente,

INVERSIONES ATENAS KM S.A.S.
CARMEN EMILIA DEGIOVANNI
Asistencia Administrativa
3017545000
Montería.

Powered by CamScanner

1237

JEMV
CONSTRUCTOR SAS

N° - 233

Sincelejo, Febrero 20 de 2024.

SRES.
MUNICIPIO DE MONTERIA.
E. S. M.

Con gusto nos permitimos ofrecer nuestros materiales de construcción para su obra en Montería.

ITEM	DESCRIPCION	CANT/M3	SUB. TOTAL	I.V.A.	VR. TRANS	VR. UNIT.	VR. TOTAL.	CANTERA
1	SUMINISTRO DE TERRAPLEN	15	$ 12.000	$ 2.280	$ 36.000	$ 50.280	$ 754.200	MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA LAS BALSAS CIENAGA DE ORO
2	SUMINISTRO SUB BASE GRANULAR TIPO NORMA INVIAS	15	$ 55.000	$ 10.450	$ 36.000	$ 101.450	$ 1.521.750	
3	SUMINISTRO BASE GRANULAR TIPO NORMA INVIAS CLASE B	15	$ 58.000	$ 11.020	$ 36.000	$ 105.020	$ 1.575.300	
4	SUMINISTRO ARENA	15	$ 108.000	$ 20.520	$ 36.000	$ 164.520	$ 2.467.800	
5	SUMINISTRO DE PIEDRA RAJON SOBRE TAMAÑO (HASTA 70CM)	15	$ 48.000	$ 9.120	$ 104.000	$ 161.120	$ 2.416.800	MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA OSCURANA TOLUVIEJO
6	SUMINISTRO DE GRAVILLA 3/4	15	$ 68.000	$ 12.920	$ 104.000	$ 184.920	$ 2.773.800	

- Disponibilidad inmediata.
- Materiales amparados con Títulos Mineros y licencias ambientales vigentes.
- Materiales provenientes de Canteras Jomeve la oscuranaToluviejo – sucre y las balsas ciénaga de oro Córdoba.

JORGE MENDOZA VERGARA

R. legal - JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.

Calle 32 No 10 – 106 Avenida Argelia
Tel 2805589 – 2805891
Cel.: 3116880026
administrativo@jemvconstructor.com
Sincelejo- Sucre

1238

JEMV
CONSTRUCTOR SAS

N° - 234

Sincelejo, Febrero 20 de 2024.

SRES.
MUNICIPIO DE MONTERIA.
E. S. M.

Con gusto nos permitimos ofrecer nuestros materiales de construcción para su obra en Montería.

ITEM	DESCRIPCION	CANT/M3	SUB. TOTAL	I.V.A.	VR. TRANS	VR. UNIT.	VR. TOTAL.	CANTERA
1	SUMINISTRO DE TERRAPLEN	7	$ 12.000	$ 2.280	$ 40.500	$ 54.780	$ 383.460	MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA LAS BALSAS CIENAGA DE ORO
2	SUMINISTRO SUB BASE GRANULAR TIPO NORMA INVIAS	7	$ 55.000	$ 10.450	$ 40.500	$ 105.950	$ 741.650	
3	SUMINISTRO BASE GRANULAR TIPO NORMA INVIAS CLASE B	7	$ 58.000	$ 11.020	$ 40.500	$ 109.520	$ 766.640	
4	SUMINISTRO ARENA	7	$ 108.000	$ 20.520	$ 40.500	$ 169.020	$ 1.183.140	
5	SUMINISTRO DE PIEDRA RAJON SOBRE TAMAÑO (HASTA 70CM)	7	$ 48.000	$ 9.120	$ 117.000	$ 174.120	$ 1.218.840	MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA OSCURANA TOLUVIEJO
6	SUMINISTRO DE GRAVILLA 3/4	7	$ 68.000	$ 12.920	$ 117.000	$ 197.920	$ 1.385.440	

- Disponibilidad inmediata.
- Materiales amparados con Títulos Mineros y licencias ambientales vigentes.
- Materiales provenientes de Canteras Jomeve la oscuranaToluviejo – sucre y las balsas ciénaga de oro Córdoba.

JORGE MENDOZA VERGARA

R. legal - JEMV CONSTRUCTOR S.A.S.

Calle 32 No 10 – 106 Avenida Argelia
Tel 2805589 – 2805891
Cel.: 3116880026
administrativo@jemvconstructor.com
Sincelejo- Sucre

1239

Concretos de la Costa S.A.S.

NIT. 900.771.375-9

Montería, 15 de Febrero 2024.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
NIT. 800.096.734-1
ATN. ADRIANA HERRERA
Montería

Asunto: PROPUESTA COMERCIAL SUMINISTRO DE CONCRETO.

Cordial saludo,

Muchas gracias por contactarnos para cotizar sus concretos. De acuerdo a su solicitud nos permitimos enviar la siguiente cotización:

- ***Tarifas de Concreto entrega en MONTERÍA:***

TIPO DE CONCRETO	UND.	Vr. UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONCRETO 2.500 PSI NORMAL (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=5+-1")	1M³	$466.328	$88.602	$554.930
CONCRETO 3.000 PSI NORMAL (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=5+-1")	1M³	$485.392	$92.225	$577.617
CONCRETO 3.500 PSI NORMAL (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=5+-1")	1M³	$500.056	$95.011	$595.067
CONCRETO 4.000 PSI NORMAL (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=5+-1")	1M³	$508.855	$96.683	$605.538
CONCRETO 3.000 PSI BOMBEABLE (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=6+-1")	1M³	$491.257	$93.339	$584.596
CONCRETO 3.500 PSI BOMBEABLE (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=6+-1")	1M³	$510.321	$96.961	$607.282
CONCRETO 4.000 PSI BOMBEABLE (Grava Común (CHINA), Tamaño 1",Asen/to=6+-1")	1M³	$524.985	$99.747	$624.733
SERVICIO DE MAQUINA DE BOMBEO	1M³	$38.500	$7.315	$45.815
CONCRETO MR - 38 (Grava Común (CHINA), Tamaño 1" 1/2,Asen/to=5+-1")	1M³	$513.254	$97.518	$610.772

1240

Concretos de la Costa S.A.S.

NIT. 900.771.375-9

TIPO DE CONCRETO	UND.	Vr. UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONCRETO MR - 40 (Grava Común (CHINA), Tamaño 1" 1/2,Asen/to=5+-1")	1M³	$527.918	$100.304	$628.222
CONCRETO MR - 42 (Grava Común (CHINA), Tamaño 1" 1/2,Asen/to=5+-1")	1M³	$542.593	$103.093	$645.686

PLANTA Y EQUIPOS

- (1) Una Planta Dosificadora con Capacidad de producción 80 m3 hora.
- (8) Ocho Vehículos Mixer para el transporte de sus concretos.
- (1) Una Autobomba
- (1) Una Bomba Estacionaria.

CONDICIONES COMERCIALES

1. **Forma de pago:** ***ANTICIPADA.***

 Si el pago a realizar es en Efectivo o Transferencia debe enviar el soporte de consignación al correo electrónico contabilidadconcrecosta@gmail.com antes de su despacho.

 Si el pago a realizar es en cheque tener en cuenta los 3 días de canje al momento de programar su concreto.

El valor del concreto y servicio de bombeo se consigna en la cuenta Corriente de BANCOLOMBIA No. 091-314881-24 a nombre de CONCRETOS DE LA COSTA SAS.

2. **Vigencia de precios:** Propuesta comercial válida por 15 días.
 Variación del precio sujeto al alza de precios del Cemento.
 Tarifa cotizada para entrega en OBRA CLIENTE.

 Si se requiere suministro de concreto los días domingos, festivos o en horarios nocturnos, se acordará un incremento por recargos salariales de los operadores, conductores y demás personal.

3. **Lugar de Entrega:** Dirección de obra CLIENTE.

4. **Cantidades mínimas para despacho:** Los Pedidos de ajustes en las cantidades faltantes para terminar una actividad, será mínimo de **3 M³** en MONTERIA y **6 M3** fuera de MONTERIA. Para cantidades menores a 6m3 a despachar fuera de montería, se cobrará un valor por carga vacía de $120.000 por M3.

5. **Programación de Pedidos:** enviar con mínimo 2 días de Anticipación al correo electrónico programacionconcrecosta@gmail.com.

 Se sugiere manejar programación anticipada semanal debido al alto flujo de pedidos.

6. **Cancelación de Pedidos: 2 Horas antes** de despacho programado. Se aclara que el concreto una vez sea cargado en planta pasa a ser 100% del cliente.

Concretos de la Costa S.A.S.

NIT. 900.771.375-9

7. **Facturación:** Enviar copia de RUT, Certificación de Cámara de Comercio y copia de cédula de Representante Legal en caso de Ser persona Jurídica; para persona natural adjuntar copia de cédula y Rut.

 En caso de ser Consorcio se deberá enviar documentación de las empresas que conforman dicho consorcio. Los documentos deben ser enviados al correo contabilidadconcrecosta@gmail.com para efectos de facturación.

8. **Reclamaciones:** Si existieran reclamaciones se deberán notificar al correo concrecosta@gmail.com ,ventasconcrecosta@gmail.com.

Atentamente,

ALBERTO AQUILES RODRIGUEZ CHADID
GERENTE.
CONCRETOS DE LA COSTA SAS
Tel: 310-443 10 53 /8980735
E-mail: concrecosta@gmail.com

1242

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Es responsabilidad del cliente suministrar de manera oportuna (mínimo con 2 días de anterioridad) vía correo electrónico a almacenconcrecosta@gmail.com la respectiva PROGRAMACION para el cumplimiento de entrega de sus despachos ó comunicarse al número de celular 310-4479423 con el programador JAVIER DUARTE.

- Es responsabilidad del cliente contar con personal guía para el manejo del ingreso a obra de los vehículos Mixer y Maquinas de Bombeo en casos de difícil acceso o cableado bajo.

- Es responsabilidad del cliente suministrar en obra los materiales para realizar la purga de la máquina de bombeo.

- Es obligación del cliente suministrar un lugar para lavado de las canaletas del mixer. En caso de ser una vivienda deberá suministrar un recipiente para esta actividad.

- Es obligación del cliente tramitar los permisos viales para ocupación de calles por parte de los vehículos que se vayan a usar para el vaciado del concreto en obra. En caso de multas a los vehículos y maquinaria de bombeo por falta de este permiso, serán asumidas por el cliente.

- Es responsabilidad del Cliente tener listos los elementos a vaciar. El tiempo máximo del concreto en la Olla de la Mixer es de 1 hora. Pasado este tiempo el Conductor de la mixer tiene la orden de salvaguardar el vehículo y descargar la totalidad del concreto en el lugar donde lo designe el cliente sin ir a afectar el bien ajeno o causar daño a la naturaleza.

- Es responsabilidad del cliente el manejo de la Mezcla en obra. CONCRETOS DE LA COSTA SAS "se hace responsable única y exclusivamente del suministro de Concreto y servicio de Bombeo".

- Es responsabilidad del cliente la toma de la prueba del SLUMP y de Temperatura a la llegada de la Mixer a obra. No se aceptan reclamaciones por perdida de asentamiento y altas temperaturas si este procedimiento se realiza en horario diferente al de la llegada del concreto a obra.

1243

Concretos del Sinú S.A.

NIT.: 900.219.504 - 7

Montería, Febrero 16 de 2024

Señores.
MUNICIPIO DE MONTERIA

REFERENCIA: OBRAS MUNICIPIO DE MONTERIA

Atendiendo su solicitud para el suministro del concreto para la ejecución de sus proyectos, nos permitimos enviar lista de precios:

COTIZACION

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
CONCRETO 2500 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 620.000
CONCRETO 3000 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 625.000
CONCRETO 3500 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 635.000
CONCRETO 4000 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 645.000
CONCRETO 3000 T. Máx. 1" Asent. (7+/-1")	M³	$ 635.000
CONCRETO 3500 T. Máx. 1" Asent. (7+/-1")	M³	$ 645.000
CONCRETO 4000 T. Máx. 1" Asent. (7+/-1")	M³	$ 655.000
SERVICIO DE BOMBA	M³	$ 40.000
CONCRETO MR 38 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 670.000
CONCRETO MR 40 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 680.000
CONCRETO MR 42 T. Máx. 1" Asent. (4+/-1")	M³	$ 690.000

***Los precios anteriores incluyen IVA.**

- Cantidad mínima a despachar en la ciudad de Montería es de **6 M3**.
- Lista de precios sujeta a cambios sin previo aviso.
- Validez de la oferta **15 DIAS**
 Forma de pago: **A CONVENIR**

Nota:

- Capacidad de producción día 400m³
- Flota disponible 15 Mixer´s
- 1 Autobomba 50m³/h
- 1 Bomba Estacionaria SP1000 50m³/h y 1 Bomba Estacionaria SP500 35m³/h

Se garantiza un control de calidad óptimo en las mezclas de concretos, tomando muestras en los despachos, realizando las fallas respectivas y proporcionándole al cliente los resultados de dichas fallas; cumpliendo así con los requerimientos técnicos de la normatividad vigente.

Atentamente,

Jose Antonio Lora P

JOSE LORA PINEDA
Gerente

Km. 2 vía a Jaraquiel, Las Palomas Cel.: 3205323832 - 3205325037 • Montería
e-mail.: concresinu@gmail.com

1244

APRECIADOS CLIENTES

Concretos del Sinú S.A.
NIT.: 900.219.504 - 7

Cordial Saludo,

PROCEDIMIENTO PARA EL MONTAJE DE PEDIDO Y DESPACHO.

- La forma de pago se hará anticipada a nuestras cuentas corrientes:

 Bancolombia No. 091-4270519-8
 Banco Bogotá No. 438508061
 Banco de Occidente No. 890-055411
 Davivienda No. 156069997781 A
 nombre de Concretos del Sinú S.A.

- Si la consignación es en efectivo se podrá consignar el día anterior al despacho.

- Si la consignación es en cheque se debe realizar mínimo con tres días de anticipación enviando copia del recibo de consignación para confirmación en los dos casos, al correo loviedo@concresinu.com - 7914646 – 311 3840065 (Lina Oviedo).

- Todos los pedidos de concretos se deben hacer diligenciando el formato de programación y enviándolo con 15 días de anticipación; acogiéndose al cronograma de despachos y la disponibilidad de la Planta. Al siguiente correo electrónico: programacion@concresinu.com; dirigido al Ing. Carlos Garces (Coordinación de programación y Proyectos); número de contacto 320 532 5037, 311 3843608, 3104999281 y 3205323832 Para que dicha programación quede en firme debe haberse realizado el pago. (Si se consigna omitiendo este procedimiento, no se garantiza el despacho inmediato)

- Para efectos de facturación enviar Rut Actualizado, documento consorcial / certificado de representación legal y copia de cedula del representante legal.

- En la siguiente página se le mostraran las recomendaciones a llevar a cabo antes, durante y después de los despachos. Agradecemos en gran manera su colaboración.

Atentamente,

Jose Antonio Lora P

JOSE LORA PINEDA
Gerente

1245

Concretos del Sinú S.A.

NIT.: 900.219.504 - 7

Apreciado cliente:

Debido a que usted es nuestra razón de ser, queremos atenderlo de la mejor manera, combinado eficacia, eficiencia y calidad en el producto suministrado por nuestra empresa, por esta razón hacemos las siguientes recomendaciones con el fin de que los resultados sean los esperados por usted y todos los beneficiados:

1. Programe sus servicios con la mayor antelación posible, esta debe hacerse mínimo 8 días antes de la fecha de fundida requerida.

2. Si el concreto a transportar es Bombeable, se debe especificar al momento de programar los despachos.

3. El cliente debe garantizar que las vías de acceso por donde van a transitar los camiones mezcladores deben estar despejadas y en óptimas condiciones para evitar accidente y retrasos.

SERVICIO DE BOMBEO

1. Es importante prever el espacio donde se va a ubicar el equipo de bombeo (Bomba estacionaria o Autobomba), lo ideal es contar con un lugar seguro, libre de la caída de objetos, de fácil movilidad, que no interrumpa el tráfico y de acceso rápido al agua (para el lavado de canaletas de los vehículos o del equipo de bombeo cuando termine la fundida).

2. Para el proceso de purga, es necesario tener 2 bultos de cemento disponibles a fin de que el instrumento de bombeo (Bomba estacionaria o Autobomba) este en las condiciones idóneas para realizar el despacho.

3. Los accesos a los trazados propuestos para la tubería deben ser seguros de tal manera que no implique riesgos para el personal.

1246

CONCRENORTE
CONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

Monteria,

viernes, 16 de febrero de 2024

COTIZACIÓN
2585

SEÑORES
MUNICIPIO DE MONTERIA
ATN: SEÑORES (AS)

REF. OFERTA COMERCIAL CONCRENORTE SAS –PROPUESTA ECONOMICA CONCRETOS – PROYECTO: OBRA MONTERIA

Cordial saludo,

Es un gusto para nosotros presentarle a **CONCRENORTE S.A.S.**, la mejor opción de Concretos en Sucre y Córdoba, una compañía 100% colombiana que se constituye bajo la dirección de cuatro pilares fundamentales: Experiencia, Tecnología, Calidad y Respaldo, con los cuales queremos brindarle la mejor propuesta para su compañía.

Ofrecemos los productos que su obra necesita, con los más altos estándares de calidad y servicio.

Colocamos a su disposición los equipos de Transporte y Colocación, Mixer, Bombas Estacionarias, Autobombas y Plantas de concretos acordes con sus necesidades.

Todos nuestros equipos son monitoreados con GPS y sistemas de seguimiento para garantizarles la mayor confiabilidad en el cumplimiento.

CONCRENORTE cuenta con la más alta tecnología, para control de calidad, programación, despachos y seguimiento a la flota.

Nuestra asistencia técnica, es la promesa de valor para acompañarlos durante la ejecución de su obra. Nuestro equipo de profesionales lo asistirán para brindarle soporte, asesoría, capacitaciones y desarrollo de nuevos productos de acuerdo con sus necesidades.

Por medio de la presente le informamos los precios de los concretos por m3 para el año 2024, los cuales presentan un incremento con relación a los precios del año anterior, debido a los aumento de materia prima, salario e IPC

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
012100210203040506070808590	CONCRETO 210 KG/CM2 BB 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 640.000	$ 640.000,00
012100110203040506070808590	CONCRETO 210 KG/CM2 NORMAL 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 635.000	$ 635.000,00
012800210203040506070808590	CONCRETO 280 KG/CM2 BB 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 650.000	$ 650.000,00
012450110203040506070808590	CONCRETO 245 KG/CM2 NORMAL 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 640.000	$ 640.000,00
012800110203040506070808590	CONCRETO 280 KG/CM2 NORMAL 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 645.000	$ 645.000,00
					$ 3.210.000

1. OBSERVACIONES

El valor del m3 está cotizado para acceso por vía nacional y departamental pavimentadas, al casco urbano del municipio, dado el caso que e el lugar de despacho pertenezca a zona rural y los accesos sean carreteables, un representante de técnico evaluará el valor del transporte hasta el punto de descarga del concreto.
Forma de pago: contado
Validez de la oferta: 8 días hábiles
Servicio de bomba mínimo 15 m3
Despacho mínimo con descarga directa:
*Para Monteria 5 m3
*Por fuera de Monteria 7m3
*Si el requerimiento de m3 es menor al indicado como mínimo de descarga se cobrará stand by por olla vacía, el cual será de $180,000 por m3 vacio
La solicitud de despacho debe realizarla mínimo con **4 días hábiles anticipada**
El descargue del concreto debe ser realizado en 50 minutos después de la llegada del mixer, de lo contrario debe ser informado en planta y se realizará cobro de $180,000 fracción u hora
Los permisos ante las entidades de tránsito para ingresar a la obra son por cuenta del cliente
La empresa cierra operaciones contables mensualmente, por lo tanto, la facturación será generada hasta el último despacho o remisión emitida dentro del mes

1247

CONCRENORTE
CONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

CONDICIONES DE SUMINISTRO CONCRENORTE SAS

Las condiciones de Suministro de CONCRENORTE S.A.S. harán parte integral de esta cotización. Las cuales encontraran adjuntas.

Durante la vigencia del negocio, la falta de programación para el suministro de Producto por parte del Cliente, durante un periodo que supere los treinta (30) días calendario, dejará sin efectos las obligaciones establecidas en la presente Oferta comercial.

Para atender sus requerimientos enviar por correo electrónico **comercial@concrenorte.co y administrativomonteria@concrenorte.co** el volante de consignación, si es en cheque se tramitará hasta que se haga efectivo por parte del Banco.

Tenemos disponibles las siguientes cuentas corrientes a nombre de **CONCRENORTE S.A.S. NIT 900.303.345-1**

BANCO	TIPO CUENTA	NUMERO	CONVENIO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE RECAUDOS	506 633337-51	46108
BOGOTA	CORRIENTE	341-004-513	
DAVIVIENDA	CORRIENTE	2060-6999- 8436	
COLPATRIA	CORRIENTE	936-1000-630	

Esperamos que nuestra Oferta comercial sea de su total agrado. Si necesita más información, no dude en comunicarse con nosotros, estamos para servirle.

Tenemos a su disposicion los siguinets canales de comuniacion

PROGRAMACION	PRODUCCIONMONTERIA@CONCRENORTE.CO	322 530 5538
CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVOMONTERIA@CONCRENORTE.CO	322 689 4471
COMERCIAL	COMERCIAL@CONCRENORTE.CO	310 543 88 58
CALIDAD	CALIDAD@CONCRENORTE.CO	310 500 2779
PQRSF	GESTIONDECALIDAD@CONCRENORTE.CO	

A continuacion anexamos las principales especificaciones tecnicas de los concretos cotizados

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

TIPO DE CONCRETO	ASENTAMIENTO
NORMAL	4" +/- 1"
BOMBEABLE	6" +/-1"
FLUIDO	8" +/- 1"

Cordialmente:

ARQ. ISAURA LÓPEZ GÓMEZ
ASESOR TECNICO COMERCIAL
3105438858
COMERCIAL@CONCRENORTE.CO

CONCRENORTE
CONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

Monteria,

viernes, 16 de febrero de 2024

COTIZACIÓN
2586

SEÑORES
MUNICIPIO DE MONTERIA
ATN: SEÑORES (AS)

REF. OFERTA COMERCIAL CONCRENORTE SAS –PROPUESTA ECONOMICA CONCRETOS – PROYECTO: OBRA MONTERIA

Cordial saludo,

Es un gusto para nosotros presentarle a **CONCRENORTE S.A.S.**, la mejor opción de Concretos en Sucre y Córdoba, una compañía 100% colombiana que se constituye bajo la dirección de cuatro pilares fundamentales: Experiencia, Tecnología, Calidad y Respaldo, con los cuales queremos brindarle la mejor propuesta para su compañía.

Ofrecemos los productos que su obra necesita, con los más altos estándares de calidad y servicio.

Colocamos a su disposición los equipos de Transporte y Colocación, Mixer, Bombas Estacionarias, Autobombas y Plantas de concretos acordes con sus necesidades.

Todos nuestros equipos son monitoreados con GPS y sistemas de seguimiento para garantizarles la mayor confiabilidad en el cumplimiento.

CONCRENORTE cuenta con la más alta tecnología, para control de calidad, programación, despachos y seguimiento a la flota.

Nuestra asistencia técnica, es la promesa de valor para acompañarlos durante la ejecución de su obra. Nuestro equipo de profesionales lo asistirán para brindarle soporte, asesoría, capacitaciones y desarrollo de nuevos productos de acuerdo con sus necesidades.

Por medio de la presente le informamos los precios de los concretos por m3 para el año 2024, los cuales presentan un incremento con relación a los precios del año anterior, debido a los aumento de materia prima, salario e IPC

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
013801102032405060708085590	CONCRETO 38 KG/CM2 NORMAL 28D 1" AR	M3	1,0	$ 650.000	$ 650.000,00
012450210203040506070808590	CONCRETO 245 KG/CM2 BB 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 645.000	$ 645.000,00
011750110203040506070808590	CONCRETO 175 KG/CM2 NORMAL 28D 3/4" AR	M3	1,0	$ 580.000	$ 580.000,00
014001102032405060708085590	CONCRETO 40 KG/CM2 NORMAL 28D 1" AR	M3	1,0	$ 660.000	$ 660.000,00
014201102032405060708085590	CONCRETO 42 KG/CM2 NORMAL 28D 1" AR	M3	1,0	$ 670.000	$ 670.000,00
					$ 3.205.000

1. OBSERVACIONES

El valor del m3 está cotizado para acceso por vía nacional y departamental pavimentadas, al casco urbano del municipio, dado el caso que e el lugar de despacho pertenezca a zona rural y los accesos sean carreteables, un representante de técnico evaluará el valor del transporte hasta el punto de descarga del concreto.
Forma de pago: contado
Validez de la oferta: 8 días hábiles
Servicio de bomba mínimo 15 m3
Despacho mínimo con descarga directa:
*Para Montería 5 m3
*Por fuera de Montería 7m3
*Si el requerimiento de m3 es menor al indicado como mínimo de descarga se cobrará stand by por olla vacía, el cual será de $180,000 por m3 vacio
La solicitud de despacho debe realizarla mínimo con **4 días hábiles anticipada**
El descargue del concreto debe ser realizado en 50 minutos después de la llegada del mixer, de lo contrario debe ser informado en planta y se realizará cobro de $180,000 fracción u hora
Los permisos ante las entidades de tránsito para ingresar a la obra son por cuenta del cliente
La empresa cierra operaciones contables mensualmente, por lo tanto, la facturación será generada hasta el último despacho o remisión emitida dentro del mes

1249

CONCRENORTE
CONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

CONDICIONES DE SUMINISTRO CONCRENORTE SAS

Las condiciones de Suministro de CONCRENORTE S.A.S. harán parte integral de esta cotización. Las cuales encontraran adjuntas.

Durante la vigencia del negocio, la falta de programación para el suministro de Producto por parte del Cliente, durante un periodo que supere los treinta (30) días calendario, dejará sin efectos las obligaciones establecidas en la presente Oferta comercial.

Para atender sus requerimientos enviar por correo electrónico **comercial@concrenorte.co y administrativomonteria@concrenorte.co** el volante de consignación, si es en cheque se tramitará hasta que se haga efectivo por parte del Banco.

Tenemos disponibles las siguientes cuentas corrientes a nombre de **CONCRENORTE S.A.S. NIT 900.303.345-1**

BANCO	TIPO CUENTA	NUMERO	CONVENIO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE RECAUDOS	506 633337-51	46108
BOGOTA	CORRIENTE	341-004-513	
DAVIVIENDA	CORRIENTE	2060-6999- 8436	
COLPATRIA	CORRIENTE	936-1000-630	

Esperamos que nuestra Oferta comercial sea de su total agrado. Si necesita más información, no dude en comunicarse con nosotros, estamos para servirle.

Tenemos a su disposicion los siguinets canales de comuniacion

PROGRAMACION	PRODUCCIONMONTERIA@CONCRENORTE.CO	322 530 5538
CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVOMONTERIA@CONCRENORTE.CO	322 689 4471
COMERCIAL	COMERCIAL@CONCRENORTE.CO	310 543 88 58
CALIDAD	CALIDAD@CONCRENORTE.CO	310 500 2779
PQRSF	GESTIONDECALIDAD@CONCRENORTE.CO	

A continuacion anexamos las principales especificaciones tecnicas de los concretos cotizados

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

TIPO DE CONCRETO	ASENTAMIENTO
NORMAL	4" +/- 1"
BOMBEABLE	6" +/-1"
FLUIDO	8" +/- 1"

Cordialmente:

ARQ. ISAURA LÓPEZ GÓMEZ
ASESOR TECNICO COMERCIAL
3105438858
COMERCIAL@CONCRENORTE.CO

1250

CONCRENORTE
CONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

Monteria,

viernes, 16 de febrero de 2024

COTIZACIÓN
2587

SEÑORES
MUNICIPIO DE MONTERIA
ATN: SEÑORES (AS)

REF. OFERTA COMERCIAL CONCRENORTE SAS –PROPUESTA ECONOMICA CONCRETOS – PROYECTO: OBRA MONTERIA

Cordial saludo.

Es un gusto para nosotros presentarle a **CONCRENORTE S.A.S.**, la mejor opción de Concretos en Sucre y Córdoba, una compañía 100% colombiana que se constituye bajo la dirección de cuatro pilares fundamentales: Experiencia, Tecnología, Calidad y Respaldo, con los cuales queremos brindarle la mejor propuesta para su compañía.

Ofrecemos los productos que su obra necesita, con los más altos estándares de calidad y servicio.

Colocamos a su disposición los equipos de Transporte y Colocación, Mixer, Bombas Estacionarias, Autobombas y Plantas de concretos acordes con sus necesidades.

Todos nuestros equipos son monitoreados con GPS y sistemas de seguimiento para garantizarles la mayor confiabilidad en el cumplimiento.

CONCRENORTE cuenta con la más alta tecnología, para control de calidad, programación, despachos y seguimiento a la flota.

Nuestra asistencia técnica, es la promesa de valor para acompañarlos durante la ejecución de su obra. Nuestro equipo de profesionales lo asistirán para brindarle soporte, asesoría, capacitaciones y desarrollo de nuevos productos de acuerdo con sus necesidades.

Por medio de la presente le informamos los precios de los concretos por m3 para el año 2024, los cuales presentan un incremento con relación a los precios del año anterior, debido a los aumento de materia prima, salario e IPC

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
0213005	TRANSPORTE DE CONCRETO CON BOMBA		1,0	$ 40.000	$ 40.000,00
					$ 40.000

1. OBSERVACIONES

El valor del m3 está cotizado para acceso por vía nacional y departamental pavimentadas, al casco urbano del municipio, dado el caso que e el lugar de despacho pertenezca a zona rural y los accesos sean carreteables, un representante de técnico evaluará el valor del transporte hasta el punto de descarga del concreto.
Forma de pago: contado
Validez de la oferta: 8 días hábiles
Servicio de bomba mínimo 15 m3
Despacho mínimo con descarga directa:
*Para Monteria 5 m3
*Por fuera de Monteria 7m3
*Si el requerimiento de m3 es menor al indicado como mínimo de descarga se cobrará stand by por olla vacía, el cual será de $180,000 por m3 vacio
La solicitud de despacho debe realizarla mínimo con **4 días hábiles anticipada**
El descargue del concreto debe ser realizado en 50 minutos después de la llegada del mixer, de lo contrario debe ser informado en planta y se realizará cobro de $180,000 fracción u hora
Los permisos ante las entidades de tránsito para ingresar a la obra son por cuenta del cliente
La empresa cierra operaciones contables mensualmente, por lo tanto, la facturación será generada hasta el último despacho o remisión emitida dentro del mes

1251

CONCRENORTE
CONCRETOS DEL NORTE S.A.S.

CONDICIONES DE SUMINISTRO CONCRENORTE SAS

Las condiciones de Suministro de CONCRENORTE S.A.S. harán parte integral de esta cotización. Las cuales encontraran adjuntas.

Durante la vigencia del negocio, la falta de programación para el suministro de Producto por parte del Cliente, durante un período que supere los treinta (30) días calendario, dejará sin efectos las obligaciones establecidas en la presente Oferta comercial.

Para atender sus requerimientos enviar por correo electrónico **comercial@concrenorte.co y administrativomonteria@concrenorte.co** el volante de consignación, si es en cheque se tramitará hasta que se haga efectivo por parte del Banco.

Tenemos disponibles las siguientes cuentas corrientes a nombre de **CONCRENORTE S.A.S. NIT 900.303.345-1**

BANCO	TIPO CUENTA	NUMERO	CONVENIO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE RECAUDOS	506 633337-51	46108
BOGOTA	CORRIENTE	341-004-513	
DAVIVIENDA	CORRIENTE	2060-6999- 8436	
COLPATRIA	CORRIENTE	936-1000-630	

Esperamos que nuestra Oferta comercial sea de su total agrado. Si necesita más información, no dude en comunicarse con nosotros, estamos para servirle.

Tenemos a su disposicion los siguinets canales de comuniacion

PROGRAMACION	PRODUCCIONMONTERIA@CONCRENORTE.CO	322 530 5538
CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVOMONTERIA@CONCRENORTE.CO	322 689 4471
COMERCIAL	COMERCIAL@CONCRENORTE.CO	310 543 88 58
CALIDAD	CALIDAD@CONCRENORTE.CO	310 500 2779
PQRSF	GESTIONDECALIDAD@CONCRENORTE.CO	

A continuacion anexamos las principales especificaciones tecnicas de los concretos cotizados

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

TIPO DE CONCRETO	ASENTAMIENTO
NORMAL	4" +/- 1"
BOMBEABLE	6" +/-1"
FLUIDO	8" +/- 1"

Cordialmente:

ARQ. ISAURA LÓPEZ GÓMEZ
ASESOR TECNICO COMERCIAL
3105438858
COMERCIAL@CONCRENORTE.CO

DEPOSITO
LAS CASAS

812.001.[illegible]-6
CRA 5 No. 18A-05
MONTERIA TEL: 7832203-3114188512
REGIMEN COMUN

COTIZACION
No... 000013659

1252

Fecha :. 2024 02 15
Hora :. 8:41 a. m.
Fecha Vmto:. 2024 02 15
Condiciones:. 1 DIAS

Señor(es):
MUNICIPIO DE MONTERIA
800096734
DIR. CL 27 CRA 3 ESQUINA
TEL. 7924545
VENDEDOR: MILENA LORA DE VEGA

REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
07010028	VARILLA CORR 1" X 9 MTS	94-UND	1.00	162,227	19	162,227
07010024	VARILLA CORR 3/8 LEG 9.5 MM X 6MTS	94-UND	1.00	17,269	19	17,269
07010013	VARILLA CORRG 3/4 X 9 MTS	94-UND	1.00	100,294	19	100,294
07010012	VARILLA CORRG 5/8 X 9MT	94-UND	1.00	71,681	19	71,681
[illegible]10064	VARILLA CORRG 7/8 X 12MTS	94-UND	1.00	179,538	19	179,538
07010009	VARILLA CORRUG 1" X 12 MTS	94-UND	1.00	234,538	19	234,538
07010008	VARILLA CORRUG 1" X 6 MT IMPORTADA	94-UND	1.00	104,958	19	104,958
07010003	VARILLA CORRUG 1/2 X 6MT 12MM	94-UND	1.00	27,269	19	27,269
07010051	VARILLA CORRUG 1/2 X 12 MTS	94-UND	1.00	57,479	19	57,479
07010014	VARILLA CORRUG 1/2 X 9 MTS	94-UND	1.00	43,950	19	43,950
[illegible]10022	VARILLA CORRUG 12.7 1/2 LEG X 6 MT	94-UND	1.00	30,210	19	30,210
07010004	VARILLA CORRUG 3/4 LEG X 6 MTS	94-UND	1.00	65,042	19	65,042
07010016	VARILLA CORRUG 3/4 X 12 MTS	94-UND	1.00	129,286	19	129,286
07010007	VARILLA CORRUG 3/8 x 12 MTS	94-UND	1.00	33,950	19	33,950
07010006	VARILLA CORRUG 5/8 X 6 MTS IMPORTADA	94-UND	1.00	47,689	19	47,689
07010015	VARILLA CORRUG 7/8 X 9 MTS	94-UND	1.00	139,076	19	139,076
07010005	VARILLA CORRUG LEG 7/8 X 6 MTS	94-UND	1.00	85,042	19	85,042
01010001	CTO GRIS ARGOS x 50 KLS	94-UND	50.00	33,025	19	1,651,261
01010002	CTO GRIS ARGOS x 1/2 BULTO	94-UND	1.00	17,059	19	17,059
00990152	TELA PLASTICA VERDE X MT 2.00 ALTO ROLLO X 100 MTS	MTR	100.00	1,597	19	159,664
14670004	GEOTEXTIL 2000 X MT ROLLO X 418MT2 ANCHO 3.80MT NO TEJIDO	MTR	1.00	3,445	19	3,445
14350001	ALAMBRE NEGRO X KILO	KGM	1.00	6,471	19	6,471

CONDICIONES:
a) Precios Sujetos a Cambio Sin Previo Aviso
b) Terminos de Pago: Contado Fecha de recibo de Factura
c) La cotización se sostendrá por un plazo máximo de 5 días.
TC : 17

Observaciones:
MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR SUBTOTAL..:	**3,367,398**
Vr.RETEFTE.....:	**84,185**
Vr. IVA.....:	**639,802**
Vr. FLETE.....:	**0**
TOTAL COTIZACION...:	**3,923,015**

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE NIT O CEDULA

1253

Distrias
Hogar & Construcción

DISTRIAS S.A.S. NIT 900377621
CARRERA 2 NRO. 44 110
MONTERÍA, Colombia
Email: info@grupodistrias.com TEL.: 6047890172 - 3106060000
No somos grandes contribuyentes. No somos autorretenedores. Responsable de IVA

COTIZACIÓN DE VENTA
OV-0048538

Datos del Cliente

Señores: CONSUMIDOR FINAL
NIT: 222222222222
Dirección: CRA 2 44 110
Teléfono: +57 310 6060000

Fecha de Expedición: 2024-02-14 22:03:25
Fecha de Vencimiento: 2024-02-22
Peso Total: 450.56750000000005

CODIGO	PESO	DESCRIPCION	UNIDA	CANTID	Vr.Unit.	DES	IVA	Vr.Unit. Neto	VALOR TOTAL
1644	50,0	[1644] CEMENTO GRIS ARGOS UG X 50KL	Bulto	1,00	31.515,00	0,00	19%	31.515,00	$ 37.502,85
2640	0,0	[2640] TELA P.P VERDE 2 ANCHO X 100 MTS	Rollo	1,00	143.500,00	0,00	19%	143.500,00	$ 170.765,00
5256	0,5705	[5256] GEOTEXTIL NO TEJIDO 451-2000 3.5 X 120	m²	3,50	6.896,00	0,00	19%	6.896,00	$ 28.721,84
0735	1,0	[0735] ALAMBRE NEGRO	kg	1,00	5.950,00	0,00	19%	5.950,00	$ 7.080,50
0736	1,5	[0736] VARILLA NTC 2289 1/4 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	8.065,00	0,00	19%	8.065,00	$ 9.597,35
0740	3,36	[0740] VARILLA NTC 2289 3/8 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	17.035,00	0,00	19%	17.035,00	$ 20.271,65
0749	5,04	[0749] VARILLA NTC 2289 3/8 x 60 LEG x 9 MTS	Und.	1,00	25.555,00	0,00	19%	25.555,00	$ 30.410,45
0743	5,964	[0743] VARILLA NTC 2289 1/2 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	30.240,00	0,00	19%	30.240,00	$ 35.985,60
0750	8,946	[0750] VARILLA NTC 2289 1/2 X 60 LEG X 9 MTS.	Und.	1,00	45.360,00	0,00	19%	45.360,00	$ 53.978,40
0758	11,928	[0758] VARILLA NTC 2289 1/2 x 60 LEG x 12 MTS	Und.	1,00	60.480,00	0,00	19%	60.480,00	$ 71.971,20
0744	9,346	[0744] VARILLA NTC 2289 5/8 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	47.385,00	0,00	19%	47.385,00	$ 56.388,15
0751	13,968	[0751] VARILLA NTC 2289 5/8 x 60 LEG x 9 MTS	Und.	1,00	70.820,00	0,00	19%	70.820,00	$ 84.275,80
0759	18,624	[0759] VARILLA NTC 2289 5/8 x 60 LEG x 12 MTS	Und.	1,00	94.425,00	5,00	19%	89.703,75	$ 106.747,46
0745	13,41	[0745] VARILLA NTC 2289 3/4 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	67.990,00	0,00	19%	67.990,00	$ 80.908,10
0752	20,0	[0752] VARILLA NTC 2289 3/4 x 60 LEG x 9 MTS	Und.	1,00	101.400,00	0,00	19%	101.400,00	$ 120.666,00
0760	26,82	[0760] VARILLA NTC 2289 3/4 x 60 LEG x 12 MTS	Und.	1,00	135.980,00	0,00	19%	135.980,00	$ 161.816,20
0746	18,18	[0746] VARILLA NTC 2289 7/8 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	92.175,00	0,00	19%	92.175,00	$ 109.688,25
0753	27,378	[0753] VARILLA NTC 2289 7/8 x 60 LEG x 9 MTS	Und.	1,00	138.810,00	0,00	19%	138.810,00	$ 165.183,90
0761	36,504	[0761] VARILLA NTC 2289 7/8 x 60 LEG x 12 MTS	Und.	1,00	185.075,00	0,00	19%	185.075,00	$ 220.239,25
0747	23,838	[0747] VARILLA NTC 2289 1 x 60 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	120.860,00	0,00	19%	120.860,00	$ 143.823,40
0754	35,757	[0754] VARILLA NTC 2289 1 x 60 LEG x 9 MTS	Und.	1,00	181.290,00	0,00	19%	181.290,00	$ 215.735,10
0762	47,676	[0762] VARILLA NTC 2289 1 x 60 LEG x 12 MTS	Und.	1,00	241.720,00	0,00	19%	241.720,00	$ 287.646,80
0766	5,964	[0766] VARILLA LISA 1/2 LEG x 6 MTS	Und.	1,00	31.105,00	0,00	19%	31.105,00	$ 37.014,95
0767	9,312	[0767] VARILLA LISA NTC 161 LEG 5/8 x 6 MTS	Und.	1,00	48.565,00	0,00	19%	48.565,00	$ 57.792,35
1924	13,43	[1924] VARILLA LISA NTC 161 LEG 3/4 X 6 MTS.	Und.	1,00	70.040,00	0,00	19%	70.040,00	$ 83.347,60
0768	18,252	[0768] VARILLA LISA NTC 161 LEG 7/8 x 6 MTS	Und.	1,00	95.185,00	0,00	19%	95.185,00	$ 113.270,15
1956	23,8	[1956] VARILLA LISA NTC 161 LEG 1 X 6 MTS	Und.	1,00	124.120,00	0,00	19%	124.120,00	$ 147.702,80

Subtotal	$ 2.238.781,00
Descuento	$ 4.721,25
Monto Libre de Impuestos	$ 2.234.059,75
IVA 19%	$ 424.471,35
Total	$ 2.658.531,10

Nota:

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE

Firma o sello del Cliente:

Responsable:

Causado por: FREDY SEGUNDO SIMANCA QUINTANA

Imprime: PABLO JOSE PASTRANA CAÑAVERA

Fecha de Impresión: 2024-02-16 10:50 AM

DISTRIAS S.A.S. NIT 900377621
CARRERA 2 NRO. 44 110
MONTERÍA, Colombia
Email: info@grupodistrias.com TEL.: 6047890172 - 3106060000
No somos grandes contribuyentes. No somos autorretenedores. Responsable de IVA

COTIZACIÓN DE VENTA
OV-0048538

1254

Consignar en cuenta corriente a favor de Distrias S.A.S en los siguientes Bancos:
AGRARIO:327030007832 OCCIDENTE: 892000738 BOGOTA: 438503708 BBVA: 612-030775 BANCOLOMBIA: 09165117542 DAVIVIENDA: 156069998524

Firma o sello del Cliente:

Responsable:

Causado por: FREDY SEGUNDO SIMANCA QUINTANA

Imprime: PABLO JOSE PASTRANA CAÑAVERA

Fecha de Impresión: 2024-02-16 10:50 AM

1255

FERROMATERIALES GARCES S.A.S.

Nit: 900.108.975-6

COTIZACION

00242041

IVA - REGIMEN COMUN

Página: 1

BARRIO EL DORADO
Carrera 9W No. 26-65.
PBX: 7840467
Fax: Extensión 108.
Celular: 312-6922122

BARRIO EL MORA
Calle 41 No. 15E-31
PBX: 7894566
Celular: 321-6994388

Cliente: MUNICIPIO DE MONTERIA
Dirección: MUNICIPIO DE MONTERIA

Ciudad : CLI33Poblacin **Teléfono:** 3117625622
N.I.T. : 222222222
Vendedor: NAURIS DIAZ BALCENA

Fecha Cotización
14/02/2024
Validez de la Oferta
29/02/2024
Dias 15

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Dscto	Total	IVA	Bodega
01673	ALAMBRE RECOCIDO X KG	1,00	6.302,52	0,00	6.302,52	19,00	01
04169	BARRA 1 1/4 COR X 12 MTS	1	437.521,01	0,00	437.521,01	19,00	01
04178	BARRA 1 1/4 COR X 6 MTS	1	218.781,51	0,00	218.781,51	19,00	01
04195	BARRA 1 COR X 12 MTS	1	237.058,82	0,00	237.058,82	19,00	01
04387	BARRA 1 COR X 9 MTS	1	179.327,73	0,00	179.327,73	19,00	01
00071	BARRA 1" COR X 6 MTS	1	136.554,62	0,00	136.554,62	19,00	01
00063	BARRA 1/2 COR X 6 MTS LEG	1	31.008,40	0,00	31.008,40	19,00	01
03569	BARRA 1/2 COR X 9MTS	1	43.613,45	0,00	43.613,45	19,00	01
03600	BARRA 1/2 CUADRADA X 6 MTS	1	39.915,97	0,00	39.915,97	19,00	01
00050	BARRA 1/4 6,5 MM GRAFIL X 6 MTS	1	9.747,90	0,00	9.747,90	19,00	01
00052	BARRA 1/4 CR X 6 MTS	1	7.983,19	0,00	7.983,19	19,00	01
00064	BARRA 10MM CUADRADA X 6 MTS	1	27.142,86	0,00	27.142,86	19,00	01
00062	BARRA 12MM COR X 6MTS	1	24.286,55	0,00	24.286,55	19,00	01
00069	BARRA 3/4" COR X 6MTS	1	70.252,10	0,00	70.252,10	19,00	01
04194	BARRA 3/8 COR X 12MTS	1	35.504,20	0,00	35.504,20	19,00	01
00058	BARRA 3/8 COR X 6MTS	1	17.563,03	0,00	17.563,03	19,00	01
09143	BARRA 3/8 COR X 9 MTS	1	30.588,24	0,00	30.588,24	19,00	01
04032	BARRA 5/8 LISA X 6 MTS	1	27.689,08	0,00	27.689,08	19,00	01
00068	BARRA 5/8" COR X 6MTS	1	48.571,43	0,00	48.571,43	19,00	01
04111	BARRA 5MM GRAFIL X 6 MTS	1	6.344,54	0,00	6.344,54	19,00	01
00070	BARRA 7/8" COR X 6MTS	1	100.840,34	0,00	100.840,34	19,00	01
00056	BARRA 8.5MM COR X 6 MTS	1	14.033,61	0,00	14.033,61	19,00	01
00057	BARRA 9MM COR X 6 MTS	1	15.630,25	0,00	15.630,25	19,00	01
05356	CARPA PLASTILONA 300 T2	1	75.862,07	0,00	75.862,07	19,00	01
12310	CEMENTO ALION GRIS X 25 KG CORONA	1,00	15.966,39	0,00	15.966,39	19,00	01
11417	CEMENTO ALION GRIS X 50KG CORONA	1,00	26.890,76	0,00	26.890,76	19,00	01
07191	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 1600 X ML	1	12.563,03	0,00	12.563,03	19,00	01

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO POR CONTINGENCIA
DERIVADA DELA PANDEMIA DEL COVID-19

Flete:	0,00	Total Bruto :	1.897.543,60
Descuento:	0,00	I.V.A.:	360.533,28
Base Impto. IVA:	1.897.543,60	Total Operación:	2.258.076,88
		Total Cancelado:	0,00
		Saldo:	2.258.076,88

Observaciones: Fecha Acordada de Entrega:
Cajas: Bolsas: Lios: Sacos: Bultos:

Total peso de la factura en Kilos: 406,28 Forma de Pago: Crédito

Girar cheque o transferencia Bancaria a nombre de FERROMATERIALES GARCES S.A.

Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 216230789 Banco Agrario Cuenta Corriente No. 32715000031-0
Bancolombia Cuenta Corriente No. 68130507714 Bancolombia Cuenta Recaudo No. 68167619497
Banco BBVA Cuenta Corriente No. 866000839

PREFABRICADOS DEL CARIBE SAS

ESTABLECIMIENTO PREFABRICADOS DEL CARIBE SAS
NIT 900636612-2
CRA 2 # 2-3 VEREDA CHOCOLATE
Tel: 3218472629
Montería, Córdoba

Cotización Nro
PROV-1615 1256
Fecha Expedición
15/02/2024
Fecha Vencimiento
15/04/2024

Cliente: MUNICIPIO DE MONTERIA
Nit. o C.C.: 800096734
Dirección: CL 27 C CR 3 ESQ
Ciudad: Montería - **Teléfono:** 3216454621
Vendedor: CATALINA HENAO ZARDIBIA

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
AD-PEAT-10X20X6-1	Adoquin Peatonal 10x20x6 Gris Adoquin 20x20x6 color gris, mismo valor m2	UNID	50.00	1,154.00	57,700.00
AD-PEAT-10X20X6-4	Adoquin Peatonal 10x20x6 Negro valor x m2 en 10x20x6 y 20x20x6: negro, rojo, ocre	UNID	50.00	1,216.00	60,800.00
AD-PEAT-10X20X6-10	Adoquin Peatonal 10x20x6 Blanco Arena Valor x M2 de 10x20x6 y 20x20x6	UNID	50.00	1,350.00	67,500.00
GUIA-20X20X6-11	Guía 20x20x6 Amarillo Valor m2 Guia y Alerta Amarilla	UNID	25.00	2,688.00	67,200.00
TRANSPORTE	Flete Camión 10 Toneladas Flete Montería	UNID	1.00	240,000.00	240,000.00

Subtotal	**493,200.00**
Descuentos	0.00
IVA	0.00
ICO	0.00
Total	**493,200.00**

Vlr. Total: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (PESOS COLOMBIANOS)

Válido hasta: 15/04/2024

Observaciones:
Fabricamos bajo Norma Técnica Colombiana
Forma de pago: 50% anticipo - 50% para entrega del material
Tiempo de entrega: 25 días hábiles después de recibir el anticipo
No incluye descargue en obra
Las Estibas son propiedad de PREFABRICADOS DEL CARIBE SAS

Los elementos prefabricados son productos de alta calidad; sin embargo, es importante considerar un desperdicio estimado entre 3% y 4% por aspectos como transporte y manipulación en la Obra; adicional a esto, se debe tener en cuenta el desperdicio interno por la modulación y el corte de las piezas, el cual varía según el diseño presentado.

DIPLAS S.A.S

DISEÑOS, PLACAS Y SUPERFICIES

NIT. 900.633.918-7

1257

COTIZACION No. 5114

Montería, Febrero 14 de 2.024

Señor (es)
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad

DIPLAS S.A.S. se complace en presentarle la siguiente propuesta comercial:

MT	DETALLE	CANT	PESO	VALOR	TOTAL
1	ADOQUIN 10X20X6 COLOR 1	50	125	$ 1,450	$ 72,500
1	ADOQUIN 10X20X6 COLOR 2	50	125	$ 1,550	$ 77,500
1	ADOQUIN 10X20X6 GRIS	50	125	$ 1,260	$ 63,000
1	ADOQUIN 10X20X8 VEHICULAR GRIS	50	125	$ 1,630	$ 81,500
1	ADOQUIN ECOLOGICO 20X20X8 -GRAMOQUIN-	25	135	$ 3,100	$ 77,500
	BORDILLO 10X20X80	1	36	$ 25,500	$ 25,500
	BORDILLO 20X50X80 A-10	1	146	$ 40,400	$ 40,400
	CALADO 10X19X39	1	13	$ 8,600	$ 8,600
1	LOSA EN CONCRETO 0.20X1.20X0.05 GRIS	1	15	$ 166,500	$ 166,500
1	LOSETA 20X20X6 ACANALADA, LISA ó TOPEROL COLOR 2	25	125	$ 3,100	$ 77,500
1	LOSETA 20X20X6 ACANALADA, LISA ó TOPEROL COLOR 2	25	125	$ 2,900	$ 72,500
1	LOSETA 20X20X6 ACANALADA, LISA ó TOPEROL GRIS	25	125	$ 2,600	$ 65,000
	REJILLA EN CONCRETO: LARGO: 0,60 MTS; ANCHO: 0,35 MTS; ESPESOR: 0,06 MTS	1	24.8	$ 78,000	$ 78,000

CONDICIONES COMERCIALES		
FORMA DE PAGO: ANTICIPADO	SUB-TOTAL	$ 906,000
TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR	TRANSPORTE	$ 0
LUGAR DE ENTREGA: EN OBRA, EN LA CIUDAD DE MONTERIA	TOTAL A PAGAR	$ 906,000
VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 dias.	PARA REALIZAR PAGO: CONSIGNAR EN LA CTA CORRIENTE DE BANCO ITAÚ No. 497-25767-5 Ó EN LA CTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 68011161649	

COLOR 1: OCRE, NEGRO y ROJO
COLOR 2: AMARILLO, VERDE y SALMON
NOTA: PRECIOS COTIZADOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
NOTA: FLETE ZONA URBANA (10 TON) $220.000

ARQ. WILLIAM CUELLAR
DIRECTOR DE PROYECTOS
CEL: 3103483078

Tecnobloques
IDEAS EN CONCRETO

1258

Montería, Febrero 14 de 2024

Cotización N° 2024-082

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT.8 0 0 0 9 6 7 3 4-1
OBRA: MONTERIA

Tecnobloques S.A. se complace en presentarle la siguiente Oferta Comercial

CANTIDAD	UND	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO DE OFERTA	SUBTOTAL
1	unds	Calado Persiana 12x20x40cm R-10 Mpa. Color Gris.Peso Unidad 12kg	$ 2.657	$2.657
1	unds	BORDILLO VEHICULAR 15X45X60CM de 5Mpa. Segun Norma NTC 4109.Peso unidad 85 Kg.(Cada ml son 1,66 unds)	$ 24.881	$24.881
1	unds	BORDILLO CICLORUTA 10X20X60CM de 5Mpa. Segun Norma NTC 4109.Peso unidad 27 Kg.(Cada ml son 1,66 unds)	$ 13.646	$13.646
1	unds	REJILLA REFORZADA PEATONAL 60X35X06CM.Peso Unidad 24kg.	$ 42.914	$42.914
1	M2	GRAMOQUIN 8X20X40CM.Color Gris Marfil.Peso Unidad 12kg.	$ 65.880	$65.880
1	M2	Bloque Tipo Loseta Deck 60x15x4,5 Cm. Según Norma NTC 2017.Color Grises.Peso Unidad 15kg (6.6 unds m2)	$ 60.272	$60.272
1	M2	Bloque Tipo Loseta Deck 40x20x4 Cm. Según Norma NTC 2017.Color Grises.Peso Unidad 15kg (6.6 unds m2)	$ 49.268	$49.268
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Vehicular 10x20x8 cm . .Según Norma NTC 2017.Color Gris Natural.Peso unds 3,5 kg	$ 74.549	$74.549
1	M2	Adoquin Tipo Loseta Alerta-Guia 20x20x6 Cm. Color Amarillo Según Norma NTC 2017.Peso unds 5,4 kg	$ 72.520	$72.520
1	M2	Adoquin Tipo Loseta Alerta-Guia 20x20x6 Cm. Color Gris Según Norma NTC 2017.Peso unds 5,4 kg	$ 60.272	$60.272
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 10x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color Gris Natural.Peso m2 135kg	$ 60.272	$60.272
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 10x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color Rojo-Ocre-Negro.Peso m2 135kg	$ 65.249	$65.249
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 10x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color Amarillo-Salmon-marfil crema .Peso m2 135kg	$ 72.520	$72.520
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 10x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color verde .Peso m2 135kg	$ 77.570	$77.570
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 20x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color Gris .Peso m2 135kg	$ 60.272	$60.272
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 20x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color Ocre-Rojo-Negro .Peso m2 135kg	$ 65.249	$65.249
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 20x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color Amarillo-Salmon-Crema marfil .Peso m2 135kg	$ 72.520	$72.520
1	M2	Bloque Tipo Adoquin Peatonal 20x20x6 cm . Según Norma NTC 2017.Color verde .Peso m2 135kg	$ 77.570	$77.570
Total oferta Producto				
1	Viaje	Opcion Flete Montería urbano Camion 10 Toneladas . **No incluye descargue.** **Nota:**La obra debe garantizar el acceso del vehiculo al lugar de descargue. **Peso Total Pedido 10 toneladas**	$ 250.000	$250.000
TOTAL PRODUCTO MAS FLETE				**$250.000**

CONDICIONES COMERCIALES:

FORMA DE PAGO: 100 % Anticipado.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 dias habiles desde el pago del pedido.

FORMA DE ENTREGA: Cargado en Planta o en obra según negociación .

El material se entrega cargado sobre vehiculos tipo planchon.Cualquier otro vehiculo debe traer coteros.

Las estibas son propiedad de tecnobloques y deben ser devueltas un tiempo maximo 3 dias.

Tecnobloques
IDEAS EN CONCRETO

1259

DESCARGUE: No Incluido.Por cuenta y riesgo del cliente.La obra debe descargar a borde de Camión cualquier movimiento posterior de almacenamiento debe ser realizado una vez que el carro se desocupe en su totalidad.

El tiempo considerado para el descargue son máxmo 2 horas desde la llegada del camión , a partir de ese momento se factura Stand-by a Razón de $ 100,000 por hora o fracción de tiempo adicional

GARANTÍA: Garantizamos mediante pruebas técnicas de laboratorio el cumplimiento a satisfaccion de las normas NTC del ICONTEC aplicables a prefabricados de concreto.

OBSERVACIONES:

Por especificación de las fichas técnicas de los productos se recomienda.

1. Preveer un porcentaje aproximado de desperdicio del orden del 2 % por factores como Manipulación , transporte , corte y modulación de piezas en Obra
2. Se recomienda proteger los bloques para fachada con una solución hidrofuga una vez instalados. De modo que se mantengan y prolonguen sus condiciones estéticas originales
3. Si se va a acopiar los bloques a la intemperie de manera prolongada , estos deberán protegerse de excesos de humedad y contaminación que puedan afectar su apariencia original
4. Tener presente que los prefabricados son producidos con materias primas de excelente calidad, algunas de de origen natural como es el caso de los agregados pétreos, razón por la cual podrá existir una ligera variación en los tonos del producto entre los diferentes lotes de fabricación.

VALIDEZ OFERTA : 10 días

La presente oferta es para las cantidades especificadas, cualquier modificación es estas requerirá nueva cotización.

Atentamente,

Juan Chavarriaga Ayala.
Gerente Comercial

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

CERTIFICACION DE COMPLEJIDAD

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

Alcaldía de
MONTERÍA

1260

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CERTIFICA

Que el proyecto **"PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."**, corresponde a un proyecto de complejidad técnica **MEDIA BAJA**, el cual contempla la ejecución de actividades de: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:

Alcance del proyecto: Se pretenden intervenir 13 tramos de vías en la zona urbana del municipio de Montería de 2.968km en pavimento rígido en los barrios **LA GRANJA, BRISAS DEL SINÚ, SANTA FE, PASTRANA BORRERO Y BUENAVISTA.**

Topografía: son básicamente planas con algunas elevaciones de menor importancia.

Geología o Geotecnia: El análisis de las características geológicas y geomorfológicos del sitio estudiado permitió determinar que no existen limitaciones o amenazas geotécnicas importantes que afecten la estabilidad del proyecto. Dado lo anterior la zona de ubicación del proyecto es viable para el mejoramiento de la vía con pavimento rígido.

Hidrología: Los tramos viales donde se llevará a cabo la construcción en pavimento rígido en la zona urbana del municipio de Montería, departamento de Córdoba, es catalogada con una topografía plana, las cuales en periodos invernales se ven afectadas por caudales los cuales con su velocidad adquieren capacidad de arrastre, socavación, erosión y cárcavas.

Condiciones de estabilidad o estructurales: El proyecto **PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, en el cual se pretende mejorar 2.968km de vías que presentan un mal estado en la capa de rodadura de afirmado, aunque es necesario un cierre parcial de la vía, no se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es bajo y no se generaran retrasos significativos en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería.

Dado en el municipio de Montería, a los 26 días del mes de Noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de infraestructura

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

DOCUMENTOS TECNICOS

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 2
 - 1.1. Nombre del proyecto: 2
 - 1.2. Nombre de la secretaría / dependencia proponente: 2
 - 1.3. Sector de inversión: 2
 - 1.4. Tiempo de ejecución en meses: DIEZ (10) MESES 2
 - 1.5. Localización: 2
2. RESÚMEN EJECUTIVO 3
3. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA 4
 - 3.1. Plan Nacional de Desarrollo: 4
 - 3.2. Plan Departamental de Desarrollo: 4
 - 3.3. Plan Municipal de Desarrollo: 4
4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 5
 - 4.1. Problema central 5
 - 4.2. Descripción del problema y la situación existente 5
 - 4.4. Árbol de problemas 5
5. ANTECEDENTES 6
6. JUSTIFICACIÓN 7
7. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES 7
8. POBLACIÓN 9
 - 8.1. Población afectada: 9
 - 8.2. Población objetivo: 9
9. OBJETIVOS 9
 - 9.1. Objetivo General: 9
 - 9.2. Indicador(es) que medirían el cumplimiento del objetivo general: 9
 - 9.3. Objetivos específicos 9
 - 9.4. Árbol de objetivos 10
10. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS 10
 - 10.1. Estudio de necesidades 10
 - 10.2. Análisis técnico de la alternativa seleccionada 11
 - 10.3. Localización de la alternativa seleccionada 13
11. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. 14
12. CADENA DE VALOR 20
13. INGRESOS Y BENEFICIOS DE LA ALTERNATIVA 21
14. PRODUCTOS ESPERADOS 23
15. CRONOGRAMA 23
16. ANÁLISIS DE RIESGOS 24
17. ALCANCE 24
18. RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN 25

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

1262

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Nombre del proyecto:

PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1.2. Nombre de la secretaría / dependencia proponente:

- **Nombre secretaría / dependencia proponente:** Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería

1.3. Sector de inversión:

Lineamiento Estratégico Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional / Plan Masivo de Pavimentación en zona urbana
Producto: Vía urbana mejorada

1.4. Tiempo de ejecución en meses: DIEZ (10) MESES

1.5. Localización:

DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO(S):	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO POBLADO:	URBANO
COMUNA:	COMUNA 7,8 Y 3
BARRIOS:	COMUNA 7 Y 8: San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte. COMUNA 3: La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07		01	3/10/2022

2. RESÚMEN EJECUTIVO

El municipio de Montería como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución.

Por otra parte, la malla vial comprende un aspecto fundamental para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial, el buen estado de sus vías y de las obras hidráulicas que la complementan, permiten interconectar de forma oportuna y segura a sus habitantes con los distintos puntos de la ciudad.

El municipio de Montería ha tenido un crecimiento demográfico bastante acelerado pasando de tener 357.746 habitantes para el año 2006 (DANE 2006), a tener una población proyectada de 527.456 para el año 2024 (CENSO DANE 2018). Este aumento de la población tan significativo viene generando gran cantidad de problemas en la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a la falta de conexión vial entre diferentes zonas de la ciudad, tráfico vehicular caótico, aumento de los tiempos de desplazamiento, entre otros.

Por otra parte, mediante Acuerdo No. 011 de 27 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Montería adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería", 2024-2028, en el Capítulo V, artículo 19 del Acuerdo se contemplan los programas estratégicos que contribuyen a cumplir los retos de la ciudad, y tienen un impacto en favor de la calidad de vida de los monterianos. Dentro de estos programas se priorizaron varios proyectos relacionados con las funciones de la Secretaría de Infraestructura tales como: Mejoramiento de plazas de mercado, Implementación del plan de infraestructura educativa, Proyectos que promuevan el acceso al agua potable y saneamiento básico. Esto , Centro Integrado de Servicios y multicapas universitario, Política pública del hábitat con implementación de 2000 subsidios complementarios para vivienda VIS y VIP, 130 viviendas VIS construidas, 600 viviendas mejoradas e impulso de banco de suelos incluye 3 acueductos y 15 micro acueductos en zona rural, Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos (Centro Transitorio de Atención al menor infractor), Diseño de los planes maestros de acueducto y alcantarillado, Mejoramiento de la infraestructura para el deporte y la recreación, Construcción de escenarios deportivos tales como i) Estadio de béisbol "los Garzones", ii) pista BMX, iii) parque de tenis La Raqueta y iv) tercera villa olímpica de Montería, Ampliación de la Ronda del Sinú en el sur con museo y teatro, Plan Masivo de pavimentación urbano y rural. Incluye 30 kilómetros de pavimento rural y 50 kilómetros de pavimento urbano, Tercer puente sobre el Río Sinú; Implementación del sistema de transporte longitudinal fluvial sostenible (Businú); Creación de la Empresa Pública de la Perla Sinú SA ESP para fortalecer la capacidad del municipio en materia de servicios públicos y generación de energía, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, y evidenciando el estado actual de las vías, algunas se encuentran en terreno natural y/o en mal estado, lo que genera gran cantidad de problemas en la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a las malas condiciones de los diferentes tramos de vías, tráfico vehicular caótico ya que obliga a los conductores a evadir huecos provocando la invasión de carriles, estancamiento de aguas lluvias debido a las irregularidades de la topografía y falta de drenaje, para la vigencia 2024 la secretaria de Infraestructura considera fundamental realizar el proyecto PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA .

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

3. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

3.1. Plan Nacional de Desarrollo:

Nombre del Plan de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 2402 – Infraestructura red vial regional

Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación

Pilar: 02. Acceso Físico a Alimentos

Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Componente: a. Protocolo de atención prioritaria

3.2. Plan Departamental de Desarrollo:

Nombre del Plan Departamental de Desarrollo del Departamento: Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental: Eje transformador B. Córdoba Primera en Competitividad

Programa del Plan de Desarrollo Departamental: Infraestructura red vial regional

3.3. Plan Municipal de Desarrollo:

Nombre del Plan Municipal: Una Sola Montería 2024-2028

Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal: Circuito 3. Circuito para una Montería Segura

Programa del Plan de Desarrollo Municipal: Infraestructura red vial regional

Sector: Transporte

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

4.1. Problema central

Bajos niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

4.2. Descripción del problema y la situación existente

El instituto nacional de vías evalúa las condiciones de las vías según la Capacidad y el Nivel de Servicio de estas, donde la Capacidad está definida como el máximo número de vehículos que puede circular, por un punto o tramo uniforme de la vía en los dos sentidos durante cierto período de tiempo, en las condiciones imperantes de vía y de tránsito y el Nivel de Servicio como la calidad del servicio que ofrece esta vía a sus usuarios, que se refleja en grado de satisfacción o contrariedad que experimentan al usar la vía.

El Nivel de Servicio se clasifica con letras desde la A(1) a la F(5), siendo la clasificación A(1) el nivel óptimo y F(5) el nivel más deficiente, según el Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles.

El municipio de Montería presenta, en promedio, Nivel De Servicio F(5) en su red vial urbana.

Esta situación se explica en gran medida por las deficientes condiciones físicas de la red vial municipal, lo que a su vez está dado por la escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.

La situación tiende a agravarse en la medida que estos bajos Niveles de Servicio generan aumento en las tarifas de transporte, lo que deriva en dificultades para el acceso a centros de salud y educativos, así como el aumento de los precios de las materias primas producidas en la zona y por otro lado, ocasiona averías en los vehículos particulares de los Monterianos, lo que genera una desvalorización prematura de sus bienes.

4.3. Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Tiempos de viaje promedio transporte particular (min) según plan de desarrollo el dato es 25 minutos

4.4. Árbol de problemas

Efectos indirectos	Desvalorización prematura de los vehículos de los monterianos.
Efectos directos	Incremento en averías en los vehículos particulares.
Efectos indirectos	Dificultades para el acceso a centros de salud y educativos.
Efectos directos	Aumento en las tarifas de transporte.
Problema central	Bajos niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.
Causas directas	Deficientes condiciones físicas de la red vial urbana municipal
Causas indirectas	Escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	**01**	**3/10/2022**

	Insuficientes programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial

5. ANTECEDENTES

La actual administración del municipio de Montería ha venido realizando esfuerzos e inversiones en materia de infraestructura de transporte, los planes de pavimentación masivos abarcaron la totalidad de las comunas de la ciudad, de los cuales destacan los proyectos realizados en los barrios Canta Claro, Mocarí, Paz del Norte, Robinsón Pitalúa, Los Laureles, Villa Caribe, entre otros por medio de contratos y convenios. Además, se han realizado inversiones en el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial del municipio mediante contratos a monto agotable, los cuales han aliviado los altos niveles de tráfico y reducido los embotellamientos en horas pico, sin embargo, la movilidad de la ciudad cada vez es más crítica, ya que los niveles de tránsito están en constante aumento y la oferta de infraestructura vial y obras complementarias que comunica a estas zonas de la ciudad es mínima.

De los contratos y convenios celebrados podemos mencionar los siguientes como muestra aleatoria de la inversión:

CONTRATOS:

- *LP-SIM-004-2023

 MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URBANIZACION EL DIAMANTE,EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

- *LP-SPM-019-2022

 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

- *LP-SPM-023-2022

 MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA SANTA ROSA PAZ DEL RIO VEREDA TROPICAL LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN ELMUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

- *LP-SPM-014-2022

 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL DORADO CAMPO ALEGRE LA ESPERANZA Y MANUEL JIMENEZ QUE HACEN PARTE DE LA MARGEN OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ENTRE OTROS

CONVENIOS

- *CONV-SPM-016-2021

 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENTORIA DE VIAS EN LOS BARRIOS VILLA MELISA Y LOS ROBLES II QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE

1267

MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENTORIA DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS MANDALA CANTACLARO QUE HARAN PARTE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

- *CO1.PCCNTR.3599702

MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

- *CONV-SPM-018-2021

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE VÍAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN LOS LAURELES ALTOS DEL COUNTRY SUCRE Y SECTOR INDUSTRIAL QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA y AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE LAS VÍAS EN EL BARRIO CANTACLARO QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, ENTRE OTROS

Teniendo en cuenta lo anterior y al constante crecimiento demográfico que conlleva a la expansión urbana del municipio de Montería y adicionalmente, con el fin de atender la demanda de transporte, se ha considerado pertinente realizar inversiones en el sector de infraestructura vial en vías urbanas con el fin de mejorar las especificaciones técnicas iniciales de dichas vías.

6. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la infraestructura vial es primordial para el avance económico de las ciudades, siendo actualmente uno de los indicativos cruciales para demostrar nuestro desarrollo como país, por ende, es de suma importancia tener un avance continuo en las vialidades, generando mejoras constantes que permitan realizar viajes en menores tiempos, aumentado la velocidad de operación en cada corredor y ciudad a intervenir.

La infraestructura vial debe ser acorde a las necesidades del sector, por ende, las zonas en desarrollo se ven obligadas a realizar mejoras en su infraestructura vial ante los crecimientos del parque automotor del país, es por esto, que en el momento se adelantan múltiples proyectos de ampliaciones viales e infraestructura nueva que obedecen a las necesidades propias del municipio de Montería, que ha venido centrando su operación en uno de los pocos cruces sobre e rio Sinú, generando necesidades de intervención de infraestructura prioritaria en intersecciones y estudio de nuevos cruces sobre el rio, con el fin de descongestionar los pasos actuales.

Entendiendo la necesidad actual de mejorar las condiciones de movilidad, se realizaron tomas de información primaria para determinar las condiciones actuales, luego, se realizó el procesamiento de la información obtenida para realizar la simulación de las condiciones actuales y futuras.

7. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

La administración municipal conjuntamente con las comunidades mediante encuentros participativos ha identificado las principales necesidades en materia de infraestructura, siendo la movilidad uno de los mas grandes problemas a nivel tanto urbano como rural, en este sentido se reunió con la comunidad a través de espacios denominados "Plan masivo de pavimentación" con el fin de realizar la socialización del proyecto para informar los beneficios de este y concertar soluciones de las posibles zonas de la institución afectadas

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

con la ejecución. La comunidad formará la veeduría ciudadana para el seguimiento de las actividades a ejecutar.

Datos de la entidad	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** Montería - Córdoba **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar la infraestructura vial existente.	Recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución del proyecto. Financiamiento del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** veeduría ciudadana. **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Supervisar el correcto cumplimiento del contrato.	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Habitantes de los barrios objeto de la intervención **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminución de los precios de las tarifas de transporte público en la zona. Mejoramiento de las vías en mal estado que dañan los vehículos y motocicletas.	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Empresas prestadoras del servicio de trasporte público **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminuir los tiempos de desplazamientos y gastos en mantenimientos de los vehículos	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto. Uso correcto de la infraestructura vial

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

8. POBLACIÓN

8.1. Población afectada:

Tipo de población:	Habitantes de zona urbana del Municipio de Montería
Número:	417.306
Fuente de información:	Proyección Dane 2024 según censo 2018 TerraData

8.2. Población objetivo:

Tipo de población:	Habitantes de la comuna 3, 7 y 8 del Municipio de Montería
Número:	118.784,00
Fuente de información:	Proyección Dane 2024 según censo 2018 TerraData

9. OBJETIVOS

9.1. Objetivo General:

Mejorar los niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

9.2. Indicador(es) que medirían el cumplimiento del objetivo general:

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Tiempos de viaje promedio en transporte particular	**Medido a través de: Minutos**	Documento oficial emitido por la Secretaría de Infraestructura.
	Meta: 23	
	Tipo de fuente: Plan de desarrollo municipal 2024-2028	

9.3. Objetivos específicos

Objetivo específico 1 (OE1): Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

9.4. Árbol de objetivos

Fines indirectos	Valorización de los vehículos de los monterianos.
Efectos directos	Disminución en averías en los vehículos particulares.
Fines indirectos	Facilitar para el acceso a centros de salud y educativos.
Fines directos	Disminución en las tarifas de transporte.
Objetivo central	Mejorar los niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.
Objetivos específicos	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.
Medios	Incrementar disposición de recursos para la construcción de infraestructura vial de calidad.
	Definir programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial

10. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Nombre de la alternativa	Descripción de la evaluación: Rentabilidad/Costo-Eficiencia/ Costo Mínimo.	Breve justificación de la Alternativa seleccionada
PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	Rentabilidad: Sí	La relación de costos/ beneficio garantiza la entrega de los productos asociados al proyecto.

10.1. Estudio de necesidades

Bien o servicio: Vía urbana mejorada

Descripción del bien o servicio: Obras de infraestructura vial en vías de la red vial urbana que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

Medido a través de: Kilómetro.

Descripción Demanda: Kilómetros de vía urbana mejorada requerida.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

promedio Km intervenidos por año por parte de administración (informe empalme vigencia 2020-2023)

Descripción Oferta: Kilómetros de vía urbana mejorada.

Malla vial estimada en zona urbana

Estimación del déficit:

Año	Demanda	Oferta	Déficit
2023	351,82	11,76	340,06
2024	340,06	0	-340,06
2025	340,06	0	-340,06
2026	340,06	0	-340,06
2027	340,06	0	-340,06

10.2. Análisis técnico de la alternativa seleccionada

Este proyecto consiste en la construcción de varios tramos viales en los barrios PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA en concreto rígido, las actividades a realizar son:

Consiste en la construcción de pavimento en concreto hidráulico de dos tramos viales distribuidos en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte,La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista.

El proyecto cuenta con todas las señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: tabletas guías, franja demarcadora visual, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes de los barrios, como también la instalación de bolardos en puntos específicos.

En la ejecución de esta obra se intervendrán 6,794 km de vías en pavimento rígido, este proyecto está conformado por dos varios tramos, los cuales se evidencian en la siguiente tabla.

Tramos a intervenir:

DIRECCIONES Y BARRIOS			
DIRECCIÓN	LONGITUD (KM)	BARRIO	COMUNA
SALIDA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, VILLA FATIMA Y VILLA SORRENTO HACIA LA CALLE 41	0.296	VILLA FATIMA	8
CALLE 46 ENTRE LA CRA 18 Y LA VIA MONTERIA - SAN CARLOS	0.281	SANTA BARBARA	

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

CRA 18B ENTRE LAS CALLES 44A Y 48	0.158		
CRA 15B ENTRE LAS CALLES 29 Y 34	0.223	EL EDEN II	
CRA 16A ENTRE LAS CALLES 40 Y 41	0.246	EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA	
CRA 15D ENTRE LAS CALLES 40A Y 40B	0.120	EL MORA	
CRA 15C ENTRE LAS CALLES 40A Y 41	0.130	EL MORA	
CRA 16B ENTRE LAS CALLES 29 Y 38	0.503	SAN JOSÉ	
CRA 39 ENTRE LAS CALLES 38 Y 39	0.155	SAN JOSÉ	
CRA 16C ENTRE LAS CRAS 38 Y 39	0.155	SAN JOSÉ	
CRA 18 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39	0.148	SAN JOSÉ	
CRA 20 ENTRE LAS CRAS 38 Y 39	0.145	SAN JOSÉ	
CRA 22 ENTRE LAS CALLES 29 Y 38	0.086	SAN JOSÉ	
CALLE 39 ENTRE LA CRA 22 Y CALLE 29	0.231	SAN JOSÉ	
CRA 4 ENTRE LAS CALLES 73 Y 77 (SENTIDO S-N)	0.326	SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE	8
AV. PRIMERA ENTRE LAS CALLES 42 Y 44	0.629	SUCRE	7
DIAGONAL 21 ENTRE TRANSVERSAL 5 Y 1A	0.647	LA GRANJA	3
DIAGONAL 22 ENTRE CARRERA 3 Y TRANSVERSAL 2	0.182		
TRANSVERSAL 1a ENTRE DIAGONAL 22 Y 19	0.134		
DIAGONAL 21 ENTRE TRANSVERSAL 1B Y 1A	0.053		
CRA 1E ENTRE LAS CALLES 1 Y 2	0.115	BRISAS DEL SINÚ Y SANTA FE	
CALLE 2 ENTRE LAS CRAS 1aA Y 1E	0.108		
CRA 1B ENTRE LAS CALLES 2 Y 3	0.165		
CALLE 3 ENTRE LAS CRAS 1B Y 1E	0.114		
CRA 1D ENTRE LAS CALLES 1 Y 2	0.120		
TRANSVERSAL 1a SUR ENTRE LAS DIAGONALES 14SUR Y 0 SUR	0.755	PASTRANA BORRERO	
CRA 4 ENTRE LAS CALLES 17 Y 13	0.342	BUENAVISTA	
CALLE 11 ENTRE LAS CRAS 3 Y 4	0.084		
CALLE 16 ENTRE LAS CRAS 7 Y 3A	0.150		

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07		01	3/10/2022

10.3. Localización de la alternativa seleccionada

DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO(S):	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO POBLADO:	URBANO
COMUNA	COMUNA 3,7 Y 8
BARRIO	San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte. La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

11. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

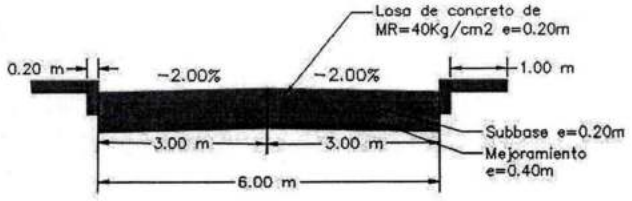
Para el desarrollo de la alternativa seleccionada se requiere de distintos tipos de recursos, tales como: recurso humano, representado por la mano de obra calificada y no calificada necesaria para llevar a cabo las actividades; materiales, que son todas las materias primas utilizadas para llevar a cabo la implementación de la alternativa; recursos administrativos, que son todos los procesos y trámites necesarios para el fin de la alternativa; además, esta alternativa está basada en estudios y diseños técnicos que cumplen con la normativa vigente que se implementa en todo el territorio nacional y que se debe ejecutar mediante procesos constructivos indicados por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

En la ejecución de esta obra se intervendrán 6,794 km de vías en pavimento rígido, este proyecto está conformado por dos varios tramos, los cuales se evidencian en la siguiente tabla.

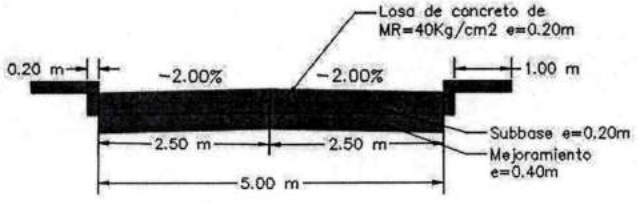
Tramos a intervenir:

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO LA GRANJA.

SECCIÓN TÍPICA BARRIO LA GRANJA
EJE 16 – EJE17

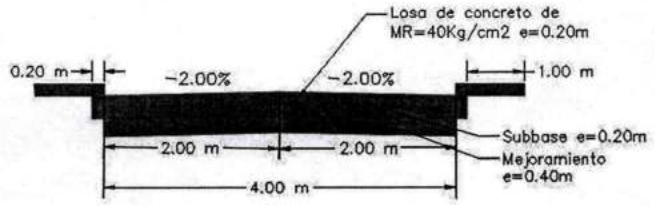


SECCIÓN TÍPICA BARRIO LA GRANJA
EJE 18



ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LOS BARRIOS BRISAS DEL SINÚ Y SANTA FE.

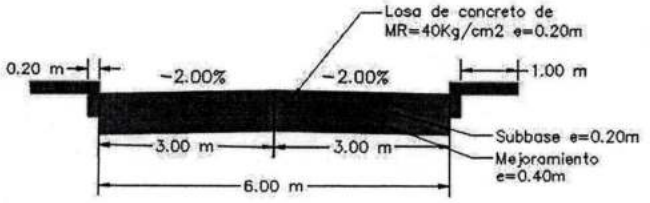
SECCIÓN TÍPICA BARRIOS SANTAFE–BRISAS DEL SINU
EJE 19–EJE 25



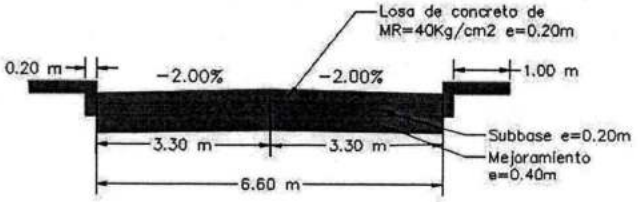
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	**01**	**3/10/2022**

SECCIÓN TÍPICA BARRIOS SANTAFE–BRISAS DEL SINU
EJE 20–EJE 21

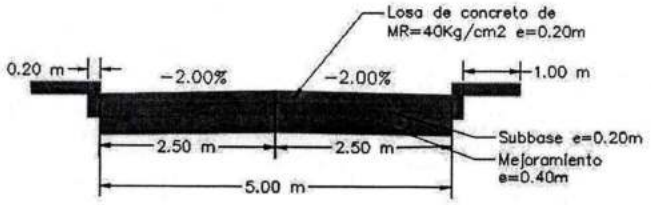


SECCIÓN TÍPICA BARRIOS SANTAFE–BRISAS DEL SINU
EJE 22



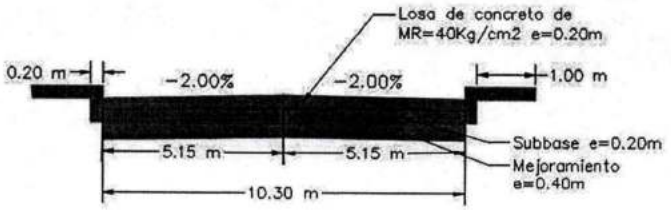
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO PASTRANA BORRERO.

SECCIÓN TÍPICA BARRIO PASTRANA BORRERO–SANTANDER
EJE 23



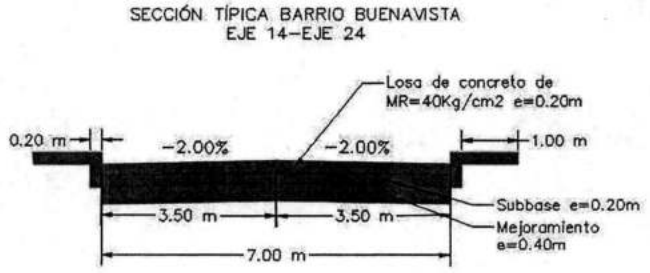
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO BUENAVISTA.

SECCIÓN TÍPICA BARRIO BUENAVISTA
EJE 13

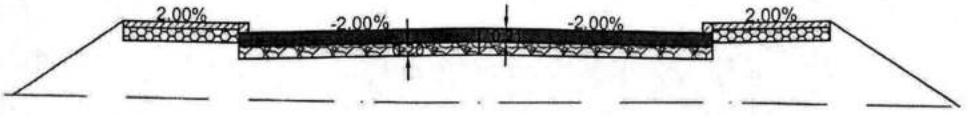


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

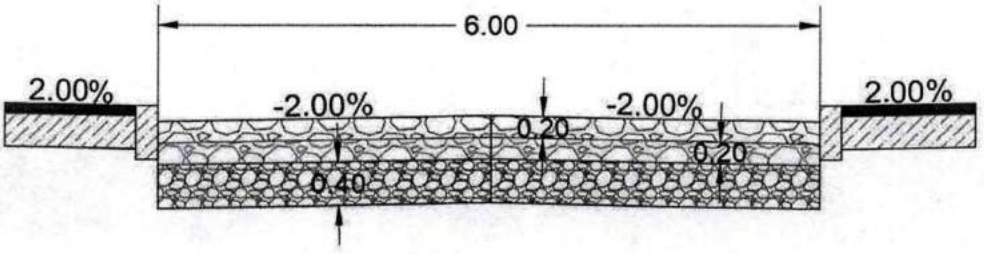
1276



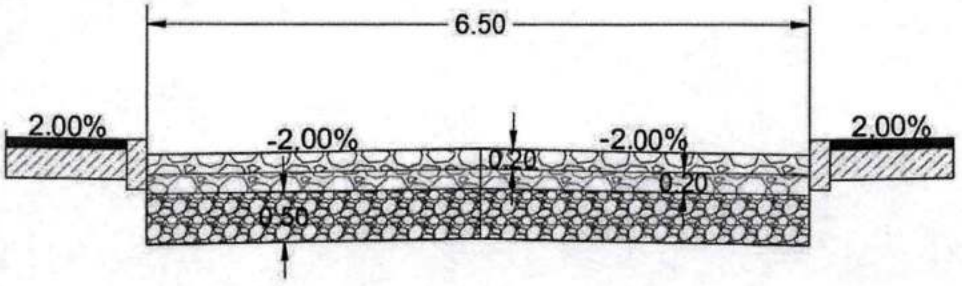
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO VILLA FATIMA.



ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO SANTA BÁRBARA.



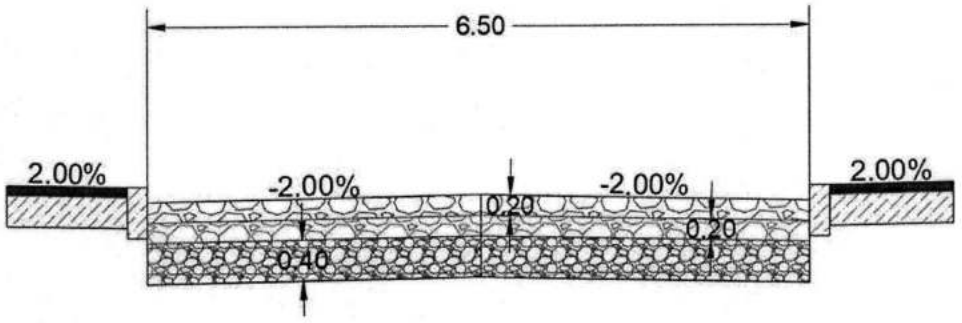
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO EL EDEN II.



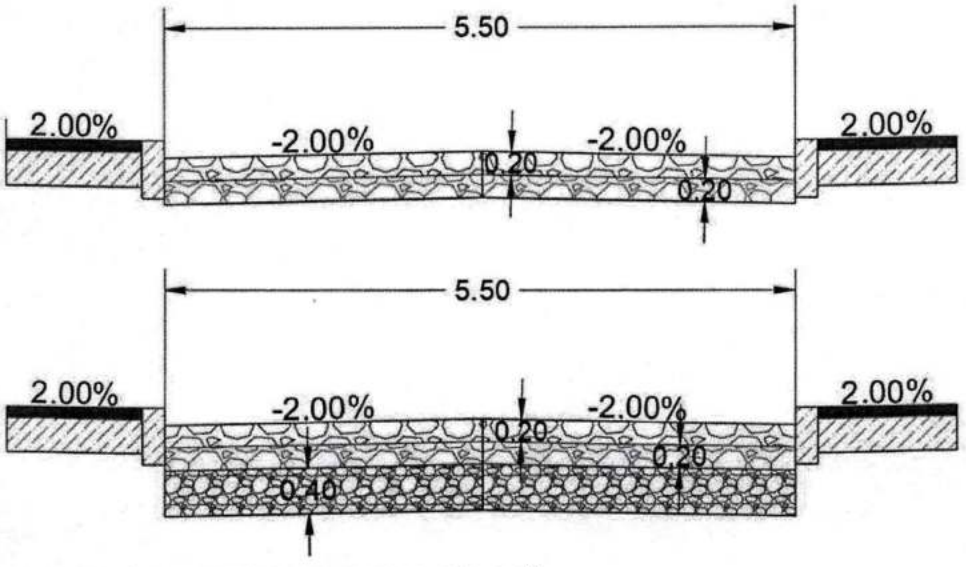
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LOS BARRIOS EL MORA Y ALTOS DE LA FLORESTA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

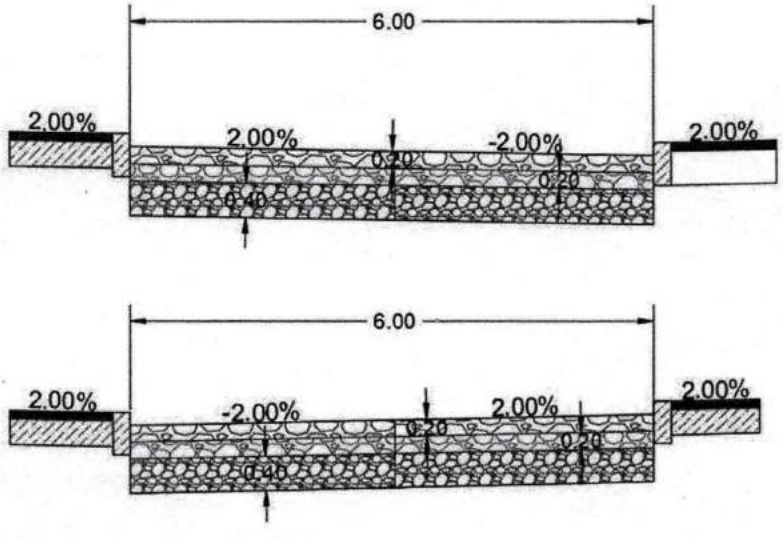
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022



ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO EL MORA.

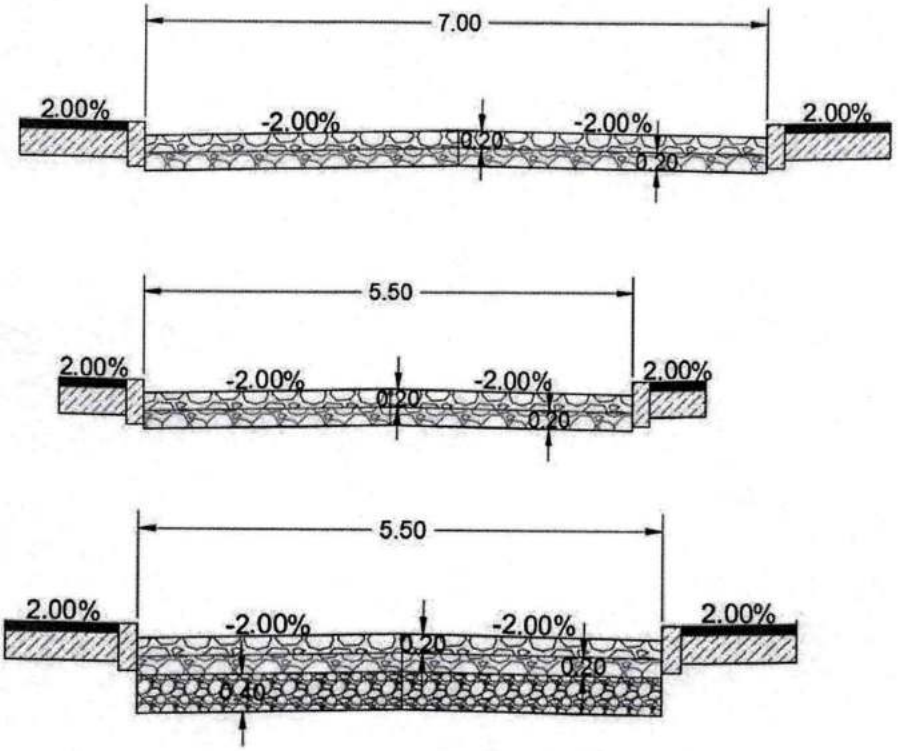


ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO SAN JOSÉ.

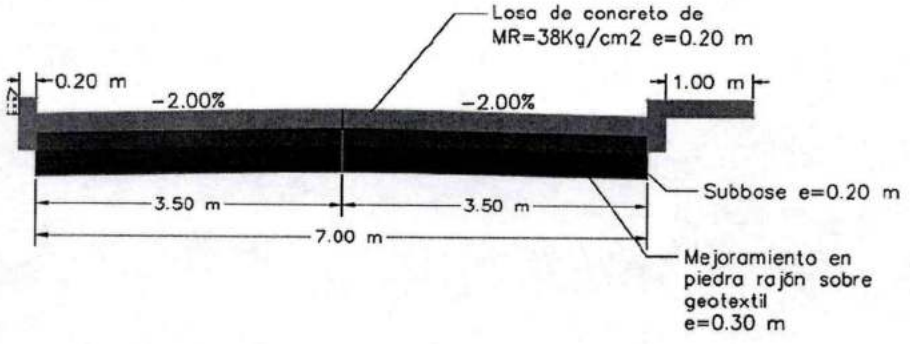


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

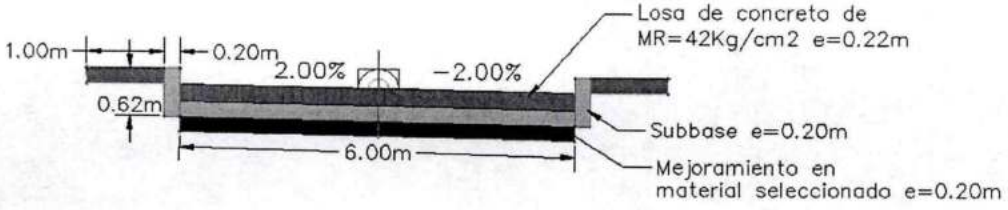
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022



ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y ROBLES DEL NORTE.



ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL BARRIO SUCRE.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

1279

Se realizarán mejoramientos para los fallos que se puedan identificar en obra para su correcta solución, estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.

Así mismo, se deben de colocar dovelas de 1" de diámetro lisas, en las juntas transversales con una longitud variable entre 35 cm y 40cm, separados entre sí, cada 30 cm.

Las juntas longitudinales tendrán barras de anclaje de 1/2" con una longitud de 85 cm separadas entre sí cada 1.20 m.

La mayoría de las vías a intervenir serán de una calzada en doble sentido con andenes en concreto de 3000 psi y bordillo prefabricado en ambos costados.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

12. CADENA DE VALOR

Objetivo específico	*Actividades asociadas al producto*
Objetivo específico 1: Mejorar las condiciones físicas de la red vial municipal. **Producto:** Vía urbana mejorada **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad / Meta:** 6.794 **Costo:** $34.402.819.106,00	1.1.1 Realizar actividades preliminares Costo: $ 2.471.162.641,00 Etapa: Inversión
	1.1.2 Mejorar subrasante y subbase Costo: $ 7.442.960.930,00 Etapa: Inversión
	1.1.3 Construir pavimento y bordillos Costo: $ 14.352.513.015,00 Etapa: Inversión
	1.1.4 Instalar sealizaciones Costo: $ 501.909.727,00 Etapa: Inversión
	1.1.5 Construir cunetas y canal Costo: $ 2.181.361.767,00 Etapa: Inversión
	1.1.6 Realizar otras actividades Costo: $ 283.301.127,00 Etapa: Inversión
	1.1.7 Construir box coulvert Costo: $ 912.253.723,00 Etapa: Inversión
	1.1.8 Construir muro de cerramiento Costo: $ 13.525.423,00 Etapa: Inversión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

	1.1.9 Realizar componente eléctrico Costo: $ 1.056.146.607,00 Etapa: Inversión
	1.1.10 Implementar PGIO Costo: $ 287.063.656,00 Etapa: Inversión
	1.1.11 Realizar tramite ante la entidad ambiental Costo: $ 60.800.000,00 Etapa: Inversión
	1.1.12 Realizar tramite ante AFINIA Costo: $ 24.487.448,00 Etapa: Inversión
	1.1.13 Realizar interventoría Costo: $ 1.932.676.482,00 Etapa: Inversión
	1.1.14 Construir espacio publico (andenes) y mobiliario Costo: $ 2.623.788.631,00 Etapa: Inversión

13. INGRESOS Y BENEFICIOS DE LA ALTERNATIVA

Se cuantifican los beneficios ingresados por el costo evitado en el aumento de las tarifas de transporte público para el municipio de Montería. El costo unitario por tarifa será de $150 pesos por 365 días del año, es decir, $54.750 y la cantidad es la cantidad de habitantes de las comunas beneficiadas del Municipio de Montería que utilizan transporte público

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Unidad

Bien producido: obra física

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

Descripción del Ingreso / Beneficio	Cantidad	Valor Unitario anual	Periodo	Valor total
Reducción de las tarifas de transporte público	45.507	$150(diarios)*365días= $54.750	2	$ 2.491.508.250,00
Reducción de las tarifas de transporte público	45.507	$150(diarios)*365días= $54.750	3	$ 2.491.508.250,00
Reducción de las tarifas de transporte público	45.507	$150(diarios)*365días= $54.750	4	$ 2.491.508.250,00
Reducción de las tarifas de transporte público	45.507	$150(diarios)*365días= $54.750	5	$ 2.491.508.250,00
TOTAL				$ 12.457.541.250,00

Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento Tipo: Beneficios Medido a través de: Peso m/c Bien producido: Obra Física Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80 Descripción Cantidad: Número estimado de casas Descripción Valor Unitario: Valorización del bien inmueble

Descripción del Ingreso / Beneficio	Cantidad	Valor Unitario anual	Periodo	Valor total
Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento	10.000	$900.000	2	$9.000.000.000,00
Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento	10.000	$1.000.000	3	$10.000.000.000,00
Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento	10.000	$1.100.000	4	$11.000.000.000,00
Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento	10.000	$1.200.000	5 4	$12.000.000.000,00
TOTAL				$ 42.000.000.000,00

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	**01**	**3/10/2022**

14. PRODUCTOS ESPERADOS

Código Producto	*Producto*	*Medido a través de*	*Indicador de producto*	*Unidad de medida*
2402114	Vía urbana mejorada	Kilómetros de vías urbanas	Vía urbana mejorada	Kilómetros

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
PRELIMINARES	X	X								
SUBRASANTE Y SUBBASE	X	X								
PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEÑALIZACION							X	X	X	X
OBRAS DE DRENAJE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS		X	X	X	X	X	X	X	X	X
OTRAS ACTIVIDADES								X	X	X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	**01**	**3/10/2022**

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
1. PROPOSITO OBJETIVO GENERAL	Administrativo	Formulación errada de proyectos para dar solución al problema identificado	Probabilidad: Improbable Impacto: Mayor	Contratación de obras que no satisfacen las necesidades	Realizar formulación de proyectos con base en la metodología DNP y teniendo en cuenta la participación de loa actores
2. COMPONENTES (PRODUCTOS)	Administrativo	Proceso contractual declarado desierto	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Retrasos en la satisfacción de las comunidad	Cumplir con el cronograma establecido para el proceso y subsanar las observaciones en el menor tiempo posible
3. ACTIVIDAD	Operacionales	Accidentes y/o lesiones a personal de la obra	Probabilidad: Improbable Impacto: Mayor	Accidentes y/o incidentes de trabajo	Realizar seguimiento y control del cumplimiento de elementos de seguridad y salud en el trabajo
4. ACTIVIDAD	Climáticos	Factores climáticos: Con el inicio de la época lluviosa el rendimiento de equipos y trabadores disminuiría.	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Atraso en el cronograma de obras.	Planes de contingencia como ampliar frentes de trabajos y trabajar días feriados.

17. ALCANCE

Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal de las vías en las comunas 3, 7 y 8 del municipio de Montería, a través de construcción de pavimento para Mejorar los niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería y así disminuir los Tiempos de viaje promedio en transporte particular.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	3/10/2022

18. RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad	Fuente de recursos	Valor
Municipio de Montería	PROPIOS	$ 34.143.951.177,00

Valor total del proyecto: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($34.143.951.177,00)

Firmado en Montería, al primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

INGRID MORALES AVILA
Gerente de proyectos
Municipio de Montería

Elaboró: Ingris Villadiego – Contratista SIM
Revisó: Luzcelys Causil - Contratista SIM

NUEVA
MONTERÍA

NIT. 901.912.932-1

MGA

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

Impreso el 6/11/2024 10:33:32 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Pavimentación DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE Montería

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 01/11/2024 15:44:48

Identificador: 1174134

Formulador Ciudadano: Luzcelys Causil Herrera

Formulador Oficial :

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
[redacted]entación	02. Acceso Físico a Alimentos	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	a. Protocolo de atención prioritaria

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Eje transformador B. Córdoba Primera en Competitividad

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Infraestructura red vial regional

[redacted] - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Una Sola Montería 2024-2028

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Circuito 3. Circuito para una Montería Segura

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Infraestructura red vial regional

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El instituto nacional de vías evalúa las condiciones de las vías según la Capacidad y el Nivel de Servicio de estas, donde la Capacidad está definida como el máximo número de vehículos que puede circular, por un punto o tramo uniforme de la vía en los dos sentidos durante cierto período de tiempo, en las condiciones imperantes de vía y de tránsito y el Nivel de Servicio como la calidad del servicio que ofrece esta vía a los usuarios, que se refleja en grado de satisfacción o contrariedad que experimentan al usar la vía.
El Nivel de Servicio se clasifica con letras desde la A(1) a la F(5), siendo la clasificación A(1) el nivel óptimo y F(5) el nivel más deficiente, según el Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles.
El municipio de Montería presenta, en promedio, Nivel De Servicio F(5) en su red vial urbana.
Esta situación se explica en gran medida por las deficientes condiciones físicas de la red vial municipal, lo que a su vez está dado por la escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.
La situación tiende a agravarse en la medida que estos bajos Niveles de Servicio generan aumento en las tarifas de transporte, lo que deriva en dificultades para el acceso a centros de salud y educativos, así como el aumento de los precios de las materias primas producidas en la zona y por otro lado, ocasiona averías en los vehículos particulares de los Monterianos, lo que genera una desvalorización prematura de sus bienes

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Niveles de Servicio de la red vial urbana del municipio de Montería: Nivel F(5), el cual representa la circulación congestionada, cuando el volumen de demanda es superior a la Capacidad de la vía y se rompe la continuidad del flujo. Cuando eso sucede, las velocidades son inferiores a la velocidad a Capacidad y el flujo es muy irregular. Se suelen formar largas colas y las operaciones dentro de estas se caracterizan por constantes paradas y avances cortos. También condiciones sumamente adversas de la vía pueden hacer que se alcancen velocidades e irregularidades en el movimiento de los vehículos semejantes a las descritas anteriormente. (Manual de Capacidades y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles)

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deficientes condiciones físicas de la red vial urbana municipal	**1.1** Escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.
	1.2 Insuficientes programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento en las tarifas de transporte.	**1.1** Dificultades para el acceso a centros de salud y educativos.
2. Incremento en averías en los vehículos particulares.	**2.2** Desvalorización prematura de los vehículos de los monterianos.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** MONTERÍA - CÓRDOBA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar la infraestructura vial existente.	Recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución del proyecto. Financiamiento del proyecto
Actor: Otro **[illegible]idad:** veeduría ciudadana. **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto	Supervisar el correcto cumplimiento del contrato.
Actor: Otro **Entidad:** Habitantes de los barrios objeto de la intervención **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminución de los precios de las tarifas de transporte público en la zona. Mejoramiento de las vías en mal estado que dañan los vehículos y motocicletas.	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Empresas prestadoras del servicio de transporte público **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminuir los tiempos de desplazamientos y gastos en mantenimientos de los vehículos	Seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades del proyecto. Uso correcto de la infraestructura vial

02 - Análisis de los participantes

La administración municipal conjuntamente con las comunidades mediante encuentros participativos ha identificado las principales necesidades en materia de infraestructura, siendo la movilidad uno de los mas grandes problemas a nivel tanto urbano como rural, en este sentido se reunió con la comunidad a través de espacios denominados "Plan masivo de pavimentación" con el fin de realizar la socialización del proyecto para informar los beneficios de este y concertar soluciones de las posibles zonas de la institución afectadas con la ejecución. La comunidad formará la veeduría ciudadana para el seguimiento de las actividades a ejecutar.

Impreso el 6/11/2024 10:33:32 a. m.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

417.306

Fuente de la información

Habitantes de zona urbana del Municipio de Montería
Proyección Dane 2024 según censo 2018 TerraData

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Montería **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

118.784

Fuente de la información

Habitantes de la comuna 3, 7 y 8 del Municipio de Montería
Proyección Dane 2024 según censo 2018 TerraData

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Montería **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	COMUNA 7 Y 8: San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte. COMUNA 3: La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista	

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

Objetivo general – Propósito

Mejorar los niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Tiempos de viaje promedio en transporte particular	**Medido a través de:** Minutos **Meta:** 23 **Tipo de fuente:** Informe	Documento oficial emitido por la Secretaría de Infraestructura.

- Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deficientes condiciones físicas de la red vial urbana municipal	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.
Causa indirecta 1.1 Escaza disposición de recursos por parte de las administraciones municipales.	Incrementar disposición de recursos para la construcción de infraestructura vial de calidad.
Causa indirecta 1.2 Insuficientes programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial	Definir programas de mantenimiento preventivo en materia de red vial

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Vía urbana mejorada

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

Obras de infraestructura vial en vías de la red vial urbana que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

Descripción de la Demanda

Kilómetros de vía urbana mejorada requerida.

Descripción de la Oferta

Kilómetros de vía urbana mejorada.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	351,82	11,76	34.006,00
2024	340,06	0,00	34.006,00
2025	340,06	0,00	34.006,00
2026	340,06	0,00	34.006,00
2027	340,06	0,00	34.006,00
2028	340,06	0,00	34.006,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Este proyecto consiste en la construcción de varios tramos viales en los barrios PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA en concreto rígido, las actividades a realizar son:
Consiste en la construcción de pavimento en concreto hidráulico de dos tramos viales distribuidos en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte,La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista. El proyecto cuenta con todas las señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: tabletas guías, franja demarcadora visual, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes de los barrios, como también la instalación de bolardos en puntos específicos.
En la ejecución de esta obra se intervendrán 6,794 km de vías en pavimento rígido, este proyecto está conformado por varios tramos, Este proyecto tendrá varias estructuras, además, se realizarán mejoramientos para los fallos que se puedan identificar en obra para su correcta solución, estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.
Así mismo, se deben de colocar dovelas de 1" de diámetro lisas, en las juntas transversales con una longitud variable entre 35 cm y 40cm, separados entre sí, cada 30 cm.
Las juntas longitudinales tendrán barras de anclaje de 1/2" con una longitud de 85 cm separadas entre sí cada 1.20 m.
La mayoría de las vías a intervenir serán de una calzada en doble sentido con andenes en concreto de 3000 psi y bordillo prefabricado en ambos costados y tendrá las características indicadas en las imágenes anteriores.

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Montería **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	COMUNA 7 Y 8: San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte. COMUNA 3: La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía

Impreso el 6/11/2024 10:33:32 a. m.

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 34.143.951.177,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 34.143.951.177,00

Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad:** 6,7940 **Costo:** $ 34.143.951.177,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 118784 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 118784	**1.1.1** Realizar actividades preliminares **Costo:** $ 2.471.162.641,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.2 Mejorar subrasante y subbase **Costo:** $ 7.442.960.930,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.3 Construir pavimento y bordillos **Costo:** $ 14.352.513.015,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.4 Instalar sealizaciones **Costo:** $ 501.909.727,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.5 Construir cunetas y canal **Costo:** $ 2.181.361.767,00 **Etapa:** Inversión

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad:** 6,7940 **Costo:** $ 34.143.951.177,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 118784 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 118784	**1.1.6** Realizar otras actividades **Costo:** $ 283.301.127,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.7 Construir box coulvert **Costo:** $ 912.253.723,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.8 Construir muro de cerramiento **Costo:** $ 13.525.423,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.9 Realizar componente eléctrico **Costo:** $ 1.056.146.607,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.10 Implementar PGIO **Costo:** $ 287.063.656,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.11 Realizar tramite ante la entidad ambiental **Costo:** $ 60.800.000,00 **Etapa:** Inversión

Impreso el 6/11/2024 10:33:32 a. m.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad:** 6,7940 **Costo:** $ 34.143.951.177,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 118784 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 118784	**1.1.12** Realizar tramite ante AFINIA **Costo:** $ 24.487.448,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.13 Realizar interventoría **Costo:** $ 1.932.676.482,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.14 Construir espacio publico (andenes) y mobiliario **Costo:** $ 2.623.788.631,00 **Etapa:** Inversión

Actividad 1.1.1 Realizar actividades preliminares

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$241.542.212,00	$668.886.128,00	$111.481.022,00	$1.449.253.279,00
Total	$241.542.212,00	$668.886.128,00	$111.481.022,00	$1.449.253.279,00

Periodo	Total
1	$2.471.162.641,00
Total	

Actividad 1.1.10 Implementar PGIO

Periodo	Mano de obra calificada	Materiales
1	$172.238.193,60	$114.825.462,40
Total	$172.238.193,60	$114.825.462,40

Periodo	Total
1	$287.063.656,00
Total	

Actividad 1.1.11 Realizar tramite ante la entidad ambiental

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones
1	$60.800.000,00
Total	$60.800.000,00

Periodo	Total
1	$60.800.000,00
Total	

Actividad 1.1.12 Realizar tramite ante AFINIA

Período	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones
1	$24.487.448,00
Total	$24.487.448,00

Periodo	Total
1	$24.487.448,00
Total	

Actividad 1.1.13 Realizar interventoría

Período	Mano de obra calificada	Materiales
1	$1.159.605.889,20	$773.070.592,80
Total	$1.159.605.889,20	$773.070.592,80

Periodo	Total
1	$1.932.676.482,00
Total	

Actividad 1.1.14 Construir espacio publico (andenes) y mobiliario

odo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$256.460.543,00	$710.198.426,00	$118.366.404,00	$1.538.763.258,00
Total	$256.460.543,00	$710.198.426,00	$118.366.404,00	$1.538.763.258,00

Periodo	Total
1	$2.623.788.631,00
Total	

Actividad 1.1.2 Mejorar subrasante y subbase

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
1	$727.507.459,00	$671.545.346,00	$671.545.347,00	$4.029.272.083,00	$1.343.090.695,00
Total	$727.507.459,00	$671.545.346,00	$671.545.347,00	$4.029.272.083,00	$1.343.090.695,00

Periodo	Total
1	$7.442.960.930,00
Total	

Actividad 1.1.3 Construir pavimento y bordillos

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$1.402.877.212,00	$3.884.890.741,00	$647.481.790,00	$8.417.263.272,00
Total	$1.402.877.212,00	$3.884.890.741,00	$647.481.790,00	$8.417.263.272,00

Periodo	Total
1	$14.352.513.015,00
Total	

Actividad 1.1.4 Instalar sealizaciones

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$49.058.844,00	$135.855.264,00	$22.642.545,00	$294.353.074,00
Total	$49.058.844,00	$135.855.264,00	$22.642.545,00	$294.353.074,00

Periodo	Total
1	$501.909.727,00
Total	

Actividad 1.1.5 Construir cunetas y canal

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$213.215.811,00	$590.443.787,00	$98.407.298,00	$1.279.294.871,00
Total	$213.215.811,00	$590.443.787,00	$98.407.298,00	$1.279.294.871,00

Periodo	Total
1	$2.181.361.767,00
Total	

Actividad 1.1.6 Realizar otras actividades

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$27.691.087,00	$76.683.012,00	$12.780.502,00	$166.146.526,00
Total	$27.691.087,00	$76.683.012,00	$12.780.502,00	$166.146.526,00

Periodo	Total
1	$283.301.127,00
Total	

Actividad 1.1.7 Construir box coulvert

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
	$89.167.657,00	$246.925.820,00	$41.154.303,00	$535.005.943,00
Total	$89.167.657,00	$246.925.820,00	$41.154.303,00	$535.005.943,00

Periodo	Total
1	$912.253.723,00
Total	

Actividad 1.1.8 Construir muro de cerramiento

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$1.322.034,00	$3.661.017,00	$610.169,00	$7.932.203,00
Total	$1.322.034,00	$3.661.017,00	$610.169,00	$7.932.203,00

Periodo	Total
1	$13.525.423,00
Total	

Actividad 1.1.9 Realizar componente eléctrico

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
1	$103.232.374,00	$285.874.269,00	$47.645.712,00	$619.394.252,00
Total	$103.232.374,00	$285.874.269,00	$47.645.712,00	$619.394.252,00

Periodo	Total
1	$1.056.146.607,00
Total	

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Formulación errada de proyectos para dar solución al problema identificado	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	Contratación de obras que no satisfacen las necesidades	Realizar formulación de proyectos con base en la metodología DNP y teniendo en cuenta la participación de loa actores
2-Componente (productos)	Administrativos	Proceso contractual declarado desierto	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Retrasos en la satisfacción de las comunidad	Cumplir con el cronograma establecido para el proceso y subsanar las observaciones en el menor tiempo posible
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Accidentes y/o lesiones a personal de la obra	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	Accidentes y/o incidentes de trabajo	Realizar seguimiento y control del cumplimiento de elementos de seguridad y salud en el trabajo
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Factores climáticos: Con el inicio de la época lluviosa el rendimiento de equipos y trabadores disminuiría.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Atraso en el cronograma de obras.	Planes de contingencia como ampliar frentes de trabajos y trabajar días feriados.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Se cuantifican los beneficios ingresados por el costo evitado en el aumento de las tarifas de transporte público para el municipio de Montería. El costo unitario por tarifa será de $150 pesos por 365 días del año, es decir, $54.750 y la cantidad es la cantidad de habitantes de las comunas beneficiadas del Municipio de Montería que utilizan transporte público

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Numero aproximado de personas de la zona a intervenir que usan transporte publico

Descripción Valor Unitario: Valor pagado en transporte publico

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00
3	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00
4	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00
5	45.507,00	$54.750,00	$2.491.508.250,00

Valorización predial de las casas y lotes ubicados en las zonas a intervenir con el pavimento

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Número estimado de casas

Descripción Valor Unitario: Valorización del bien inmueble

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	10.000,00	$900.000,00	$9.000.000.000,00
3	10.000,00	$1.000.000,00	$10.000.000.000,00
4	10.000,00	$1.100.000,00	$11.000.000.000,00
5	10.000,00	$1.200.000,00	$12.000.000.000,00

02 - Totales

Impreso el 6/11/2024 10:33:33 a. m.

Periodo	Total beneficios	Total
2	$11.491.508.250,00	$11.491.508.250,00
3	$12.491.508.250,00	$12.491.508.250,00
4	$13.491.508.250,00	$13.491.508.250,00
5	$14.491.508.250,00	$14.491.508.250,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0
1	$0,0	$0,0	$0,0	$26.520.600.331,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-26.520.600.331,4
[redacted]	$9.193.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.193.206.600,0
3	$9.993.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.993.206.600,0
4	$10.793.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$10.793.206.600,0
[redacted]	$11.593.206.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$11.593.206.600,0

Impreso el 6/11/2024 10:33:33 a. m.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA					
$6.304.469.627,25	19,84 %	$1,26	$204.832,52	$24.330.825.992,15	$1.405.391.003,08

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)	$3.583.332.252,16

03 - Decisión

Alternativa

PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

04 - Alcance

Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal de las vías en las comunas 3, 7 y 8 del municipio de Montería, a través de construcción de pavimento para Mejorar los niveles de servicio de la red vial urbana del municipio de Montería y así disminuir los Tiempos de viaje promedio en transporte particular.

Impreso el 6/11/2024 10:33:33 a. m.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.

Producto

1.1. Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Vía urbana mejorada

Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas

Meta total: 6,7940

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	6,7940		

Regionalización

Producto: Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Caribe	Córdoba	Montería			
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	34.143.951.177,00	34.143.951.177,00	6,7940	6,7940	0

Impreso el 6/11/2024 10:33:33 a. m.

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

CERTIFICADO BP

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09		01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 102 -2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Solo Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	24 - Transporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2402 - Infraestructura red vial regional
ID:	967593
CÓDIGO BPIN:	2024230010099
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2402114 - Vía urbana mejorada
VALOR:	$72.227.381.868,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se adicionan recursos al proyecto de inversión para desarrollar la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

Fecha: 2024.11.21 14:09:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.004.20272

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

- Ajuste Cadena de valor MGA

Alcaldía de
MONTERÍA

1314

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

Montería, 18 de noviembre de 2024

Señor:
JHON NEL RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Montería, Córdoba

Referencia: Solicitud de ajuste presupuestal al proyecto de inversión **BPIN No. 2024230010099.**

Por medio del presente de manera atenta me permito solicitar, se realice trámite presupuestal al proyecto de inversión denominado "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", identificado con código BPIN **2024230010099**. En razón a las consideraciones que a continuación se exponen:

1. INFORMACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO VIABLE

Nombre del proyecto:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Código BPIN:	2024230010099
ID:	967593
Sector:	TRANSPORTE
Programa de inversión:	CIRCUITO 3. Circuito para una Montería Segura
Producto principal:	VÍA URBANA MEJORADA
Valor inicial:	$37.824.562.762,00
Fuente de financiación:	RECURSOS PROPIOS
Duración:	10 MESES

2. TIPO DE AJUSTE QUE SE VA A REALIZAR

AJUSTE	SI	NO
Ajuste presupuestal para adicionar recursos	X	
Ajuste presupuestal para reducir recursos		X
Ajuste para adicionar actividades	X	
Ajuste para ampliar horizonte de ejecución	X	
Ajuste para redistribuir costo de las actividades en la cadena de valor		X
Solicitud de incorporación del proyecto		X
Otro: indique cuál _____ Tenga en cuenta que no debe afectar el alcance del proyecto		X

Nota Aclaratoria 1: Tenga en cuenta que solo se pueden ADICIONAR recursos financiados con fuentes de financiación RECURSOS PROPIOS y SGP.

Nota Aclaratoria 2: Tenga en cuenta que solo se pueden INCORPORAR proyectos financiados con RECURSOS PROPIOS.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL AJUSTE SOLICITADO

De acuerdo a las necesidades en materia de infraestructura vial identificadas en el municipio de montería, la administración municipal considera fundamental aumentar el número de calles pavimentadas de tal forma que se contribuya al desarrollo y crecimiento de la ciudad, disminución de los tiempos de movilidad, reducción de siniestros viales por malas condiciones de las vías, deterioro de vehículos y control de tarifas de transporte público.

Que en el ejercicio de identificación de necesidades, se evidencio que en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte, así como en La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista como alternativa de solución se puede realizar pavimento en concreto hidráulico de dos tramos viales, así como señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: tabletas guías, franja demarcadora visual, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes de los barrios, como también la instalación de bolardos en puntos específicos. Lo anterior para una intervención de 6,794 km.

4. APLICA PARA TRAMITE DE CRÉDITO (ADICIÓN) Y CONTRACRÉDITO (REDUCCIÓN)

Nombre del proyecto crédito:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Código BPIN:	2024230010099
Sector:	TRANSPORTE
Programa de inversión:	2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Producto principal:	VÍA URBANA MEJORADA
Valor inicial:	$37.824.562.762,00
Valor de la adición:	$34.402.819.106,00
Valor total del proyecto con la adición:	$ 72.227.381.868,00
Fuente de financiación:	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto contracrédito:	
Código BPIN:	

Alcaldía de
MONTERÍA

1316

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

Sector:	
Programa de inversión:	
Producto principal:	
Valor inicial:	
Fuente de financiación:	

Acto administrativo que soporte el ajuste solicitado: RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 - POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 2024230010099

5. CADENA DE VALOR INICIAL DEL PROYECTO OBJETO DE AJUSTE

1317

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

Nombre del Proyecto	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
Objetivo General Proyecto	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería
Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)	**TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación **CATALIZADOR:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Producto	Actividad inicial (según MGA)	Valor Inicial (según MGA)
Vía urbana mejorada	Realizar actividades preliminares	$ 2.895.093.750,00
	Realizar subrasante y subbase	$ 7.476.780.868,00
	Realizar pavimento, bordillos y andenes	$ 15.193.674.222,00
	Realizar obras de señalización	$ 596.860.140,00
	Realizar cunetas y sumideros	$ 2.668.587.724,00
	Realizar otras actividades	$ 166.552.052,00
	Realizar box culvert	$ 569.727.633,00
	Realizar obras para redes de media tensión (13.200) vo	$ 611.613.568,00
	Realizar obras para redes de baja tensión (240/120) vol	$ 891.687.547,00
	Realizar subestaciones eléctricas (13.200/240/120) vol	$ 123.426.459,00
	Realizar obras de alumbrado público, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol	$ 422.527.571,00
	Implementar PGIO	$ 407.483.951,00
	Realizar trámites ante entidad ambiental	$ 105.000.000,00
	Realizar trámites y legalizaciones (afinia)	$ 49.740.482,00
	Realizar Interventoría	$ 2.474.504.102,00
	Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios	$ 3.171.302.693,00

6. MODIFICACIÓN SOLICITADA EN LA CADENA DE VALOR

Nombre del Proyecto	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS I Y II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Objetivo General Proyecto	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería
Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)	**TRANSFORMACIÓN:** 3. Derecho humano a la alimentación **CATALIZADOR:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Producto	Actividad inicial (según MGA)	Valor inicial (según MGA)	Valor ajustado	Valor final
Vía urbana mejorada	Realizar actividades preliminares	$ 2.895.093.750,00	$0	$ 2.895.093.750,00
	Realizar subrasante y subbase	$ 7.476.780.868,00	$0	$ 7.476.780.868,00
	Realizar pavimento, bordillos y andenes	$ 15.193.674.222,00	$0	$ 15.193.674.222,00
	Realizar obras de señalización	$ 596.860.140,00	$0	$ 596.860.140,00
	Realizar cunetas y sumideros	$ 2.668.587.724,00	$0	$ 2.668.587.724,00
	Realizar otras actividades	$ 166.552.052,00	$0	$ 166.552.052,00
	Realizar box culvert	$ 569.727.633,00	$0	$ 569.727.633,00
	Realizar obras para redes de media tensión (13.200) vo	$ 611.613.568,00	$0	$ 611.613.568,00
	Realizar obras para redes de baja tension (240/120) vol	$ 891.687.547,00	$0	$ 891.687.547,00
	Realizar subestaciones eléctricas (13.200/240/120) vol	$ 123.426.459,00	$0	$ 123.426.459,00
	Realizar obras de alumbrado publico, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol	$ 422.527.571,00	$0	$ 422.527.571,00
	Implementar PGIO	$ 407.483.951,00	$0	$ 407.483.951,00
	Realizar trámites ante entidad ambiental	$ 105.000.000,00	$0	$ 105.000.000,00

Alcaldía de
MONTERÍA

1319

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

	Realizar tramites y legalizaciones (afinia)	$ 49.740.482,00	$0	$ 49.740.482,00
	Realizar Interventoría	$ 2.474.504.102,00	$0	$ 2.474.504.102,00
	Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios	$ 3.171.302.693,00	$0	$ 3.171.302.693,00
	pavimentación de vías en barrios de las comunas 3,7 y 8 del municipio de Montería	*$0*	*$34.402.819.106,00*	*$34.402.819.106,00*
	TOTAL	**$37.824.562.762,00**	**$34.402.819.106,00**	**$ 72.227.381.868,00**

Fuente de financiación adiciones: RECURSOS PROPIOS.

Finalmente, me permito expresar que la unidad responsable a mi cargo SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realizó y es responsable del(de los) estudio(s) técnico(s), jurídico(s) y económico(s), por lo cual se estableció la **viabilidad** de realizar el trámite respectivo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

Proyectó: Luzcelys Causil – Contratista SIM
Revisó: Viviana Jiménez- Coordinador BPP

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: *18/Feb/2025 02:40 PM*

DEFINITIVA

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-23001-0107	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	2/18/2025 11:43:24 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	2/18/2025 2:40:35 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024230010099	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías urbanas I y II en el municipio de Montería				
EJECUTOR	23001 - MONTERÍA	***UNIDAD RESPONSABLE***		***HORIZONTE***	2024 - 2025
SECTOR	Transporte	***PROGRAMA***	2402 - Infraestructura red vial regional		
VALOR TOTAL	$ 85.802.188.230,90	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 21.908.384.255,00
ALCANCE					

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2025
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	304.179	***EN FIRME***	304.179	***EN AJUSTE***	304.179

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.					
PRODUCTO	42257 - Vía urbana mejorada -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	
INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	240211400 - Vía urbana mejorada			***UNIDAD DE MEDIDA***	Kilómetros de vías urbanas
	META INICIAL (MGA)	0,0000	***EN FIRME***	8,1528	***EN AJUSTE***	16,8950

INDICADORES DE PRODUCTO	**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**	se realizó el ajuste correctamente

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES

Implementar pgio

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 285.238.765,70	$ 285.238.765,70
2025	$ 0,00	$ 122.245.185,00

Realizar box culvert

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 569.727.633,00	$ 569.727.633,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar cunetas y sumideros

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 2.668.587.724,00

Realizar obras de alumbrado publico, alimentadores y medidas de baja tensión (240/120) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 422.527.571,00	$ 422.527.571,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar obras para redes de media tensión (13200) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 611.613.568,00

Realizar pavimento, bordillos y andenes

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 15.193.674.222,00	$ 15.193.674.222,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar subestaciones eléctricas (13200/240/120) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 123.426.459,00

Realizar actividades preliminares

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 2.895.093.750,00	$ 2.895.093.750,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar interventoría

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 1.484.702.461,20	$ 1.484.702.461,20
2025	$ 0,00	$ 989.801.640,00

Realizar obras de señalización

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 596.860.140,00

Realizar obras para redes de baja tension (240/120) vol

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 891.687.547,00	$ 891.687.547,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar otras actividades

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 166.552.052,00	$ 166.552.052,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar subrasante y subbase

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 7.476.780.868,00	$ 7.476.780.868,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar trámites ante entidad ambiental

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 105.000.000,00	$ 105.000.000,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

Realizar tramites y legalizaciones (afinia)

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 49.740.482,00

Pavimentación de vías en barrios de las comunas 3, 7 y 8 del municipio de Montería

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 34.402.819.106,00	$ 34.402.819.106,00
2025	$ 0,00	$ 0,00

PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA OBRA E INTERVENTORÍA

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 0,00	$ 13.574.806.364,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$ 63.893.803.975,90	**AJUSTADO**	$ 82.630.885.537,90	
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

OBJETIVO	Mejorar las condiciones físicas de la red vial urbana municipal.				
PRODUCTO	42499 - Andén construido -				
	ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**

INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	240212100 - Andén construido			**UNIDAD DE MEDIDA**	Metros de andén
	META INICIAL (MGA)	10349,7500	**EN FIRME**	7244,8250	**EN AJUSTE**	7244,8250
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Realizar obras de espacio público andenes y mobiliarios				
		VIGENCIA	**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
		2024	$	0,00	$	0,00
		2025	$	0,00	$	3.171.302.693,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO		**EN FIRME**	$ 0,00	**AJUSTADO**	$ 3.171.302.693,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

FUENTES DE FINANCIACIÓN	**ETAPA**	Inversión	**TIPO ENTIDAD**	Municipios	**TIPO RECURSO**	Propios
	ENTIDAD	Territorial - MONTERÍA - Propios				
	VIGENCIA		**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
	2024		$	0,00	$	0,00
	2025		$	0,00	$	21.908.384.255,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	se realizó el ajuste correctamente				

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Se realiza la firma del ajuste del proyecto

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE TRANSITO	
Emitió	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE PLANEACION	

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES(PAA)

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

1324

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 3048

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 3048-PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Códigos UNSPSC	72141000
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	12 - Mes (s)
Modalidad	Licitación pública (Obra pública)
Valor	$ 16.000.000.000
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (19) días del mes de noviembre de 2024

1325

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

15 NOV

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 032 -DE 2024

04 DIC 2024

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS YEXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión inscritos enel Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en la vigencia 2024 y subsiguientes, así:

1. **IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluye Interventoría)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	CDP 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$461.293.610	Contribución Especial Obra Pública- FONSET	$69.194.042	24002241	15%	$392.099.568	Vigencias 2024 y 2025

2. **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$189.646.092	Contribución Especial Obra Pública - FONSET	24002341	$28.446.914	15%	$53.733.060	$53.733.059	$53.733.059	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

3. **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$1.764.000.000	Contribución Especial Obra Pública -FONSET	24002341	$264.600.000	15%	$499.800.000	$499.800.000	$499.800.000	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

4. **GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA**

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 032 DE 2024

04 DIC 2024

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS YEXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE FINANCIACIÓN	CDP 2024	VALOR 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA	CD-SPM-642-2024	$856.726.704	ICLD	24001363	$856.726.704	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMOPRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL	CDP 2024	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$143.555.371	24002339	Contribución Especial Obra Pública -FONSET	$143.555.371	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

6. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	CDP 2024	FUENTE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$350.000.000	24002352	ICLD	$350.000.000	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión que se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, así:

1. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN ELMUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$9.000.000.000	I.C.LD.	$ 0	$4.500.000.000	100%	Vigencia 2025
		SOBRETASA A LA GASOLINA		$4.500.000.000		

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° DE 2024

04 DIC 2024

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS YEXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERÍA"

2. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	PLAZO DE EJECUCIÓN
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$15.962.380.196	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$11.173.666.137	$4.788.714.059	Vigencias 2025 y 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$957.742.812	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$ 670.419.968	$287.322.844	
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$16.248.894.499	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$11.374.226.149	$4.874.668.350	Vigencias 2025 y 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 974.933.670	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$ 682.453.569	$292.480.101	
VALOR TOTAL	**$34.143.951.177**		**$ 0**	**$23.900.765.824**	**$10.243.185.353**	

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorizaciónde las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimientoal presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los, 04 DIC 2024

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 21 de noviembre de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 30 de noviembre de 2024.

Montería, 30 de noviembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

1329

Montería, 03 DIC 2024

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE. MONTERÍA, 04 DIC 2024 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 032 DE 2024 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, UNA SOLA MONTERIA".**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de Montería

Alcaldía de MONTERÍA

OFICINA JURÍDICA

CONCEJO DE MONTERÍA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 21 de noviembre de 2024

Honorables
CONCEJALES MIEMBROS
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
Montería

REF. PROYECTO DE ACUERDO N.° 033: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, UNA SOLA MONTERÍA"

De conformidad con la designación efectuada por el presidente de la Comisión de presupuesto y Asuntos Fiscales Honorable Concejal JADER SOLANO FLOREZ, me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual me permito rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

Honorable Presidente, colegas concejales y ciudadanía en general, hoy nos reunimos con un propósito trascendental, discutir un proyecto que no solo busca gestionar el presupuesto de manera estratégica, sino que también está alineado con los anhelos de desarrollo y bienestar de nuestra comunidad. El Proyecto de Acuerdo que someto a su consideración tiene como objetivo autorizar al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, tal como lo establece la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para garantizar la ejecución de proyectos clave inscritos en el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería"* 2024-2027.

Esta iniciativa es un paso firme hacia una Montería más inclusiva, conectada, sostenible y próspera, al priorizar obras y acciones que impactan directamente la calidad de vida de sus habitantes. Es momento de demostrar nuestro compromiso con el progreso de nuestra ciudad.

1. **Marco Legal y Transparencia**

Este proyecto está respaldado por las normas nacionales que regulan el uso responsable y estratégico de las vigencias futuras, como las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, así como el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Cada proyecto cuenta con estudios previos que garantizan su viabilidad técnica y financiera, además de estar alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Constitución Política de Colombia**

La Constitución establece los principios fundamentales que guían la planeación y ejecución de proyectos de inversión en los municipios. Algunos artículos clave incluyen:

- **Artículo 311:** Define las funciones esenciales del municipio, entre ellas prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo territorial y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.
- **Artículo 2:** Resalta los fines esenciales del Estado, como garantizar los derechos fundamentales, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.
- **Artículo 315:** Atribuye al alcalde la responsabilidad de conservar el orden público y administrar recursos, en este caso los provenientes de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET).

- **Ley 819 de 2003: Marco Fiscal de Mediano Plazo y Vigencias Futuras**

Esta ley regula los procedimientos para la autorización y manejo de vigencias futuras en entidades territoriales.

- **Artículo 12:** Permite comprometer vigencias futuras ordinarias bajo condiciones específicas:
 - Que la ejecución del proyecto inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
 - Que se asegure un mínimo del 15% de los recursos en la vigencia fiscal en que se apruebe el compromiso.
 - Que las metas del proyecto estén alineadas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Artículo 8:** Obliga a las entidades territoriales a garantizar que las vigencias futuras estén integradas al Plan de Desarrollo y a las metas fiscales, asegurando la sostenibilidad financiera de los compromisos.

- **Ley 1483 de 2011: Vigencias Futuras Excepcionales**

Esta norma regula las condiciones para comprometer vigencias futuras excepcionales en proyectos estratégicos.

- **Artículo 1:** Permite que los concejos municipales autoricen vigencias futuras sin apropiación presupuestal inicial, siempre que:
 - Los proyectos estén inscritos en el banco de proyectos de inversión y sean estratégicos para sectores como infraestructura, educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
 - Existan estudios de viabilidad técnica, financiera y social.
 - Se obtenga aprobación previa del CONFIS territorial o del Departamento Nacional de Planeación (en caso de inversión nacional).

- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 015 de 2014)**

Este acuerdo establece el marco regulador para la planeación presupuestal en Montería, incluyendo las vigencias futuras:

- **Artículo 38 y 39:** Detallan las condiciones y requisitos para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, asegurando coherencia con los lineamientos fiscales del municipio.
- **Requisitos Específicos:**
 - Aprobación previa del COMPFI Territorial.
 - Garantía de financiación mínima del 15% en la vigencia de autorización.
 - Cumplimiento con las metas del Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Decreto 399 de 2011: Fondos de Seguridad Territorial (FONSET)**

Este decreto regula la administración y destinación de los recursos del FONSET, los cuales financian varios de los proyectos incluidos en este acuerdo.

- **Artículo 17:** Crea los Comités Territoriales de Orden Público, encargados de definir las prioridades de inversión en seguridad con cargo a los recursos del FONSET.
- **Responsabilidad del Alcalde:** Como administrador de estos recursos, el alcalde debe priorizar su uso para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

- **Ley 80 de 1993: Régimen de Contratación Pública**

- **Artículo 3:** Obliga a las entidades estatales a garantizar la eficiencia en la contratación para cumplir los fines estatales, incluyendo la prestación continua de servicios públicos y la protección de derechos ciudadanos.
- **Relevancia para Vigencias Futuras:** Los proyectos propuestos, como los relacionados con transporte fluvial, seguridad e infraestructura, deben cumplir estrictos estándares de contratación para garantizar su ejecución efectiva.

- **Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" (2024-2027)**

Este plan, adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2024, integra las prioridades de inversión del municipio, destacando:

- **Movilidad sostenible:** Implementación del sistema fluvial BUSINÚ y pavimentación masiva de vías urbanas y rurales.
- **Seguridad:** Fortalecimiento de infraestructura policial y programas comunitarios.
- **Cohesión social:** Provisión de servicios básicos como agua potable en comunidades rurales.
- **Cultura y desarrollo urbano:** Recuperación de espacios emblemáticos como el Mercado 4 Patios y la Calle 36.

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

- **Decreto 1516 de 2022: Protección del Patrimonio Cultural**

Este decreto refuerza la importancia de proyectos como la recuperación del Mercado 4 Patios, al considerarlo un Bien de Interés Cultural (BIC). Establece normas claras para intervenciones que preserven su valor histórico y arquitectónico.

2. Proyectos de Inversión:

A. Implementación de Alarmas Comunitarias

- **Propósito:** Reforzar la seguridad y convivencia ciudadana mediante un sistema de alarmas comunitarias conectado con los frentes de seguridad locales.
- **Beneficio:** Reducir los índices delictivos en las comunas más vulnerables, promoviendo la confianza y colaboración entre ciudadanos y autoridades.
- **Inversión:** $461 millones, distribuidos entre las vigencias 2024 y 2025.

B. Fortalecimiento de la Infraestructura Policial

- **Proyectos:**
 - Arrendamiento de inmuebles para la Estación de Policía Margen Izquierda.
 - Arrendamiento de espacios para alojar grupos especiales de la Policía Metropolitana.
- **Impacto:** Garantizar una respuesta policial efectiva en sectores críticos y mejorar la seguridad pública.
- **Inversión Total:** $1,95 mil millones para las vigencias 2024 a 2027.

C. Recuperación Urbana: Calle 36 y Mercado 4 Patios

- **Objetivo:** Revitalizar estos espacios como polos culturales, económicos y turísticos.
- **Beneficio:** Fortalecimiento de la identidad cultural, generación de empleo, y recuperación del patrimonio urbano.
- **Inversión:** $856 millones entre las vigencias 2024 y 2025.

D. Transporte Fluvial: Proyecto BUSINÚ

- **Meta:** Ampliar la infraestructura para embarcaderos y construir embarcaciones que mejoren la movilidad a través del río Sinú.
- **Beneficio:** Reducir la congestión vehicular, impulsar el turismo y contribuir a la sostenibilidad ambiental.
- **Inversión:** $9 mil millones (vigencia 2025).

E. Pavimentación en Comunas 3, 7 y 8

- **Propósito:** Mejorar la conectividad vial con pavimento en concreto hidráulico, obras de drenaje y señalización.
- **Impacto:** Reducción de tiempos de desplazamiento, mejora de la movilidad urbana y fomento del desarrollo local.

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

- **Inversión Total:** $34,1 mil millones para las vigencias 2025 y 2026.

F. Agua Potable para Comunidades Rurales

- **Propuesta:** Transporte de agua potable para mitigar el déficit hídrico en comunidades rurales.
- **Beneficio:** Garantizar el acceso a este recurso vital y mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- **Inversión:** $350 millones (vigencias 2024 y 2025).

G. Mantenimiento de Infraestructura de Comunicaciones Militares

- **Proyecto:** Servicio de mantenimiento para la torre de comunicaciones de la Décima Primera Brigada del Ejército.
- **Impacto:** Mejora en las operaciones de seguridad territorial.
- **Inversión:** $143 millones (vigencias 2024 y 2025).

IMPACTO SOCIAL

Los proyectos aquí presentados no solo responden a las necesidades inmediatas de seguridad, movilidad e infraestructura, sino que también sientan las bases para el desarrollo a largo plazo de Montería.

- **Seguridad:** Una ciudad más tranquila y protegida.
- **Movilidad:** Mejores vías y transporte fluvial eficiente.
- **Espacios Públicos:** Recuperación del centro histórico como epicentro cultural.
- **Sostenibilidad:** Soluciones ambientales que promueven la calidad de vida.
- **Cohesión Social:** Más acceso al agua potable y oportunidades económicas.

Este proyecto es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y ejecución de tres grandes iniciativas de alto impacto social, económico y estructural, que permitirán el desarrollo integral del municipio, por lo tanto, invito respetuosamente a la Honorable Comisión a aprobar este proyecto de acuerdo, en reconocimiento de su impacto positivo y su alineación con los objetivos de desarrollo del municipio.

De lo anterior presento a los Honorables Concejales de la comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, PONENCIA POSITIVA en primer debate del Proyecto de Acuerdo en mención, asimismo, de manera respetuosa solicito sea votado positivamente.

Atentamente,

CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO
Concejal Ponente

CONCEJO DE MONTERIA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

REF: PROYECTO DE ACUERDO No. 033: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, UNA SOLA MONTERÍA"

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal: **CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO,** consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, dándole cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en su artículo 79 parágrafo 6°, el cual manifiesta que: *"Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario".*

Este proyecto presentado por el señor Alcalde, tiene como objetivo autorizarlo a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, tal como lo establece la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para garantizar la ejecución de proyectos clave inscritos en el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería"* 2024-2027.

Esta iniciativa es un paso firme hacia una Montería más inclusiva, conectada, sostenible y próspera, al priorizar obras y acciones que impactan directamente la calidad de vida de sus habitantes. Es momento de demostrar nuestro compromiso con el progreso de nuestra ciudad.

1. **Marco Legal y Transparencia**

Este proyecto está respaldado por las normas nacionales que regulan el uso responsable y estratégico de las vigencias futuras, como las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, así como el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Cada proyecto cuenta con estudios previos que garantizan su viabilidad técnica y financiera, además de estar alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Constitución Política de Colombia**

La Constitución establece los principios fundamentales que guían la planeación y ejecución de proyectos de inversión en los municipios. Algunos artículos clave incluyen:

- **Artículo 311:** Define las funciones esenciales del municipio, entre ellas prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo territorial y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.
- **Artículo 2:** Resalta los fines esenciales del Estado, como garantizar los derechos fundamentales, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.
- **Artículo 315:** Atribuye al alcalde la responsabilidad de conservar el orden público y administrar recursos, en este caso los provenientes de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET).

- **Ley 819 de 2003: Marco Fiscal de Mediano Plazo y Vigencias Futuras**

Esta ley regula los procedimientos para la autorización y manejo de vigencias futuras en entidades territoriales.

- **Artículo 12:** Permite comprometer vigencias futuras ordinarias bajo condiciones específicas:
 - Que la ejecución del proyecto inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
 - Que se asegure un mínimo del 15% de los recursos en la vigencia fiscal en que se apruebe el compromiso.
 - Que las metas del proyecto estén alineadas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Artículo 8:** Obliga a las entidades territoriales a garantizar que las vigencias futuras estén integradas al Plan de Desarrollo y a las metas fiscales, asegurando la sostenibilidad financiera de los compromisos.

- **Ley 1483 de 2011: Vigencias Futuras Excepcionales**

Esta norma regula las condiciones para comprometer vigencias futuras excepcionales en proyectos estratégicos.

- **Artículo 1:** Permite que los concejos municipales autoricen vigencias futuras sin apropiación presupuestal inicial, siempre que:
 - Los proyectos estén inscritos en el banco de proyectos de inversión y sean estratégicos para sectores como infraestructura, educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
 - Existan estudios de viabilidad técnica, financiera y social.
 - Se obtenga aprobación previa del CONFIS territorial o del Departamento Nacional de Planeación (en caso de inversión nacional).

- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 015 de 2014)**

Este acuerdo establece el marco regulador para la planeación presupuestal en Montería, incluyendo las vigencias futuras:

- **Artículo 38 y 39:** Detallan las condiciones y requisitos para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, asegurando coherencia con los lineamientos fiscales del municipio.
- **Requisitos Específicos:**
 - Aprobación previa del COMPFI Territorial.
 - Garantía de financiación mínima del 15% en la vigencia de autorización.
 - Cumplimiento con las metas del Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Decreto 399 de 2011: Fondos de Seguridad Territorial (FONSET)**

Este decreto regula la administración y destinación de los recursos del FONSET, los cuales financian varios de los proyectos incluidos en este acuerdo.

- **Artículo 17:** Crea los Comités Territoriales de Orden Público, encargados de definir las prioridades de inversión en seguridad con cargo a los recursos del FONSET.
- **Responsabilidad del Alcalde:** Como administrador de estos recursos, el alcalde debe priorizar su uso para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

- **Ley 80 de 1993: Régimen de Contratación Pública**
 - **Artículo 3:** Obliga a las entidades estatales a garantizar la eficiencia en la contratación para cumplir los fines estatales, incluyendo la prestación continua de servicios públicos y la protección de derechos ciudadanos.
 - **Relevancia para Vigencias Futuras:** Los proyectos propuestos, como los relacionados con transporte fluvial, seguridad e infraestructura, deben cumplir estrictos estándares de contratación para garantizar su ejecución efectiva.
- **Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" (2024-2027)**

Este plan, adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2024, integra las prioridades de inversión del municipio, destacando:

- **Movilidad sostenible:** Implementación del sistema fluvial BUSINÚ y pavimentación masiva de vías urbanas y rurales.
- **Seguridad:** Fortalecimiento de infraestructura policial y programas comunitarios.
- **Cohesión social:** Provisión de servicios básicos como agua potable en comunidades rurales.
- **Cultura y desarrollo urbano:** Recuperación de espacios emblemáticos como el Mercado 4 Patios y la Calle 36.

- **Decreto 1516 de 2022: Protección del Patrimonio Cultural**

Este decreto refuerza la importancia de proyectos como la recuperación del Mercado 4 Patios, al considerarlo un Bien de Interés Cultural (BIC). Establece normas claras para intervenciones que preserven su valor histórico y arquitectónico.

2. Proyectos de Inversión:

A. Implementación de Alarmas Comunitarias

- **Propósito:** Reforzar la seguridad y convivencia ciudadana mediante un sistema de alarmas comunitarias conectado con los frentes de seguridad locales.
- **Beneficio:** Reducir los índices delictivos en las comunas más vulnerables, promoviendo la confianza y colaboración entre ciudadanos y autoridades.
- **Inversión:** $461 millones, distribuidos entre las vigencias 2024 y 2025.

B. Fortalecimiento de la Infraestructura Policial

- **Proyectos:**
 - Arrendamiento de inmuebles para la Estación de Policía Margen Izquierda.
 - Arrendamiento de espacios para alojar grupos especiales de la Policía Metropolitana.

- **Impacto:** Garantizar una respuesta policial efectiva en sectores críticos y mejorar la seguridad pública.
- **Inversión Total:** $1,95 mil millones para las vigencias 2024 a 2027.

C. Recuperación Urbana: Calle 36 y Mercado 4 Patios

- **Objetivo:** Revitalizar estos espacios como polos culturales, económicos y turísticos.
- **Beneficio:** Fortalecimiento de la identidad cultural, generación de empleo, y recuperación del patrimonio urbano.
- **Inversión:** $856 millones entre las vigencias 2024 y 2025.

D. Transporte Fluvial: Proyecto BUSINÚ

- **Meta:** Ampliar la infraestructura para embarcaderos y construir embarcaciones que mejoren la movilidad a través del río Sinú.
- **Beneficio:** Reducir la congestión vehicular, impulsar el turismo y contribuir a la sostenibilidad ambiental.
- **Inversión:** $9 mil millones (vigencia 2025).

E. Pavimentación en Comunas 3, 7 y 8

- **Propósito:** Mejorar la conectividad vial con pavimento en concreto hidráulico, obras de drenaje y señalización.
- **Impacto:** Reducción de tiempos de desplazamiento, mejora de la movilidad urbana y fomento del desarrollo local.
- **Inversión Total:** $34,1 mil millones para las vigencias 2025 y 2026.

F. Agua Potable para Comunidades Rurales

- **Propuesta:** Transporte de agua potable para mitigar el déficit hídrico en comunidades rurales.
- **Beneficio:** Garantizar el acceso a este recurso vital y mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
- **Inversión:** $350 millones (vigencias 2024 y 2025).

G. Mantenimiento de Infraestructura de Comunicaciones Militares

- **Proyecto:** Servicio de mantenimiento para la torre de comunicaciones de la Décima Primera Brigada del Ejército.
- **Impacto:** Mejora en las operaciones de seguridad territorial.
- **Inversión:** $143 millones (vigencias 2024 y 2025).

IMPACTO SOCIAL

Los proyectos aquí presentados no solo responden a las necesidades inmediatas de seguridad, movilidad e infraestructura, sino que también sientan las bases para el desarrollo a largo plazo de Montería.

- **Seguridad:** Una ciudad más tranquila y protegida.
- **Movilidad:** Mejores vías y transporte fluvial eficiente.
- **Espacios Públicos:** Recuperación del centro histórico como epicentro cultural.
- **Sostenibilidad:** Soluciones ambientales que promueven la calidad de vida.

COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO
Y ASUNTOS FISCALES

- **Cohesión Social:** Más acceso al agua potable y oportunidades económicas.

Este proyecto es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y ejecución de tres grandes iniciativas de alto impacto social, económico y estructural, que permitirán el desarrollo integral del municipio, en reconocimiento de su impacto positivo y su alineación con los objetivos de desarrollo del mismo.

Es menester precisar, que el trámite adelantado para este acuerdo se surtió en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales, mediante la realización de la socialización del proyecto el día 21 de noviembre de 2024, en donde se produjo la participación activa de la secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, secretaria de infraestructura y secretaria de planeación, en las que se expuso el cuerpo, contenido y objetivo del proyecto de acuerdo No. 033 de 2024, así mismo el día 21 de noviembre de 2024 se produjo la votación a este importante acuerdo, el cual se aprobó Unánimemente en sus cinco artículos.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión **FAVORABLE** y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

NACOR DAVID DIAZ RUIZ
Concejal

TRINO HOYOS PIÑERES
Concejal

JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Concejal

DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Concejal

JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ
Concejal

CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO
Concejal

CARLOS ANDRES VERBEL ESPITIA
Concejal

PROPOSICIÓN

La administración identificó un error de transcripción en el numero del CDP relacionado en el proyecto numero 4 del articulado y de la exposición de motivos, denominado "GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA"

El numero que se indica en el proyecto es el 24002339, pero el numero correcto del CDP del actual contrato que será prorrogado en tiempo, es el 24001363. Por lo anterior, se solicita se tenga en cuenta y corrija ese error de transcripción en el articulado del proyecto, así:

1. **GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA**

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE FINANCIACIÓN	CDP 2024	VALOR 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA	CD-SPM-642-2024	$856.726.704	ICLD	24001363	$856.726.704	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

1341

Alcaldía de
MONTERÍA

033 18 NOV 2024

Proyecto de Acuerdo No de 2024

"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028, Una Sola Montería, cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en la vigencia 2024 y subsiguientes, así:

1. **IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluye interventoría)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	CDP 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$461.293.610	Contribución Especial Obra Pública- FONSET	$69.194.042	24002241	15%	$392.099.568	Vigencias 2024 y 2025

2. **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$189.646.092	Contribución Especial Obra Pública - FONSET	24002341	$28.446.914	15%	$53.733.060	$53.733.059	$53.733.059	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

1342

3. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$1.764.000.000	Contribución Especial Obra Pública -FONSET	24002341	$264.600.000	15%	$499.800.000	$499.800.000	$499.800.000	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

4. GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE FINANCIACIÓN	CDP 2024	VALOR 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA	CD-SPM-642-2024	$856.726.704	ICLD	24002339	$856.726.704	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL	CDP 2024	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$143.555.371	24002339	Contribución Especial Obra Pública -FONSET	$143.555.371	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

6. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

1343

Alcaldía de
MONTERÍA

18 NOV 2024
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA
RECIBIDO
FECHA: HORA:
FIRMA: 6:15 PM

Montería, 15 de noviembre de 2024

033

Doctor
JHON E. HOYOS DUQUE
Presidente
Concejo de Montería.
E. S. D.

Asunto: Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, Una Sola Montería"

Honorable presidente:

Respetuosamente me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo de la referencia, con el cual se busca la autorización de la corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011 para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería".

A continuación, se exponen los fundamentos de esta solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Ley 819 de 2003 regula los requisitos para la aprobación de vigencias futuras ordinarias en su artículo 12, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).

Alcaldía de
MONTERÍA

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."

De conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que modifica el artículo 1°del Decreto 1957 de 2007, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Así pues, se requiere solicitar autorización de vigencias futuras para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a este acuerdo, para presentar proyectos que tengan como finalidad comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo Municipal de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

En concreto, el artículo 39° del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, regula las Vigencias Futuras Ordinarias, y establece que su autorización será impartida por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el COMPFI Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por su parte, en cuanto a las Vigencias Futuras Excepcionales, la Ley 1483 de 2011 estableció en su artículo 1° lo siguiente:

> **Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
>
> a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
>
> b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
>
> c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
>
> d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
>
> La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Teniendo en cuenta este marco normativo de referencia, ponemos a consideración del Honorable Concejo Municipal, la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el fin de asumir los compromisos para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión, cuyo plazo de ejecución comprende vigencias subsiguientes a la celebración del compromiso, los cuales permitirán dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

II. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los contratos y proyectos en relación con los cuales se requiere autorización para comprometer vigencias futuras son los siguientes:

A. Proyecto de autorización de vigencias futuras ordinarias para los presupuestos 2025, 2026 y 2027.

1. IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Alcaldía de
MONTERÍA

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluye interventoría)	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	CDP 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$461.293.610	BPIN 2024230010135	Contribución Especial Obra Pública- FONSET	$69.194.042	24002241	15%	$392.099.568	Vigencias 2024 y 2025

El servicio de seguridad y convivencia ciudadana, prestado por las entidades que integran la fuerza pública y demás organismos responsables en esta materia, es indispensable para mantener las condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos y garantías de la ciudadanía.

La policía metropolitana de Montería tiene como objetivo primordial garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de su jurisdicción convivan en paz. Su misión incluye proteger la vida, honra, bienes y demás derechos de las personas, y velar por el cumplimiento de los deberes sociales tanto del estado como de los particulares.

Entre 2020 y 2023, en Montería se registraron 43.353 procesos penales relacionados con hechos delictivos en la jurisdicción municipal. durante este periodo, el comportamiento criminal mostró una tendencia al alza, con un incremento significativo entre 2020 (7.862 casos) y 2023 (13.619 casos), lo que representa una diferencia de 5.757 hechos penales. Este aumento constante subraya la necesidad de implementar estrategias efectivas para prevenir y combatir la criminalidad en la región.

El plan integral de seguridad, convivencia y justicia del municipio de montería para el periodo 2024–2027 incluye, entre sus líneas estratégicas, acercar los servicios de seguridad y justicia a la comunidad. esto implica facilitar las denuncias y mejorar la respuesta institucional mediante la creación de infraestructura y servicios en las comunas con mayores necesidades. Una de las acciones clave es la implementación de un sistema de alarmas comunitarias integrado con el programa frentes de seguridad local.

De acuerdo con el diagnóstico delictivo presentado por la policía metropolitana de Montería, se identificaron los sectores con mayor incidencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. actualmente, en montería existen 263 frentes de seguridad local activos, según información proporcionada por el grupo de prevención de la policía metropolitana.

Los frentes de seguridad local en Colombia son organizaciones comunitarias conformadas por vecinos que trabajan en colaboración con la policía nacional y otras autoridades locales. Su propósito es mejorar la seguridad y convivencia mediante la prevención del delito y la promoción de la cooperación entre ciudadanos y autoridades. estas organizaciones buscan:

1. Prevención del delito: promueven la vigilancia comunitaria y la colaboración entre vecinos para reportar actividades sospechosas a las autoridades.
2. Promoción de la convivencia ciudadana: fomentan la integración social y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.
3. Fortalecimiento de la relación comunidad-autoridades: facilitan la comunicación y colaboración con las autoridades, mejorando la respuesta ante situaciones de riesgo.
4. Educación en seguridad: capacitan a los miembros de la comunidad en temas como autoprotección, gestión de riesgos y resolución de conflictos.

Estos frentes se han convertido en un mecanismo importante de participación ciudadana para mejorar la seguridad y la calidad de vida en los barrios de la ciudad.

En este contexto, el plan integral de seguridad, convivencia y justicia de Montería para 2024–2027 establece como objetivo estratégico acercar los servicios de seguridad y justicia a la comunidad y, como acción específica, la implementación de un sistema de alarmas comunitarias integrado al programa de frentes de seguridad local.

El proyecto se desarrollará en los frentes de seguridad activos, tras un análisis de la situación de seguridad y convivencia en cada sector. estas actividades se coordinarán con el área de participación ciudadana de la policía metropolitana de Montería.

2. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL (Incluye Interventoría)	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$189.646.092	BPIN 2024230010025	Contribución Especial Obra Pública - FONSET	2400234 1	$28.446.914	15%	$53.733.060	$53.733.059	$53.733.059	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

3. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA	$1.764.000.000	BPIN 2024230010025	Contribución Especial Obra Pública -FONSET	24002342	$264.600.000	15%	$499.800.000	$499.800.000	$499.800.000	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA										

JUSTIFICACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de estas disposiciones, el alcalde municipal, de acuerdo con las funciones otorgadas por el artículo 29, literal d), numeral 5 de la Ley 1551 de 2012, tiene la facultad de "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales conforme al plan de desarrollo económico, social y al presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". En ejercicio de estas atribuciones, se dispone la celebración del presente contrato.

El municipio de Montería tiene la obligación de garantizar la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas, asegurando que estas cumplan de manera eficiente y diligente con sus responsabilidades ante el Gobierno Nacional, la ciudadanía, otros organismos públicos y actores sociales y gremiales.

El Municipio de Montería no cuenta con un espacio para el funcionamiento de las dependencias de la estación de policía de la margen izquierda de montería y tampoco cuenta con un centro de reclusión preventivo, que ayude a contrarrestar al incremento de las actividades delictivas en el Municipio de Montería. Mediante Resolución N° 01703 de 2014, la Dirección General de la Policía Nacional crea la Policía Metropolitana Sede Montería, como estrategia operacional para el fortalecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. La nueva unidad policial segregada del Departamento de Policía Córdoba, asume la responsabilidad prioritaria del control de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Montería.

A partir de la creación de la Policía Metropolitana de Montería en el año 2014, se identificó una problemática que afecta el servicio de policía en la jurisdicción margen izquierda, debido a que policialmente se cuenta con el componente CAI COMUNITARIO, RANCHO GRANDE y SEGUNDO CENTENARIO, así como las subestaciones LAS PALOMAS, LAS PAVAS y PUEBLO BUHO, unidades que estarán bajo la responsabilidad de la Estación de Policía Margen Izquierda, la cual no cuenta con infraestructura en dicha jurisdicción, operacionalizando el servicio de policía desde la Estación de Policía Sur, por lo que a raíz de tal carencia, se establece como necesidad prioritaria contar con dicha infraestructura en el sector de la margen izquierda hasta la terminación de la construcción de la estación de policía por parte de la administración municipal.

Por la carencia de un inmueble propio, se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Margen Izquierda, con el fin de satisfacer la necesidad que hoy se presenta respecto al funcionamiento de la referida unidad policial, teniendo en cuenta que esto permitirá que toda la actividad, sea esta administrativa, de planificación y

1349

control del servicio, estaría concentrada tal y como lo exigen las normas institucionales, facilitándose el control, mando y supervisión por parte del comandante de la estación de policía.

Por otra parte, la Policía Nacional de Colombia dispone de un Comando de Unidades Operativas Especiales, integrada por personal entrenado y capacitado, encargado del control de disturbios, multitudes, bloqueos, acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en zona urbana o rural del territorio nacional, el cual ha sido denominado GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – GUDMO.

Para el alojamiento de los policías que integran el GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – GUDMO y, con el fin de facilitar la intervención adecuada de personal uniformado cuando se va a iniciar una actividad que conlleva comportamientos contrarios a la norma, se requiere contar con un inmueble ubicado estratégicamente, donde sea fácil trasladarse en el menor tiempo posible para contrarrestar los desórdenes públicos generados por diferentes grupos sociales.

La Policía Metropolitana de Montería y el Municipio de Montería no tienen dentro de sus inventarios de bienes inmuebles, un lugar adecuado para el funcionamiento del grupo de diálogo y mantenimiento del orden de la Policía Metropolitana de Montería y su operatividad, dando cuenta de ello el certificado de fecha 26 de marzo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Almacén del Municipio de Montería y el proyecto presentado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, los cuales harán parte integral de este estudio previo.

Por la carencia de un inmueble propio, se hace necesario contratar el arriendo de un espacio para el funcionamiento del GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, con el fin de satisfacer la necesidad que hoy se presenta respecto al funcionamiento de la referida unidad policial, lo cual le permitirá al municipio contar con personal policial capacitado en manejo y control de disturbios, multitudes, desbloqueos de vías públicas y restauración del orden. Los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

El Alcalde Municipal por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(...) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Es clara la necesidad de celebrar estos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de la estación de policía margen izquierda, y el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del grupo de dialogo y mantenimiento del orden de la policía en el municipio de Montería, ya que cabe precisar que año tras año se generan interrupciones que afectan sin lugar a dudas el correcto funcionamiento de las ya mencionadas dependencias, pues en el normal desarrollo de los procesos contractuales de la administración pública, se generan retrasos que impiden cubrir o amparar los primeros meses de cada anualidad, no estando el municipio de Montería exento de dicha circunstancia, por lo que se considera pertinente aprobar tales periodos, bajo la figura

jurídica de "vigencias futuras" y con ello garantizar el servicio que se presta al interior de los aludidos espacios.

Así las cosas, con el fin de no generar parálisis en la administración municipal, en lo que respecta al servicio que se debe satisfacer y al cual aquí se hizo referencia, solicitamos que se autoricen vigencias futuras para la continuidad de los contratos de arrendamiento, con el objetivo de garantizar la infraestructura adecuada para el normal funcionamiento de las dependencias que la conforman.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

4. **GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA**

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	CDP 2024	VALOR 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA	$856.726.704	BPIN 2024230010050	ICLD	24002339	$856.726.704	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 79 que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo." Asimismo, el Artículo 311 ordena a los municipios, como entidades territoriales, prestar los servicios públicos definidos por la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, establece que las entidades deben enfocarse en cumplir los fines estatales, garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos, y proteger los derechos e intereses de los administrados que colaboran en estos propósitos. Entre las facultades asignadas al alcalde municipal se incluye la contratación para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

1351

Los procesos de recuperación urbana de espacios públicos en áreas consolidadas del centro de las ciudades son fundamentales para revertir el deterioro económico, demográfico y social, transformando zonas degradadas en lugares funcionales que fomenten la interacción social y el sentido de pertenencia.

Los mercados por su parte, se consideran espacios públicos por excelencia, ya que no solo brindan acceso a productos frescos, sino que también funcionan como importantes infraestructuras sociales. Es así como invertir en la planificación y diseño de este tipo de espacios es fundamental para construir ciudades más habitables, saludables y socialmente cohesionadas.

Los mercados públicos son fundamentales tanto para la economía como para la identidad de una región. Sin embargo, muchos de estos espacios han sido descuidados, debido a que no han logrado adaptarse a las preferencias de las nuevas generaciones, convirtiendo edificaciones funcionales y de gran valor y riqueza arquitectónica en espacios degradados en estado de abandono donde predomina la falta de mantenimiento, lo que termina impactando negativamente los perfiles urbanos de las ciudades y a su vez afectando la seguridad y salubridad de los ciudadanos.

El mercado central, conocido como el Mercado 4 patios, data del año 1943, construido frente al puerto sobre el rio Sinú, con un área de 5.000 m2, el cual es considerado un complejo socio cultural, porque representa un sitio de encuentros en donde existen saberes y sabores propios de la región. Es un edificio emblemático, bien de interés cultural, que ha sufrido varias calamidades en los últimos diez años, que no han sido atendidos por el Estado, convirtiéndose en un lugar que amenaza riesgo y pone en peligro la vida de sus ocupantes, los cuales suman 286 vendedores.

Entre las calamidades se cuentan incendios y otros hechos, que han vulnerado su estructura de cubierta, en gran área del BIC (bien de interés cultural). El primer daño que sufrió la plaza de mercado fue en agosto de 2019, cuando un incendio debilitó la infraestructura1. El martes, 5 de julio del 2022, se presentó un incidente, luego que fuertes vientos provocaran la caída de una pequeña sección del techo, que se encontraba en mal estado2. De igual forma, el 04 de enero del 2023 se vivieron momentos de pánico por el colapso de una parte del techo. Así mismo, el 29 de febrero del 2024, se vino abajo parte del techo del mercado, por lo que el mismo se ha estado deteriorando progresivamente desde el incendio, que destruyó parte importante de su infraestructura, esta vez, el colapso se presentó en una de las zonas más afectadas por aquel siniestro.

La problemática del Mercado 4 Patios en Montería se ve agravada por limitaciones que afectan la comercialización y desarrollo de las actividades de los comerciantes. A pesar de su importancia como patrimonio cultural y su papel en reemplazar al antiguo mercado público por razones de salubridad; la infraestructura y el diseño del Mercado 4 Patios no cumplen con las necesidades contemporáneas de los comerciantes y monterianos. Esto impide una comercialización eficiente de productos y servicios, así como el desarrollo de actividades comerciales de manera adecuada (Barreto, 2020).

La situación actual del Mercado 4 Patios en Montería es alarmante y evidencia la urgente necesidad de intervención. La falta de mantenimiento y las condiciones precarias de salubridad no solo representan riesgos para la salud pública y la seguridad de los comerciantes y visitantes, sino que también limita las posibilidades de crecimiento económico y desarrollo social en la zona.

Los comerciantes que desarrollan actividades en esta edificación reclaman ayuda y apoyo del gobierno local, ya que dependen de este espacio para sus medios de vida.

Además, cabe resaltar, que el mercado central de Montería, también conocido como Mercado 4 patios, es un bien de interés cultural (BIC) del ámbito municipal, tal y como está contemplado en el acuerdo 033 de noviembre 3 de 2013 "Por el cual se declara como bien de interés cultural del ámbito municipal al edificio del mercado central del municipio de Montería - Córdoba" y en el Decreto 0224 de 2019 "Por el cual se declara el centro histórico de Montería como bien de interés cultural del ámbito municipal y se aprueba su plan especial de manejo y protección" en el cual se establece: "ARTÍCULO 11. NIVEL 1 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN INTEGRAL: Corresponde a los inmuebles con valores y características arquitectónicas excepcionales, de carácter simbólico y representativo de la ciudad. Incluye los inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito Municipal, e inmuebles singulares de valores destacados de diferentes épocas del desarrollo de la ciudad, localizados en el área afectada, así como los espacios públicos más representativos del Centro Histórico considerados como elementos estructuradores de la traza urbana que soporta el patrimonio arquitectónico. Las normas y los parámetros de intervención son los definidos, o que defina en el futuro, el Consejo Departamental de Patrimonio".

El Mercado 4 patios es considerado un complejo socio cultural del municipio, por funcionar como sitio de encuentro en donde hay multiplicidad de saberes y sabores, que simbolizan y representan nuestra identidad cultural. Lo anterior teniendo en cuenta la definición que establece el Decreto Nacional No. 1516 del 04 del 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura - en lo relacionado con los paisajes culturales" en el que se menciona: "ARTÍCULO 2.4.3.1. PAISAJES CULTURALES: 5. Complejos socioculturales. Lugares donde conviven múltiples formas de concebir y habitar el espacio y el territorio. En estos lugares, las diferentes colectividades o comunidades desarrollan prácticas culturales que devienen en referentes de convivencia ciudadana. Corresponden a paisajes asociados a formas de intercambio cultural y a formas particulares de concebir y habitar el territorio."

La visión que propone el nuevo POT incluye un conjunto de principios orientados a la protección de la estructura ecológica principal y su adecuada articulación con el sistema de espacio público, de equipamientos y movilidad urbana. Estos principios se presentan a continuación:

En el marco del artículo 5 del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo municipal 003 del 2021, establece los Principios rectores del Ordenamiento Territorial, los cuales tienen como propósito definir y precisar normas que orienten el ordenamiento territorial de Montería para los próximos 12 años, con el fin de promover y fortalecer un desarrollo urbanístico ordenado, respetuoso de los valores ambientales y patrimoniales y en el marco de una cultura de gestión transparente, técnica y orientada a la asesoría y servicio de la ciudadanía. Estos principios son:

a. Visionario. Busca reconocer a Montería en el largo plazo, fortaleciendo sus avances y potenciales ambientales, culturales, sociales y económicos. La búsqueda del equilibrio entre el progreso urbano y rural (economía naranja) y el desarrollo agroecológico (economía verde), así como el reconocimiento y valoración de los factores hídricos y ambientales.

1353

b. Sostenible. Busca que el territorio de Montería valore, transforme, aproveche, utilice y sostenga en el tiempo los recursos existentes sin ponerlos en riesgo.

c. Verde. Busca la articulación funcional de los elementos de espacio público para la configuración de un sistema estructural de composición urbana y rural que sirva de soporte para el encuentro de los ciudadanos, garantizando la democratización del Espacio Público.

d. Funcional. Busca la articulación de las diferentes estructuras funcionales para permitir que Montería sea una ciudad con adecuados soportes territoriales, para garantizar una cobertura equilibrada, equitativa y en condiciones de accesibilidad de los servicios sociales y básicos necesarios para el desarrollo humano.

e. Flexible. Busca que el conjunto de instrumentos y normativa requerido para implementar el POT permita generar condiciones adecuadas de ordenamiento, garantizando la protección de los valores ambientales y patrimoniales del municipio, previniendo y mitigando las posibles amenazas que se pudieran presentar, mejorando los índices de espacio público por habitante, promoviendo la generación de equipamientos sociales, y una movilidad sostenible, incentivando el uso de modos alternativos de transporte, y garantizando los vínculos regionales y nacionales.

Que, el artículo 14 de la norma POT, establece la política del sistema de espacio público para consolidar un sistema estructurado, jerarquizado y equilibrado que reconoce los valores ambientales y culturales de sus elementos en el territorio, articulado a la Estructura Ecológica Municipal, especialmente al río Sinú; y complementa la oferta de servicios ecosistémicos en el área urbana y los asentamientos rurales. Pretende garantizar el acceso en todos los asentamientos humanos a espacios para las funciones colectivas de recreación, encuentro, esparcimiento y disfrute escénico, que integre las diferentes formas de goce de los espacios colectivos y ambientales.

Que, el artículo 15 de la norma POT, describe los objetivos del sistema de espacio público dentro de los cuales destacamos los siguientes:

a. Aumentar la oferta y la calidad del espacio público en sus diferentes componentes y escalas, y facilitar el acceso y disfrute a todos los grupos de población, con atención a las personas con movilidad reducida e infancia, con igualdad de género.

b. Disminuir el déficit de espacio público efectivo urbano para promover el acceso a elementos que componen el sistema para el esparcimiento, el contacto con la naturaleza, la convivencia y el desarrollo humano de los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de la población en términos de recreación, desplazamientos peatonales y en bicicleta, dotación y seguridad para el disfrute del espacio público.

c. Promover la formulación de proyectos y el establecimiento de obligaciones urbanísticas que permitan distribuir la oferta de espacios públicos de manera equitativa en el territorio.

d. Integrar los elementos de la Estructura Biofísica con las áreas del sistema de espacio público; integrar las áreas del Subsistema Vial que prestan funciones al espacio público asignando normas y proyectos que apoyen esta finalidad; y reconocer e integrar los

1354

elementos privados afectos al uso público tal como las fachadas para la configuración de estos mismos espacios.

e. Configurar un sistema estructural que articule funcionalmente espacio público, la Estructura Ecológica y la Movilidad, que sirva de soporte para el encuentro de los ciudadanos, el desplazamiento, la recreación y la apropiación de los espacios públicos como parte de las características propias de la cultura del municipio.

f. Definir la articulación de corredores y ejes de espacio público que integren diferentes elementos de la estructura ambiental, de movilidad, equipamientos y otros, que deben formularse en conjunto para consolidar el tejido urbano.

g. Mejorar la calidad del espacio público con el fin de promover el sentido de pertenencia y el cuidado de los espacios que sirven a todos los habitantes

h. Incentivar la actividad turística al brindar condiciones favorables para el disfrute de servicios y actividades que se desarrollan en torno al espacio público.

i. Cualificar el espacio público impulsando el diseño y generación de espacios innovadores y sostenibles, que vinculen características ambientales y culturales del municipio.

j. Generar espacios incluyentes, inclusivos, con integración social y diversidad en grupos poblacionales, que promuevan las actividades tradicionales que se desarrollan en los espacios públicos y que inciten su uso continuo y el encuentro ciudadano

k. Implementar los instrumentos y normas que regulan las cargas urbanísticas y los mecanismos para su cumplimiento, con el fin de definir los nuevos espacios públicos y contribuir a la consolidación del sistema de espacio público como componente estructurante del modelo de ordenamiento.

l. Definir un instrumento marco para la priorización, diseño, gestión y administración de los elementos que componen el sistema de espacio público.

m. Implementar un marco que regule el aprovechamiento y el uso del espacio público, para asegurar su sostenibilidad, mantenimiento y condiciones para la participación de actores privados y comunitarios en la generación y mantenimiento del espacio público.

El Plan de acción 2030 "Montería Sostenible de cara al Río Sinú":

Este plan propone la resignificación de este cuerpo hídrico como un corredor de inclusión social, articulador del territorio y eje de desarrollo turístico y recuperación ambiental. El plan identifica condiciones específicas para la ejecución de los proyectos estratégicos que se planteen en la ciudad; plantea la ejecución de grandes proyectos de recuperación del espacio público, dentro de los que se encuentra intervenciones sobre la ronda del río Sinú, la restauración del mercado central y corredores ambientales de conexión del espacio público para generar un sistema integral y articulado. Los estudios y diseños para la recuperación de la calle 36 y la actualización de diseños del Mercado 4 patios o Mercado Central se constituirían en un elemento catalizados para revitalizar el centro histórico y constituirse como un complejo sociocultural.

1355

El plan estratégico Diamante Caribe y Santanderes:

este plan propone consolidar la vocación de Montería como centro agroalimentario en relación con los sectores de educación, investigación, incubación, producción agrícola y ganadera, gestión de recursos, industria agroalimentaria, logística y almacenamiento. Este plan concibe proyectos estratégicos que incluyen: el parque agroalimentario del Sinú, parque ecoturístico ronda río Sinú, los corredores verdes de conexión de espacio público, la implementación del SETP, transporte fluvial en el río Sinú y la provisión de infraestructura para transporte no motorizado. Estos proyectos son esenciales para la conexión y la integración con el proyecto del mercado de los cuatro patios y la recuperación de la calle 36 con sistema consolidado e integrado de espacio público y de movilidad activa para peatones y ciclistas.

En este contexto, los estudios y diseños para la recuperación de la calle 36 y la actualización de diseños del Mercado 4 patios o Mercado Central son fundamentales para revitalizar el centro histórico de la ciudad y consolidar este polígono como un nodo sociocultural que resalte nuestro valores culturales, ambientales, gastronómicos y arquitectónicos.

La recuperación de la calle 36 y la actualización del diseño arquitectónico del mercado de los cuatro patios contribuirá a incrementar la oferta cultural y a programas tan importantes como Montería vive el centro, bicirruta Sinú y a complementarse con la ronda del Sinú, plazoleta cultural del Sinú, parque de los libros, palnchones y businú.

En conclusión, los estudios y diseños para la recuperación integral de la calle 36, así como la actualización del diseño arquitectónico del Mercado de los Cuatro Patios, son esenciales para revitalizar el entorno urbano y fortalecer la identidad cultural de la zona céntrica. Estas intervenciones no solo mejorarán la oferta cultural y artística disponible, sino que también impulsarán significativamente el turismo al atraer tanto a visitantes nacionales como internacionales interesados en experiencias auténticas y enriquecedoras. Además, la transformación del espacio contribuirá a la renovación del paisaje urbano, fomentando un entorno más estético, accesible y seguro.

Desde el punto de vista de la movilidad, estas mejoras facilitarán el flujo tanto de peatones como de vehículos, creando un espacio público más ordenado y amigable para todos los usuarios. Asimismo, la consolidación de esta área como un complejo sociocultural diversificado permitirá la generación de nuevas oportunidades económicas para los comerciantes locales, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una economía más dinámica y resiliente. En última instancia, esta iniciativa se perfila como un catalizador para la regeneración del centro histórico, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la calidad de vida de sus habitantes, al tiempo que revaloriza el patrimonio urbano y cultural del área.

5. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

1356

DESCRIPCIÓN CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP 2024	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BPIN 2024230010140	$143.555.371	24002339	Contribución Especial Obra Pública - FONSET	$143.555.371	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Por su parte el artículo 311 constitucional preceptúa:

"(...)

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(...)"

Que, dentro del artículo 2° de la Constitución Política del país se precisa que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, indicándose que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de acuerdo con el artículo 315 superior, son atribuciones del Alcalde entre otras, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, siendo el Alcalde la primera autoridad de policía del municipio.

Que teniendo en cuenta que, el Alcalde Municipal, por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(...) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el

1357

alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que de lo anterior se concluye que, los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que es obligación legal de los municipios, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 002 del Municipio de Montería, realizado el día 8 de mayo de 2024, la Décimo Primera Brigada del Ejército Nacional expuso a los integrantes de este comité, el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 002 del Municipio de Montería, se aprobó el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), sin embargo, luego de revisión, ajuste de las actividades e inclusión de costos indirectos y PGIO en el presupuesto por parte de la Secretaría de Infraestructura municipal, el valor total del proyecto ascendió a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($143.555.371), es decir, veintitrés millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos ($23.555.371) más de lo aprobado en Comité.

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 004 del Municipio de Montería, realizado el día 29 de agosto de 2024, la Décimo Primera Brigada del Ejército Nacional expuso a los integrantes de este comité, las razones del incremento del presupuesto del proyecto aprobado en Comité de Orden Público 002. Este comité aprobó dicho incremento del presupuesto por valor VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($23.555.371), por lo que el valor final de proyecto queda aprobado por CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($143.555.371).

1358

La Décima Primera Brigada con sus unidades adscritas Batallón de Infantería N°33 "Batalla de Junín", Batallón de Servicio para Apoyo al Combate N°11 "Cacique Tirrome", y Grupo Gaula Militar Córdoba, realizan operaciones de seguridad y defensa en el área urbana y rural del municipio de Montería, con el fin de garantizar a la ciudadanía la protección de sus derechos y la convivencia; actividades militares de las cuales se originan resultados operacionales los cuales demandan de la aplicabilidad de una antena riendada que permita mantener las comunicaciones con las unidades del escalón táctico nivel batallón que realizan operaciones militares en el municipio y así brindar seguridad a los habitantes del municipio de Montería.

Actualmente la unidad presenta problemas de comunicaciones debido a que la antena no recibe recursos necesarios para su mantenimiento y adecuación esto genera deterioro y perdida comunicación con las unidades que realizan labores de seguridad en la zona urbana y rural del municipio.

En Cumplimiento a lo preceptuado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Montería, el proyecto a través de la utilización de herramientas de comunicaciones, apoya el desarrollo de las actividades desplegadas por el personal encargado de garantizar la seguridad y ejercer el control territorial en la ciudad de Montería, mediante diferentes procesos y competencias, permite que a través de su ejecución se determinen y establezca las amenazas a que se enfrenta la ciudad en materia de seguridad.

6. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROUYECTOS	CDP 2024	FUENTE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$350.000.000	BPIN 202400000001120	24002352	ICLD	$350.000.000	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "...ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...", suscribirá el presente contrato.

Que el principal compromiso de la Administración Municipal es velar por el bienestar de las comunidades vulnerables y ante los eventos que suelen generar emergencias es necesario realizar acciones en pro de salvar vidas, evitar daños y pérdidas, y ofrecer a las comunidades afectadas y/o damnificadas, los medios necesarios para recuperar nuevamente su cotidianidad.

Los residentes de los diferentes municipios del territorio nacional deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a los posibles desastres o fenómenos peligrosos que amanecen o infieren daño a los valores enunciados.

Es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, y por lo tanto esta intrínsicamente asociada con la planificación del desarrollo seguro con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles del gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el alcalde municipal es el rector, a nivel del ente territorial, del SNGRD. Lo que, al tenor de las facultades de las que esta investido, le permite tener las competencias necesarias para la adopción de medidas que garanticen la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción territorial.

En el último boletín de predicción climática y recomendación sectorial "para planear y decidir", publicado el 12 de octubre de 2024 y emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) describe que para el mes de noviembre:

"En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo normal. La categoría por debajo de lo normal se proyecta en sectores de Córdoba, Cauca, Nariño, Meta, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Caquetá y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el 45% y 60%."

1360

De igual manera, describe que el mes de diciembre "es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En sectores de ésta última región y en los llanos orientales, se reducen significativamente los volúmenes de precipitación con respecto a noviembre.", por lo que es imperante tomar medidas para mitigar las futuras afectaciones que tomarán lugar de manera consolidada desde el mes de diciembre y se extenderá por el primer trimestre del año 2025, así como en parte del segundo trimestre del mismo año.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante contar con un proyecto de suministro de agua potable para las comunidades que históricamente presentan déficit hídrico consolidado en el municipio de Montería.

Así las cosas, con el fin de no generar parálisis en la administración municipal, en lo que respecta a los servicios de atención de emergencias a las comunidades sobre un fenómeno esperado se debe satisfacer y tal cual aquí se hizo referencia, solicitamos que se autoricen vigencias futuras para la continuidad del contrato de objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

B. PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

1. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 87– 2020 CÓDIGO BPIN: 2020230010187	$9.000.000.000	I.C.L.D.	$ 0	$4.500.000.000	100%	VIGENCIA 2025
			SOBRETASA A LA GASOLINA		$4.500.000.000		

El municipio de Montería, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad, según el artículo 311 de la Constitución Política, de construir las obras necesarias para el progreso local, planificar el desarrollo de su territorio, fomentar la

participación comunitaria, mejorar el bienestar social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución.

En este contexto, la implementación de un sistema de transporte fluvial surge como una solución efectiva para descongestionar las vías terrestres, al desviar parte del flujo de pasajeros hacia el río Sinú. Esto reduciría la presión sobre las calles y avenidas, agilizando el tránsito urbano. Además, este sistema ofrece beneficios ambientales al generar menores niveles de contaminación en comparación con medios de transporte como automóviles y autobuses, contribuyendo a una mejor calidad del aire y promoviendo la sostenibilidad de la ciudad.

El transporte fluvial también puede posicionarse como una atracción turística, fomentando inversiones, dinamizando el comercio local en las áreas aledañas al río Sinú e impulsando la economía de Montería. Por estas razones, la administración municipal considera estratégico el proyecto "Ampliación de la Infraestructura del Proyecto Denominado Construcción de Embarcaderos y Embarcaciones para el Funcionamiento del Transporte Público Fluvial – BUSINÚ".

En 2021, se ejecutó el contrato N° LP-SIM-011-2020 para la construcción de tres embarcaderos del sistema BUSINÚ, adjudicado al Consorcio San Juan 2021, con un plazo inicial de 8 meses y un valor de $9.497.505.393. Este proyecto busca integrar la infraestructura fluvial con el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), reduciendo tiempos de viaje en la ciudad. Sin embargo, el sistema de transporte colectivo actual presenta deficiencias significativas, lo que ha fomentado el uso de modos informales como el mototaxismo y los taxis colectivos.

Por otra parte, a lo largo del río Sinú opera un sistema artesanal de transporte fluvial mediante planchones, que conecta transversalmente sus márgenes (oriental y occidental). Sin embargo, este servicio es insuficiente para satisfacer las necesidades de movilidad, pues no ofrece conexiones longitudinales (norte-sur). Esto se traduce en largos tiempos de viaje, que en promedio alcanzan los 43 minutos entre el norte y sur de Montería, equivalente a 72.7 millones de horas de viaje al año, lo que impacta negativamente la calidad de vida de los habitantes.

En este sentido, el proyecto BUSINÚ plantea como meta, en su primera etapa, reducir los tiempos de viaje promedio a 36 minutos, ahorrando 1.097.294 horas al año según la evaluación socioeconómica y ambiental del sistema. No obstante, el contrato inicial (N.° LP-SIM-011-2020) no contemplaba la adquisición de embarcaciones, por lo que se ha estructurado una segunda fase. Esta ampliación incluye la construcción de dos embarcaciones con capacidad para 36 pasajeros, dos espacios para personas con movilidad reducida y un bicicletero en la popa. Estas embarcaciones, fabricadas con materiales duraderos y de fácil mantenimiento, beneficiarán a más de 410.000 habitantes del casco urbano.

El proyecto de ampliación, con un plazo de ejecución de 12 meses y una inversión estimada de $9.000 millones, requiere la autorización de vigencias futuras excepcionales, dado que se prevé iniciar la contratación en el año en curso y ejecutar la obra en la vigencia fiscal 2025. Este paso es fundamental para consolidar un sistema de transporte fluvial que responda a las necesidades de movilidad y sostenibilidad de Montería.

2. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

1362

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	PLAZO DE EJECUCIÓN
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 153– 2024 CÓDIGO BPIN: 202400000001031	$15.962.380.196	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$11.173.666.137	$4.788.714.059	Vigencias 2025 y 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$957.742.812	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$ 670.419.968	$287.322.844	
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$16.248.894.499	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$11.374.226.149	$4.874.668.350	Vigencias 2025 y 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 974.933.670	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$ 682.453.569	$292.480.101	
VALOR TOTAL		**$34.143.951.177**			**$23.900.765.824**	**$10.243.185.353**	

La Administración del municipio de Montería ha realizado importantes esfuerzos e inversiones en materia de infraestructura de transporte, destacándose los planes de pavimentación masiva que han abarcado todas las comunas de la ciudad. Estas iniciativas reflejan la relevancia de la malla vial para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial, ya que el buen estado de las vías, junto con las obras hidráulicas complementarias, juega un papel crucial en la conexión eficiente y segura de sus habitantes con distintos puntos de la ciudad.

El acelerado crecimiento demográfico de Montería, que pasó de 357.746 habitantes en 2006 (DANE, 2006) a una población proyectada de 527.456 en 2024 (Censo DANE, 2018), ha generado retos significativos en movilidad, tales como largos tiempos de desplazamiento, tráfico vehicular caótico y una falta de conexión vial adecuada entre zonas urbanas.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" 2024-2028, adoptado mediante el Acuerdo No. 011 del 27 de mayo de 2024, establece programas estratégicos para mejorar la calidad de vida de los monterianos. Entre ellos se destacan el Plan Masivo de Pavimentación Urbano y Rural, la construcción de un tercer puente sobre el río Sinú y la

implementación del sistema de transporte fluvial sostenible Businú. Estas iniciativas buscan responder a las crecientes necesidades de movilidad y habitabilidad de la población.

A pesar de los avances, aún persisten tramos viales en mal estado o sobre terreno natural, lo que provoca tiempos de desplazamiento elevados, tráfico desordenado por la evasión de huecos y problemas de drenaje, como el estancamiento de aguas lluvias debido a irregularidades topográficas y falta de infraestructura adecuada.

Para abordar estas problemáticas, la Secretaría de Infraestructura ha priorizado para 2024 los proyectos de Pavimentación de Vías en Barrios de las Comunas 3, 7 y 8 del Municipio de Montería. Estos contemplan:

Pavimentación de Vías en Barrios de la Comuna 3:

- Construcción de 2,968 km de pavimento en concreto hidráulico en los barrios La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista.
- Incluye obras complementarias como construcción de box culverts, andenes, cunetas, señalización y urbanismo.
- Inversión: $16.920.123.008.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

Pavimentación de Vías en las Comunas 7 y 8:

- Construcción de 3,826 km de pavimento en concreto hidráulico en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte.
- Incluye componentes hidráulicos, eléctricos, andenes, señalización y urbanismo.
- Inversión: $17.223.828.169.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

Estos proyectos no solo mejorarán las condiciones de movilidad en las comunas priorizadas, sino que beneficiarán a los 527.456 habitantes de Montería al fortalecer la infraestructura vial, reducir tiempos de desplazamiento y mejorar la seguridad de los corredores urbanos.

Dada la magnitud de las inversiones y su impacto a largo plazo, los estudios y diseños precontractuales han concluido que los proyectos requerirán recursos disponibles en la vigencia actual para su contratación. Las obras iniciarían en 2025 y finalizarían en 2026, por lo que es indispensable obtener autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Finalmente, al tratarse de proyectos financiados con recursos de crédito, los desembolsos se realizarán de acuerdo con los avances de obra en las vigencias de ejecución, garantizando así un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

III. IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

A. Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.

El impacto a la capacidad de pago se concentra en los gastos que se financiarían con cargo a los recursos que el Municipio disponga para el financiamiento de los compromisos de presupuestos futuros, en esta oportunidad, amparados con RECURSOS FONSET, que se nutren con los ingresos provenientes de la Contribución del 5% de los Contratos de Obre Pública,

Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Sobretasa a la Gasolina. Los compromisos con cargo a fuente recursos de crédito no tienen impacto en los indicadores al estar esta fuente excluida del cálculo de los ingresos corrientes base para los indicadores de capacidad de pago.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo del indicador de endeudamiento de la ley 358 de 1997 para las vigencias 2025, 2026 y 2027 sin incluir los nuevos compromisos presentados.

Indicador de Solvencia	2025	2026	2027
Ingresos Corrientes	328.675	342.182	355.540
Total Vigencias Futuras	43.010	18.255	14.671
Inflexibilidades	56.916	58.976	61.111
Ingresos Corrientes Ajustados	**228.749**	**264.951**	**279.759**
Gasto de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Ahorro Operacional	**118.544**	**150.488**	**160.990**
Intereses deuda	24.931	23.452	25.393
Intereses/Ahorro operacional	**21,03%**	**15,58%**	**15,77%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Indicador de Sostenibilidad			
Ingresos Corrientes Ajustados	228.749	264.951	279.759
Saldo Deuda	206.854	237.758	232.500
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,43%**	**89,74%**	**83,11%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

Cifras en millones de pesos colombianos

Teniendo en cuenta el cálculo de indicadores sin la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en el, 21,03%, 15,58% y 15,77% para los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en 90,43%, 89,74% y 83,11% durante las mismas vigencias, las dos por debajo de lo establecido en la norma.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento para las vigencias 2025, 2026 y 2027, adicionando los valores de los compromisos a asumir con la autorización de las vigencias futuras, restando estos valores de los ingresos corrientes para efecto del cálculo.

Indicador de Solvencia	2025	2026	2027
Ingresos Corrientes	328.675	342.182	355.540
Total Vigencias Futuras	52.955	18.809	15.225
Inflexibilidades	56.916	58.976	61.111
Ingresos Corrientes Ajustados	**218.804**	**264.397**	**279.205**
Gasto de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Ahorro Operacional	**108.598**	**149.934**	**160.436**
Intereses deuda	24.931	23.452	25.393
Intereses/Ahorro operacional	**22,96%**	**15,64%**	**15,83%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Indicador de Sostenibilidad			
Ingresos Corrientes Ajustados	218.804	264.397	279.205
Saldo Deuda	206.854	237.758	232.500
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**94,54%**	**89,92%**	**83,27%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

Cifras en millones de pesos colombianos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras por aprobar, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en el, **22,96%, 15,64% y 15,83%** para la vigencia 2025, 2026 y 2027, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en **94,54%, 89,92% y 83,27%** durante la misma vigencia, todas por debajo de lo establecido en la norma.

El Acuerdo No. 015 de 2014, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera autorización de vigencias futuras, para lo cual el artículo 5 del mismo, señaló de manera expresa dicho procedimiento.

B. Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la

1366

sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para las vigencias 2025-2027, sin incluir las vigencias futuras por aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	2025	2026	2027
Ingresos Totales	1.338.631	1.333.774	1.350.330
Desembolsos	78.307	49.930	29.258
Gastos de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Gastos de Inversión	1.103.953	1.092.978	1.117.841
Deficit o Superávit Primario	**202.779**	**176.263**	**142.978**
Intereses	24.931	23.452	25.393
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,13**	**7,52**	**5,63**

Cifras en millones de pesos colombianos

Durante la vigencia 2025-2027, el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento y no genera un impacto en este indicador fiscal, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras dado que los rubros ya estaban incluidos como gastos de la vigencia dentro del presupuesto 2025 y el plan financiero de las siguientes vigencias.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para las vigencias 2025, 2026 y 2027 con el fin de ejecutar los programas y proyectos de inversión mencionados, los cuales serán ejecutados o cumplidos en la vigencia subsiguiente a la celebración del compromiso.

IV. SUSTENTACION: Estará a cargo de la secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura.

Cordial saludo,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ
Alcalde Municipal (E)

Digitally signed by Daniel Patron

Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda

Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: CC Jurídica SAS – Asesor Secretaria de Hacienda.

1367

Anexos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002241 de 2024 y Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 028-2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002341 de 2024 y Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 028-2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002342 de 2024 y Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 028-2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002339 de 2024 y Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 0143-2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002352 de 2024 y Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 0155-2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001363 de 2024 y Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 0153-2024.
- Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 0087-2020 BPIN 2020230010187.
- Certificado Banco de Programas y Proyectos N. 0153-2024 BPIN 202400000001031.
- Acta COMPFI No. 20 del 15 de noviembre de 2024.
- Decreto No. 0519 de 2024 "Por medio del cual se hace un encargo a un servidor público de la administración municipal".

LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de secretaria general del COMPFI
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ	Secretario de Planeación
BEATRIZ ELENA BERROCAL MARTINEZ	Tesorera
DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto
ANTONIO SIERRA ROMERO	Secretaria de Gobierno
IRIS SPATH	Secretaria de Infraestructura

II. Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido, se pone en consideración de los miembros del COMPFIS el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

III. Socializar el proyecto de autorización de vigencias futuras ordinarias para los presupuestos 2025, 2026 y 2027.

El Doctor DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, Alcalde (E) de Montería, extiende el saludo a los presentes y solicita se realice la socialización del proyecto presentado por la Secretaría De Gobierno para solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias ante el Concejo Municipal, otorgando la palabra a la Secretaria de Hacienda, la doctora LUPITA BELLO TOUS, quien expresa que se ha recibido comunicación por parte de distintas secretarías, aportando certificado de Banco de proyectos, MGA y CDP que respaldan una apropiación de por lo menos el 15% del valor de los proyectos a ejecutar, para que se efectúen los trámites para solicitar autorización de Vigencias Futuras Ordinarias ante el Concejo Municipal, para los siguientes proyectos de inversión:

1. IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN CONTRATO O PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluye interventoría)	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	CDP 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	$461.293.610	BPIN 2024230010135	Contribución Especial Obra Pública- FONSET	$69.194.042	24002241	15%	$392.099.568	Vigencias 2024 y 2025

1369

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N° 20 DE 2024
(Noviembre 15 de 2024)

Actuando acorde a lo establecido en el Acuerdo N°015 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus Entidades Descentralizadas", en su artículo 17 establece: Las funciones atribuidas al Consejo Municipal de política Fiscal del municipio de Montería, específicamente en el numeral 6, dice: Aprobar previamente la autorización para comprometer Vigencias Futuras, que vayan a ser autorizadas por el Concejo Municipal.

FECHA: 15 de noviembre de 2024
HORA DE INICIO: 8:00 am
TEMA: Solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

AGENDA A TRATAR

I. Llamado a lista y verificación del Quorum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias.
IV. Solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras Excepcionales.
V. Impacto fiscal de las solicitudes.
VI. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO

I. Llamado a lista y verificación del Quorum

Llamado a lista y verificación del Quorum. Siendo las 09:00 a. m. se procede a iniciar la reunión del COMPFI del Municipio de Montería, para lo que el Doctor DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en calidad de Alcalde (E) del Municipio de Montería, procede a solicitar a la Secretaria del COMPFI que se verifique el Quorum, así:

MIEMBROS

Responden al llamado al llamado todos los miembros, por lo que la secretaria informa que existe quorum para deliberar y decidir. Están presentes las siguientes personas:

ASISTENTES	CARGO
DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ	Alcalde (E), quien lo preside

CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.								

JUSTIFICACIÓN

Seguidamente, toma la palabra el secretario de Gobierno Municipal, Antonio Sierra, quien hace la sustentación técnica de la solicitud en los siguientes términos:

El servicio de seguridad y convivencia ciudadana que prestan las entidades que integran la fuerza pública y demás organismos con responsabilidad en el manejo de la seguridad y la convivencia ciudadana, es necesario e indispensable para mantener condiciones que permitan el goce de los derechos y garantías de los asociados.

La Policía Metropolitana de Montería tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes de su jurisdicción convivan en paz, protegiendo a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En Montería en el periodo 2020 – 2023, se aperturaron 43.353 procesos penales por hechos delictivos ocurridos el comportamiento en el área general del municipio. El comportamiento criminal mantuvo una tendencia al incremento, situación que se identifica al observar la diferencia de hechos presentados en 2020 (7.862) y 2023 (13.619) con una diferencia de 5.757 hechos penales. Este aumento constante en la actividad delictiva refleja la necesidad de implementar estrategias efectivas para abordar y prevenir el crimen en la región.

Que el Plan Integral de Seguridad, Convencía y Justicia del municipio de Montería para el periodo 2024 – 2027, establece entre sus líneas estratégicas ***Acercar los servicios de seguridad y justicia a la comunidad para facilitar las denuncias y la respuesta de la institucionalidad; a través infraestructura y servicios ubicados en las comunas con más necesidades*** y como acción la *implementación sistema de alarmas comunitarias, integrado con el programa Frentes de Seguridad Local.*

Que, de acuerdo con diagnóstico delictivo de algunos sectores específicos para determinar la ocurrencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en estos lugares, presentado por la Policía Metropolitana de Montería, se observa la relación de los barrios con mayor incidencia criminal.

Que de acuerdo con información entregada por el grupo de prevención de lo Policía Metropolitana de Montería en la ciudad actualmente se encuentran activos 263 frentes de Seguridad local.

Los Frentes de Seguridad Local en Colombia son organizaciones comunitarias conformadas por vecinos de un barrio o sector que trabajan en colaboración con la Policía Nacional y otras autoridades locales. Su principal objetivo es mejorar la seguridad y

convivencia en sus comunidades mediante la prevención del delito y la promoción de la cooperación entre ciudadanos y Policía Nacional, en pro de mejorar las condiciones de convivencia en los barrios de la ciudad.

Entre las actividades que se buscan a través de la implementación de los frentes de seguridad local, se encuentran:

1. Prevención del delito: Los frentes de seguridad buscan prevenir actividades delictivas mediante la vigilancia y la colaboración entre vecinos, quienes reportan actividades sospechosas a las autoridades.
2. Promoción de la convivencia ciudadana: Fomentan la integración social y la solidaridad entre los miembros de la comunidad, generando un entorno más seguro y cohesionado.
3. Fortalecimiento de la relación comunidad-autoridades: Facilitan la comunicación y la colaboración entre la ciudadanía y las autoridades, lo que permite una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de riesgo.
4. Educación en seguridad: Promueven la capacitación de los miembros de la comunidad en temas de autoprotección, gestión de riesgos y resolución de conflictos, contribuyendo a la creación de un entorno más seguro.

Estos frentes de seguridad se convierten en un mecanismo importante para la participación ciudadana en la seguridad y el mejoramiento de la calidad de vida en los diferentes territorios del país.

En tal razón en el Plan Integral de Seguridad, Convencía y Justicia del municipio de Montería para el periodo 2024 – 2027, se estableció entre sus objetivos:

Líneas estratégicas: ***Acercar los servicios de seguridad y justicia a la comunidad para facilitar las denuncias y la respuesta de la institucionalidad; a través infraestructura y servicios ubicados en las comunas con más necesidades***

Acción: **Implementación sistema de alarmas comunitarias, integrado con el programa Frentes de Seguridad Local.**

El proyecto se implementará en los frentes de seguridad que se encuentren activos, previo análisis de la situación de seguridad y convivencia en el sector, actividades que se desarrollarán en coordinación con el área de participación ciudadana de la Policía Metropolitana de Montería.

Finalmente, advierte que el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, así:

- La vigencia futura que se solicita autorizar cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002241 del 30 de octubre de 2024.

- El proyecto de inversión cuenta con el Certificado N. 028-2024. expedido por el Secretario de Planeación Municipal, en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con Código BPIN 2024230010135.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

2. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$189.646.092	BPIN 2024230010025	Contribución Especial Obra Pública - FONSET	24002341	$28.446.914	15%	$53.733.060	$53.733.059	$53.733.059	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

- La vigencia futura que se solicita autorizar cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002341 de 2024.

- El proyecto de inversión cuenta con el Certificado N. 028-2024. expedido por el Secretario de Planeación Municipal, en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con Código BPIN 2024230010135.

3. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 2024	2024	% VIGENCIA 2024	2025	2026	2027	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA	$1.764.000.000	BPIN 2024230010025	Contribución Especial Obra Pública -FONSET	24002342	$264.600.000	15%	$499.800.000	$499.800.000	$499.800.000	Vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027

METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA										

- La vigencia futura que se solicita autorizar cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002342 de 2024.

- El proyecto de inversión cuenta con el Certificado N. 028-2024. expedido por el Secretario de Planeación Municipal, en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con Código BPIN 2024230010135.

JUSTIFICACIÓN

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", suscribirá el presente contrato.

En este sentido el Municipio de Montería debe facilitar la infraestructura necesaria para el cabal funcionamiento de las dependencias que la conforman con el fin de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante el Gobierno Nacional, ante la propia ciudadanía, ante todos los órganos y organismos del sector público que de una u otra manera interactúan con el municipio y ante todos los actores gremiales y sociales por lo que se debe tener organizadas y funcionando las diferentes oficinas y dependencias de la administración municipal.

Que el Municipio de Montería, no cuenta con un espacio para el funcionamiento de las dependencias de la estación de policía de la margen izquierda de montería y tampoco cuenta con un centro de reclusión preventivo, que ayude a contrarrestar al incremento de las actividades delictivas en el Municipio de Montería. Mediante Resolución N° 01703 de 2014, la Dirección General de la Policía Nacional crea la Policía Metropolitana Sede Montería, como estrategia operacional para el fortalecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. La nueva unidad policial segregada del Departamento de Policía Córdoba, asume la responsabilidad prioritaria del control de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Montería.

Que a partir de la creación de la Policía Metropolitana de Montería en el año 2014, se identificó una problemática que afecta el servicio de policía en la jurisdicción margen izquierda, debido a que policialmente se cuenta con el componente CAI COMUNITARIO, RANCHO GRANDE y SEGUNDO CENTENARIO, así como las subestaciones LAS PALOMAS, LAS PAVAS y PUEBLO BUHO, unidades que estarán bajo la responsabilidad de la Estación de Policía Margen Izquierda, la cual no cuenta con infraestructura en dicha jurisdicción, operacionalizando el servicio de policía desde la Estación de Policía Sur, por lo que a raíz de tal carencia, se establece como necesidad prioritaria contar con dicha infraestructura en el sector de la margen izquierda hasta la terminación de la construcción de la estación de policía por parte de la administración municipal.

Así las cosas, debido a la carencia de un inmueble propio, se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Margen Izquierda, con el fin de satisfacer la necesidad que hoy se presenta respecto al funcionamiento de la referida unidad policial, teniendo en cuenta que esto permitirá que toda la actividad, sea esta administrativa, de planificación y control del servicio, estaría concentrada tal y como lo exigen las normas institucionales, facilitándose el control, mando y supervisión por parte del comandante de la estación de policía.

Por otra parte, la Policía Nacional de Colombia dispone de un Comando de Unidades Operativas Especiales, integrada por personal entrenado y capacitado, encargado del control de disturbios, multitudes, bloqueos, acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados, que se presenten en zona urbana o rural del territorio nacional, el cual ha sido denominado GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – GUDMO.

En este sentido, con el fin de facilitar la intervención adecuada de personal uniformado cuando se va a iniciar una actividad que conlleva comportamientos contrarios a la norma, se requiere contar con un inmueble ubicado estratégicamente el alojamiento de los policías que integran el GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN – GUDMO, donde sea fácil trasladarse en el menor tiempo posible para contrarrestar los desórdenes públicos generados por diferentes grupos sociales.

La Policía Metropolitana de Montería y el Municipio de Montería no tienen dentro de sus inventarios de bienes inmuebles, un lugar adecuado para el funcionamiento del grupo de diálogo y mantenimiento del orden de la Policía Metropolitana de Montería y su operatividad, dando cuenta de ello el certificado de fecha 26 de marzo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Almacén del Municipio de Montería y el proyecto presentado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, los cuales harán parte integral de este estudio previo.

Esto le permitirá al municipio contar con personal policial capacitado en manejo y control de disturbios, multitudes, desbloqueos de vías públicas y restauración del orden. Los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

El Alcalde Municipal por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(...) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Es clara la necesidad de celebrar estos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de la estación de policía margen izquierda, y el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del grupo de dialogo y mantenimiento del orden de la policía en el municipio de Montería, ya que cabe precisar que año tras año se generan interrupciones que afectan sin lugar a dudas el correcto funcionamiento de las ya mencionadas dependencias, pues en el normal desarrollo de los procesos contractuales de la administración pública, se generan retrasos que impiden cubrir o amparar los primeros meses de cada anualidad, no estando el municipio de Montería exento de dicha circunstancia, por lo que se considera pertinente aprobar tales periodos, bajo la figura jurídica de "vigencias futuras" y con ello garantizar el servicio que se presta al interior de los aludidos espacios.

Así las cosas, con el fin de no generar parálisis en la administración municipal, en lo que respecta al servicio que se debe satisfacer y al cual aquí se hizo referencia, solicitamos que se autoricen vigencias futuras para la continuidad de los contratos de arrendamiento, con el objetivo de garantizar la infraestructura adecuada para el normal funcionamiento de las dependencias que la conforman.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

4. GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROYECTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	CDP 2024	VALOR 2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA	CD-SPM-642-2024	$856.726.704	BPIN 20242300100 50	ICLD	24002339	$856.726.704	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

1376

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N° 20 DE 2024
(Noviembre 15 de 2024)

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."

El artículo 311 de la Constitución Política, ordena a los Municipios como entidades territoriales, prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las Leyes.

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley al alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Los procesos de recuperación urbana de espacios públicos en áreas consolidadas en la zona céntrica de las ciudades como mecanismo para revertir los procesos de decadencia económica, demográfica y social son cruciales para el desarrollo sostenible de las ciudades, teniendo en cuenta que con esto se transforman las áreas degradadas en lugares funcionales que promueven la interacción social y el sentido de pertenencia.

Los mercados por su parte, se consideran espacios públicos por excelencia, ya que no solo brindan acceso a productos frescos, sino que también funcionan como importantes infraestructuras sociales. Es así como invertir en la planificación y diseño de este tipo de espacios es fundamental para construir ciudades más habitables, saludables y socialmente cohesionadas.

Los mercados públicos son fundamentales tanto para la economía como para la identidad de una región. Sin embargo, muchos de estos espacios han sido descuidados, debido a que no han logrado adaptarse a las preferencias de las nuevas generaciones, convirtiendo edificaciones funcionales y de gran valor y riqueza arquitectónica en espacios degradados en estado de abandono donde predomina la falta de mantenimiento, lo que termina impactando negativamente los perfiles urbanos de las ciudades y a su vez afectando la seguridad y salubridad de los ciudadanos.

El mercado central, conocido como el Mercado 4 patios, data del año 1943, construido frente al puerto sobre el rio Sinú, con un área de 5.000 m2, el cual es considerado un complejo socio cultural, porque representa un sitio de encuentros en donde existen saberes y sabores propios de la región. Es un edificio emblemático, bien de interés cultural, que ha sufrido varias calamidades en los últimos diez años, que no han sido atendidos por el

Estado, convirtiéndose en un lugar que amenaza riesgo y pone en peligro la vida de sus ocupantes, los cuales suman 286 vendedores.

Entre las calamidades se cuentan incendios y otros hechos, que han vulnerado su estructura de cubierta, en gran área del BIC (bien de interés cultural). El primer daño que sufrió la plaza de mercado fue en agosto de 2019, cuando un incendio debilitó la infraestructura1. El martes, 5 de julio del 2022, se presentó un incidente, luego que fuertes vientos provocaran la caída de una pequeña sección del techo, que se encontraba en mal estado2. De igual forma, el 04 de enero del 2023 se vivieron momentos de pánico por el colapso de una parte del techo. Así mismo, el 29 de febrero del 2024, se vino abajo parte del techo del mercado, por lo que el mismo se ha estado deteriorando progresivamente desde el incendio, que destruyó parte importante de su infraestructura, esta vez, el colapso se presentó en una de las zonas más afectadas por aquel siniestro.

La problemática del Mercado 4 Patios en Montería se ve agravada por limitaciones que afectan la comercialización y desarrollo de las actividades de los comerciantes. A pesar de su importancia como

patrimonio cultural y su papel en reemplazar al antiguo mercado público por razones de salubridad; la infraestructura y el diseño del Mercado 4 Patios no cumplen con las necesidades contemporáneas de los comerciantes y monterianos. Esto impide una comercialización eficiente de productos y servicios, así como el desarrollo de actividades comerciales de manera adecuada (Barreto, 2020).

La situación actual del Mercado 4 Patios en Montería es alarmante y evidencia la urgente necesidad de intervención. La falta de mantenimiento y las condiciones precarias de salubridad no solo representan riesgos para la salud pública y la seguridad de los comerciantes y visitantes, sino que también limita las posibilidades de crecimiento económico y desarrollo social en la zona. Los comerciantes que desarrollan actividades en esta edificación reclaman ayuda y apoyo del gobierno local, ya que dependen de este espacio para sus medios de vida.

Además, cabe resaltar, que el mercado central de Montería, también conocido como Mercado 4 patios, es un bien de interés cultural (BIC) del ámbito municipal, tal y como está contemplado en el acuerdo 033 de noviembre 3 de 2013 "Por el cual se declara como bien de interés cultural del ámbito municipal al edificio del mercado central del municipio de Montería - Córdoba" y en el Decreto 0224 de 2019 "Por el cual se declara el centro histórico de Montería como bien de interés cultural del ámbito municipal y se aprueba su plan especial de manejo y protección" en el cual se establece: "ARTÍCULO 11. NIVEL 1 DE INTERVENCIÓN: CONSERVACIÓN INTEGRAL: Corresponde a los inmuebles con valores y características arquitectónicas excepcionales, de carácter simbólico y representativo de la ciudad. Incluye los inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito Municipal, e inmuebles singulares de valores destacados de diferentes épocas del desarrollo de la ciudad, localizados en el área afectada, así como los espacios públicos más representativos del Centro Histórico considerados como elementos estructuradores de la traza urbana que soporta el patrimonio arquitectónico. Las normas y los parámetros de intervención son los definidos, o que defina en el futuro, el Consejo Departamental de Patrimonio".

El Mercado 4 patios es considerado un complejo socio cultural del municipio, por funcionar como sitio de encuentro en donde hay multiplicidad de saberes y sabores, que simbolizan y representan nuestra identidad cultural. Lo anterior teniendo en cuenta la definición que establece el Decreto Nacional No. 1516 del 04 del 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 1080 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura - en lo relacionado con los paisajes culturales" en el que se menciona: "ARTÍCULO 2.4.3.1. PAISAJES CULTURALES: 5. Complejos socioculturales. Lugares donde conviven múltiples formas de concebir y habitar el espacio y el territorio. En estos lugares, las diferentes colectividades o comunidades desarrollan prácticas culturales que devienen en referentes de convivencia ciudadana. Corresponden a paisajes asociados a formas de intercambio cultural y a formas particulares de concebir y habitar el territorio."

La visión que propone el nuevo POT incluye un conjunto de principios orientados a la protección de la estructura ecológica principal y su adecuada articulación con el sistema de espacio público, de equipamientos y movilidad urbana. Estos principios se presentan a continuación:

En el marco del artículo 5 del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo municipal 003 del 2021, establece los Principios rectores del Ordenamiento Territorial, los cuales tienen como propósito definir y precisar normas que orienten el ordenamiento territorial de Montería para los próximos 12 años, con el fin de promover y fortalecer un desarrollo urbanístico ordenado, respetuoso de los valores ambientales y patrimoniales y en el marco de una cultura de gestión transparente, técnica y orientada a la asesoría y servicio de la ciudadanía. Estos principios son:

1. Visionario. Busca reconocer a Montería en el largo plazo, fortaleciendo sus avances y potenciales ambientales, culturales, sociales y económicos. La búsqueda del equilibrio entre el progreso urbano y rural (economía naranja) y el desarrollo agroecológico (economía verde), así como el reconocimiento y valoración de los factores hídricos y ambientales.

2. Sostenible. Busca que el territorio de Montería valore, transforme, aproveche, utilice y sostenga en el tiempo los recursos existentes sin ponerlos en riesgo.

3. Verde. Busca la articulación funcional de los elementos de espacio público para la configuración de un sistema estructural de composición urbana y rural que sirva de soporte para el encuentro de los ciudadanos, garantizando la democratización del Espacio Público.

4. Funcional. Busca la articulación de las diferentes estructuras funcionales para permitir que Montería sea una ciudad con adecuados soportes territoriales, para garantizar una cobertura equilibrada, equitativa y en condiciones de accesibilidad de los servicios sociales y básicos necesarios para el desarrollo humano.

5. Flexible. Busca que el conjunto de instrumentos y normativa requerido para implementar el POT permita generar condiciones adecuadas de ordenamiento, garantizando la protección de los valores ambientales y patrimoniales del municipio, previniendo y mitigando las posibles amenazas que se pudieran presentar, mejorando los índices de

espacio público por habitante, promoviendo la generación de equipamientos sociales, y una movilidad sostenible, incentivando el uso de modos alternativos de transporte, y garantizando los vínculos regionales y nacionales.

Que, el artículo 14 de la norma POT, establece la política del sistema de espacio público para consolidar un sistema estructurado, jerarquizado y equilibrado que reconoce los valores ambientales y culturales de sus elementos en el territorio, articulado a la Estructura Ecológica Municipal, especialmente al río Sinú; y complementa la oferta de servicios ecosistémicos en el área urbana y los asentamientos rurales. Pretende garantizar el acceso en todos los asentamientos humanos a espacios para las funciones colectivas de recreación, encuentro, esparcimiento y disfrute escénico, que integre las diferentes formas de goce de los espacios colectivos y ambientales.

Que, el artículo 15 de la norma POT, describe los objetivos del sistema de espacio público dentro de los cuales destacamos los siguientes:

1. Aumentar la oferta y la calidad del espacio público en sus diferentes componentes y escalas, y facilitar el acceso y disfrute a todos los grupos de población, con atención a las personas con movilidad reducida e infancia, con igualdad de género.

2. Disminuir el déficit de espacio público efectivo urbano para promover el acceso a elementos que componen el sistema para el esparcimiento, el contacto con la naturaleza, la convivencia y el desarrollo humano de los habitantes, reconociendo las necesidades específicas de la población en términos de recreación, desplazamientos peatonales y en bicicleta, dotación y seguridad para el disfrute del espacio público.

3. Promover la formulación de proyectos y el establecimiento de obligaciones urbanísticas que permitan distribuir la oferta de espacios públicos de manera equitativa en el territorio.

4. Integrar los elementos de la Estructura Biofísica con las áreas del sistema de espacio público; integrar las áreas del Subsistema Vial que prestan funciones al espacio público asignando normas y proyectos que apoyen esta finalidad; y reconocer e integrar los elementos privados afectos al uso público tal como las fachadas para la configuración de estos mismos espacios.

5. Configurar un sistema estructural que articule funcionalmente espacio público, la Estructura Ecológica y la Movilidad, que sirva de soporte para el encuentro de los ciudadanos, el desplazamiento, la recreación y la apropiación de los espacios públicos como parte de las características propias de la cultura del municipio.

6. Definir la articulación de corredores y ejes de espacio público que integren diferentes elementos de la estructura ambiental, de movilidad, equipamientos y otros, que deben formularse en conjunto para consolidar el tejido urbano.

7. Mejorar la calidad del espacio público con el fin de promover el sentido de pertenencia y el cuidado de los espacios que sirven a todos los habitantes

8. Incentivar la actividad turística al brindar condiciones favorables para el disfrute de servicios y actividades que se desarrollan en torno al espacio público.

9. Cualificar el espacio público impulsando el diseño y generación de espacios innovadores y sostenibles, que vinculen características ambientales y culturales del municipio.

10. Generar espacios incluyentes, inclusivos, con integración social y diversidad en grupos poblacionales, que promuevan las actividades tradicionales que se desarrollan en los espacios públicos y que inciten su uso continuo y el encuentro ciudadano

11. Implementar los instrumentos y normas que regulan las cargas urbanísticas y los mecanismos para su cumplimiento, con el fin de definir los nuevos espacios públicos y contribuir a la consolidación del sistema de espacio público como componente estructurante del modelo de ordenamiento.

12. Definir un instrumento marco para la priorización, diseño, gestión y administración de los elementos que componen el sistema de espacio público.

13. Implementar un marco que regule el aprovechamiento y el uso del espacio público, para asegurar su sostenibilidad, mantenimiento y condiciones para la participación de actores privados y comunitarios en la generación y mantenimiento del espacio público.

El Plan de acción 2030 "Montería Sostenible de cara al Río Sinú":

Este plan propone la resignificación de este cuerpo hídrico como un corredor de inclusión social, articulador del territorio y eje de desarrollo turístico y recuperación ambiental. El plan identifica condiciones específicas para la ejecución de los proyectos estratégicos que se planteen en la ciudad; plantea la ejecución de grandes proyectos de recuperación del espacio público, dentro de los que se encuentra intervenciones sobre la ronda del río Sinú, la restauración del mercado central y corredores ambientales de conexión del espacio público para generar un sistema integral y articulado. Los estudios y diseños para la recuperación de la calle 36 y la actualización de diseños del Mercado 4 patios o Mercado Central se constituirían en un elemento catalizados para revitalizar el centro histórico y constituirse como un complejo sociocultural.

El plan estratégico Diamante Caribe y Santanderes:

este plan propone consolidar la vocación de Montería como centro agroalimentario en relación con los sectores de educación, investigación, incubación, producción agrícola y ganadera, gestión de recursos, industria agroalimentaria, logística y almacenamiento. Este plan concibe proyectos estratégicos que incluyen: el parque agroalimentario del Sinú, parque ecoturístico ronda río Sinú, los corredores verdes de conexión de espacio público, la implementación del SETP, transporte fluvial en el río Sinú y la provisión de infraestructura para transporte no motorizado. Estos proyectos son esenciales para la conexión y la integración con el proyecto del mercado de los cuatro patios y la recuperación de la calle 36 con sistema consolidado e integrado de espacio público y de movilidad activa para peatones y ciclistas.

En este contexto, los estudios y diseños para la recuperación de la calle 36 y la actualización de diseños del Mercado 4 patios o Mercado Central son fundamentales para revitalizar el centro histórico de la ciudad y consolidar este polígono como un nodo sociocultural que resalte nuestro valores culturales, ambientales, gastronómicos y arquitectónicos.

La recuperación de la calle 36 y la actualización del diseño arquitectónico del mercado de los cuatro patios contribuirá a incrementar la oferta cultural y a programas tan importantes como Montería vive el centro, bicirruta Sinú y a complementarse con la ronda del Sinú, plazoleta cultural del Sinú, parque de los libros, palnchones y businú.

En conclusión, los estudios y diseños para la recuperación integral de la calle 36, así como la actualización del diseño arquitectónico del Mercado de los Cuatro Patios, son esenciales para revitalizar el entorno urbano y fortalecer la identidad cultural de la zona céntrica. Estas intervenciones no solo mejorarán la oferta cultural y artística disponible, sino que también impulsarán significativamente el turismo al atraer tanto a visitantes nacionales como internacionales interesados en experiencias auténticas y enriquecedoras. Además, la transformación del espacio contribuirá a la renovación del paisaje urbano, fomentando un entorno más estético, accesible y seguro.

Desde el punto de vista de la movilidad, estas mejoras facilitarán el flujo tanto de peatones como de vehículos, creando un espacio público más ordenado y amigable para todos los usuarios. Asimismo, la consolidación de esta área como un complejo sociocultural diversificado permitirá la generación de nuevas oportunidades económicas para los comerciantes locales, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una economía más dinámica y resiliente. En última instancia, esta iniciativa se perfila como un catalizador para la regeneración del centro histórico, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la calidad de vida de sus habitantes, al tiempo que revaloriza el patrimonio urbano y cultural del área.

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP 2024	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BPIN 2024230010140	$143.555.371	24002339	Contribución Especial Obra Pública - FONSET	$143.555.371	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

JUSTIFICACIÓN

1382

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N° 20 DE 2024
(Noviembre 15 de 2024)

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Por su parte el artículo 311 constitucional preceptúa:

"(...)

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(...)"

Que, dentro del artículo 2° de la Constitución Política del país se precisa que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, indicándose que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de acuerdo con el artículo 315 superior, son atribuciones del Alcalde entre otras, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, siendo el Alcalde la primera autoridad de policía del municipio.

Que teniendo en cuenta que, el Alcalde Municipal, por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(...) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que de lo anterior se concluye que, los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 399 del 2011, en cada municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que es obligación legal de los municipios, garantizar la administración de los recursos del FONSET, y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados por la fuerza pública en los respectivos comités, para satisfacer las necesidades planteadas.

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 002 del Municipio de Montería, realizado el día 8 de mayo de 2024, la Décimo Primera Brigada del Ejército Nacional expuso a los integrantes de este comité, el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 002 del Municipio de Montería, se aprobó el proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), sin embargo, luego de revisión, ajuste de las actividades e inclusión de costos indirectos y PGIO en el presupuesto por parte de la Secretaría de Infraestructura municipal, el valor total del proyecto ascendió a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($143.555.371), es decir, veintitrés millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos ($23.555.371) más de lo aprobado en Comité.

Que ante el Comité Territorial de Orden Público 004 del Municipio de Montería, realizado el día 29 de agosto de 2024, la Décimo Primera Brigada del Ejército Nacional expuso a los integrantes de este comité, las razones del incremento del presupuesto del proyecto aprobado en Comité de Orden Público 002. Este comité aprobó dicho incremento del presupuesto por valor VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($23.555.371), por lo que el valor final de proyecto queda aprobado por CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($143.555.371).

La Décima Primera Brigada con sus unidades adscritas Batallón de Infantería N°33 "Batalla de Junín", Batallón de Servicio para Apoyo al Combate N°11 "Cacique Tirrome", y Grupo Gaula Militar Córdoba, realizan operaciones de seguridad y defensa en el área urbana y rural del municipio de Montería, con el fin de garantizar a la ciudadanía la protección de sus derechos y la convivencia; actividades militares de las cuales se originan resultados operacionales los cuales demandan de la aplicabilidad de una antena riendada que permita

mantener las comunicaciones con las unidades del escalón táctico nivel batallón que realizan operaciones militares en el municipio y así brindar seguridad a los habitantes del municipio de Montería.

Actualmente la unidad presenta problemas de comunicaciones debido a que la antena no recibe recursos necesarios para su mantenimiento y adecuación esto genera deterioro y perdida comunicación con las unidades que realizan labores de seguridad en la zona urbana y rural del municipio.

En Cumplimiento a lo preceptuado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Montería, el proyecto a través de la utilización de herramientas de comunicaciones, apoya el desarrollo de las actividades desplegadas por el personal encargado de garantizar la seguridad y ejercer el control territorial en la ciudad de Montería, mediante diferentes procesos y competencias, permite que a través de su ejecución se determinen y establezca las amenazas a que se enfrenta la ciudad en materia de seguridad.

Finalmente, el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La vigencia futura que se solicita autorizar cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002339 de 2024.

- El proyecto de inversión cuenta con el Certificado N. 143-2024. expedido por el Secretario de Planeación Municipal, en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con Código BPIN 2024230010140.

6. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	VALOR TOTAL	BANCO DE PROUYECTOS	CDP 2024	FUENTE FINANCIACIÓN	2024	% VIGENCIA 2024	2025	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$350.000.000	BPIN 202400000001120	24002352	ICLD	$350.000.000	100%	$ 0	Vigencias 2024 y 2025

JUSTIFICACIÓN

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "...ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...", suscribirá el presente contrato.

Que el principal compromiso de la Administración Municipal es velar por el bienestar de las comunidades vulnerables y ante los eventos que suelen generar emergencias es necesario realizar acciones en pro de salvar vidas, evitar daños y pérdidas, y ofrecer a las comunidades afectadas y/o damnificadas, los medios necesarios para recuperar nuevamente su cotidianidad.

Los residentes de los diferentes municipios del territorio nacional deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a los posibles desastres o fenómenos peligrosos que amanecen o infieren daño a los valores enunciados.

Es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y

funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, y por lo tanto esta intrínsicamente asociada con la planificación del desarrollo seguro con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles del gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el alcalde municipal es el rector, a nivel del ente territorial, del SNGRD. Lo que, al tenor de las facultades de las que esta investido, le permite tener las competencias necesarias para la adopción de medidas que garanticen la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción territorial.

En el último boletín de predicción climática y recomendación sectorial "para planear y decidir", publicado el 12 de octubre de 2024 y emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) describe que para el mes de noviembre:

"En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en sectores de córdoba, cauca, Nariño, meta, vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Caquetá y Amazona, con probabilidades que oscilan entre el 45% y 60%."

De igual manera, describe que el mes de diciembre "es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En sectores de ésta última región y en los llanos orientales, se reducen significativamente los volúmenes de precipitación con respecto a noviembre.", por lo que es imperante tomar medidas para mitigar las futuras afectaciones que tomarán lugar de manera
consolidada desde el mes de diciembre y se extenderá por el primer trimestre del año 2025, así como en parte del segundo trimestre del mismo año.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante contar con un proyecto de suministro de agua potable para las comunidades que históricamente presentan déficit hídrico consolidado en el municipio de Montería.

Así las cosas, con el fin de no generar parálisis en la administración municipal, en lo que respecta a los servicios de atención de emergencias a las comunidades sobre un fenómeno esperado se debe satisfacer y tal cual aquí se hizo referencia, solicitamos que se autoricen vigencias futuras para la continuidad del contrato de objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Finalmente, el proyecto cumple con los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La vigencia futura que se solicita autorizar cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002352 de 2024.

- El proyecto de inversión cuenta con el Certificado N. 155-2024. expedido por el Secretario de Planeación Municipal, en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con Código BPIN 202400000001120.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

IV. PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

El Doctor **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ**, Alcalde (E) de Montería, extiende el saludo a los presentes y solicita se realice la socialización de los Proyectos de Inversión, los cuales requieren la autorización por parte del COMPFIS, para comprometer vigencias futuras excepcionales por parte del Concejo Municipal.

Para tal fin, otorga la palabra a la secretaria de Hacienda, la Dra. Lupita Bello Tous, quien expresa que se ha recibido comunicación por parte de las Secretaría de Infraestructura para que se efectúen los trámites para solicitar el concepto favorable del COMPFIS para presentar el proyecto de acuerdo por el cual se solicita autorización de Vigencias Futuras Excepcionales ante el Concejo Municipal, en los términos que a continuación se explican.

Seguidamente, toma la palabra la Secretaría de Infraestructura, Iris Spath Camaño, quien hace la sustentación técnica de los proyectos. Manifiesta que el proyecto de inversión por ejecutar que requiere la autorización de vigencia futura excepcional por parte del Concejo Municipal corresponde al sector Transporte, al programa Infraestructura de transporte fluvial y al programa Infraestructura red vial regional, del Plan de Desarrollo Municipal y cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

1. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	% VIGENCIA 2025	PLAZO DE EJECUCIÓN

AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 87– 2020 CÓDIGO BPIN: 2020230010187	$9.000.000.000	I.C.L.D. SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 0	$4.500.000.000 $4.500.000.000	100%	VIGENCIA 2025

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Montería como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución.

Por lo anterior, la construcción e implementación de un sistema de transporte fluvial es una alternativa efectiva para descongestionar las vías terrestres. Al canalizar parte del flujo de pasajeros hacia el río Sinú, se reduce la presión sobre las calles y avenidas, agilizando el tránsito en la ciudad. En ese mismo sentido, este tipo de transporte genera menor contaminación en comparación con otros medios de transporte, como los automóviles y autobuses que emiten dióxido de carbono y contaminantes. Esto contribuye significativamente a una mejora en la calidad del aire urbano y a un menor impacto ambiental, haciendo de la ciudad un espacio más sostenible.

Además, un sistema de transporte fluvial en el Municipio, puede convertirse en una atracción en sí misma, estimulando el turismo, atrayendo inversiones y generando oportunidades para el comercio local a lo largo de la zona de impacto y aledañas al río Sinú, impulsando la economía de la ciudad. Es por esto que la administración municipal considera estratégico el proyecto AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Por otra parte, como es sabido en el año 2021 se llevó a cabo la contratación para ejecutar el proyecto para la construcción de los embarcaderos del sistema de transporte público fluvial BUSINÚ, contrato No. LP-SIM-011-2020, adjudicado al contratista denominado CONSORCIO SAN JUAN 2021, con plazo inicial de 8 meses y un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.497.505.393,00). El cual, consiste en la construcción de TRES (03) embarcaderos que pretenden articular esta infraestructura fluvial, con el sistema de transporte público (SETP), esperando disminuir los tiempos de viaje del transporte público en la ciudad. Si bien, Montería se encuentra estructurando el SETP, hoy en día cuenta con un sistema de transporte colectivo tradicional de pasajeros, el cual presenta deficiencias en su operación caracterizándose como un sistema desordenado y de poca calidad a los usuarios, dando camino libre para

que modos informales como el mototaxismo o el taxi colectivo, sea más atractivos ganando protagonismo en la movilidad de la ciudad.

Así las cosas, de igual manera resulta de gran importancia tener en cuenta que, a lo largo del río Sinú se ha desarrollado un sistema artesanal de transporte fluvial conocido como planchones, los cuales conectan las dos márgenes del río (oriental y occidental) en diferentes puntos del mismo. Sin embargo, esta conexión es insuficiente para atender las necesidades de movilidad de la población, pues los planchones transportan pasajeros solo de forma transversal al río (oriente - occidente), pero no de forma longitudinal (norte - sur), lo cual genera que, a falta de vías, transporte de calidad y eficiente, los ciudadanos se desplacen en modos inseguros e informales.

Por lo tanto, teniendo un sistema de transporte colectivo y el modo de planchones informales, hoy en día se resalta largos tiempos de viaje de los monterianos en su día a día, registrando un promedio de 43 minutos entre la zona norte y la zona sur en transporte público colectivo, equivalente a 72.700.372 horas de viaje al año. Siendo esto un indicador alarmante para una ciudad con menos de medio millón de habitantes, pues traduce que es indispensable mejorar las condiciones de movilidad para mejorar la calidad de vida de las personas.

Es por esto, que se ve la necesidad de mejorar el sistema de movilidad buscando opciones innovadoras y teniendo como aliado el río Sinú como eje estructurante de la ciudad. Por lo cual, el proyecto transporte fluvial de pasajeros: BUSINU con la implementación de su primera etapa espera disminuir las horas de viaje al año en un 1,5% teniendo un sistema estratégico de transporte público (SETP) integrado, con tiempos promedio de viaje de 36 minutos para un ahorro de 1.097.294 horas al año, según la evaluación ambiental, socioeconómica y financiera del sistema de transporte fluvial de pasajeros.

Ahora bien, es pertinente indicar que el contrato de obra N° LP-SIM-011-2020, relacionado anteriormente se encuentra vigente, con un avance físico del 92%, empero, este contrato no incluía la adquisición de las embarcaciones que se encargarán de transportar a los usuarios. Por esto, se ha realizado un análisis técnico y exhaustivo sobre las condiciones de la infraestructura fluvial, la demanda del transporte y la capacidad del río Sinú. Ante esto, el Ente territorial, conjuntamente con el contratista de obra y Montería Ciudad Amable convinieron la ampliación de este proyecto en una fase 2, que, entre otras cosas, tiene como objetivo la puesta en marcha de DOS (02) embarcaciones. Lo anterior, con el fin de materializar y consolidar la implementación de un sistema de transporte público fluvial, a través de un proyecto de inversión, **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Cada uno tendrá capacidad de 36 pasajeros, más 2 posiciones para pasajeros con movilidad reducida. Así mismo tendrá bicicletero en la popa. Estas embarcaciones se construirán con un casco y super estructura en acero, su diseño de baja complejidad simplifica su mantenimiento y operación brindando una alta disponibilidad al usuario. Con la adquisición de las embarcaciones se espera beneficiar a las más de 410.000 personas

pertenecientes al casco urbano del municipio, que contarán con una nueva alternativa de transporte.

Por consiguiente, dada la importancia fundamental del proyecto de inversión denominado **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,** el cual tendrá un plazo de 12 meses e inversión total de NUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.000.000.000,00).

No obstante, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución, se prevé que, este adelantarían su etapa de contratación durante el corriente y se ejecutaría en la vigencia fiscal 2025.

2. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESCRIPCIÓN PROYECTO O CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	PLAZO DE EJECUCIÓN
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 153– 2024 CÓDIGO BPIN: 202400000001031	$15.962.380.196	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$11.173.666.137	$4.788.714.059	Vigencias 2025 y 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$957.742.812	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$ 670.419.968	$287.322.844	
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$16.248.894.499	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$11.374.226.149	$4.874.668.350	Vigencias 2025 y 2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8		$ 974.933.670	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 0	$ 682.453.569	$292.480.101	

EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA							
VALOR TOTAL		**$34.143.951.177**			**$23.900.765.824**	**$10.243.185.353**	

De acuerdo a estos proyectos, es oportuno manifestar que la actual Administración del municipio de Montería ha venido realizando esfuerzos e inversiones en materia de infraestructura de transporte, por esto, los planes de pavimentación masivos abarcaron la totalidad de las comunas de la ciudad, denotando la importancia que la malla vial del Municipio representa para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial; por ello, el buen estado de las vías y de las obras hidráulicas que la complementan, surten un papel fundamental para lograr interconectar de forma oportuna y segura a sus habitantes con los distintos puntos de la ciudad.

El municipio de Montería ha tenido un crecimiento demográfico bastante acelerado pasando de tener 357.746 habitantes para el año 2006 (DANE 2006), a tener una población proyectada de 527.456 para el año 2024 (CENSO DANE 2018). Este aumento de la población tan significativo viene generando gran cantidad de problemas en la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a la falta de conexión vial entre diferentes zonas de la ciudad, tráfico vehicular caótico, aumento de los tiempos de desplazamiento, entre otros.

Por otra parte, como es sabido, mediante Acuerdo No. 011 de 27 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Montería adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería", 2024-2028, en el Capítulo V, artículo 19 del Acuerdo se contemplan los programas estratégicos que contribuyen a cumplir los retos de la ciudad, y tienen un impacto en favor de la calidad de vida de los monterianos. Dentro de estos programas se priorizaron, como el Plan Masivo de pavimentación urbano y rural, los cuales pretenden la construcción de 30 kilómetros de pavimento rural y 50 kilómetros de pavimento urbano, Tercer puente sobre el Río Sinú; Implementación del sistema de transporte longitudinal fluvial sostenible (Businú) u otros que sin duda aportaran significativamente a mejorar las condiciones de habitabilidad y vida de los habitantes de Montería.

Teniendo en cuenta lo anterior, e identificando el estado actual de las vías, es oportuno resaltar que algunas se encuentran en terreno natural y/o en mal estado, lo que genera gran cantidad de problemas en la movilidad significativos, siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a las malas condiciones de los diferentes tramos de vías, tráfico vehicular caótico ya que obliga a los conductores a evadir huecos provocando la invasión de carriles, estancamiento de aguas lluvias debido a irregularidades de la topografía y falta de drenaje.

Por lo anterior, para la vigencia 2024, desde la Secretaria de Infraestructura como dependencia técnica del Municipio, se prevé fundamental la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. Los cuales se pretenden contratar de la siguiente manera, un proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA; consiste

en la construcción de 2.968 km de pavimento en concreto hidráulico, abarcando múltiples tramos viales en la comuna 3. Las intervenciones estarán distribuidas en los barrios La Granja, Brisas del Sinú, Santa Fe, Pastrana Borrero y Buenavista. Y la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, la cual, consiste en la construcción de 3.826 km de pavimento en concreto hidráulico, dichas intervenciones estarán focalizadas en los barrios San José, El Edén II, El Mora, Altos de la Floresta, Santa Bárbara, Sucre, San Francisco y Robles del Norte. Como parte de las mejoras de infraestructura, también se contempla la construcción de box Culverts para para mejorar la capacidad de drenaje y la resistencia de las vías sobre los canales existentes, incluirá un componente eléctrico, construcción de andenes, cunetas, señalización y urbanismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo anterior y al constante crecimiento demográfico que conlleva a la expansión urbana del municipio de Montería y adicionalmente, con el fin de atender la demanda de transporte, se ha considerado pertinente realizar estas inversiones en el sector de infraestructura vial, con el fin de mejorar las especificaciones técnicas iniciales de dichos corredores viales y así mismo, beneficiar a aproximadamente 527,456 habitantes de la Ciudad.

Por consiguiente dada la importancia fundamental de estos proyectos se han adelantado los estudios y diseños precontractuales de los mismos, y se ha determinado que para el caso del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se tendrá un plazo de 12 meses e inversión total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.920.123.008,00),** y para el proyecto PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, la ejecución será de 12 meses, por la suma total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.223.828.169,00).** Estos adelantarían su etapa de contratación durante el corriente con la totalidad de recursos disponibles en la presente vigencia, iniciarían ejecución en la vigencia 2025, y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2026.

No obstante, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución se prevé que, estos adelantarían su etapa de contratación durante el corriente con la totalidad de recursos disponibles en la presente vigencia, iniciarían su ejecución durante el año 2025 y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2026.

Ahora bien, es importante resaltar que, por tratarse de recursos de crédito, sus desembolsos se irán realizando conforme al avance de obras durante las vigencias 2025 y 2026, según así se requiera durante el plazo definido contractualmente

V. IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N° 20 DE 2024
(Noviembre 15 de 2024)

1. **Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.**

El impacto a la capacidad de pago se concentra en los gastos que se financiarían con cargo a los recursos que el Municipio disponga para el financiamiento de los compromisos de presupuestos futuros, en esta oportunidad, amparados con RECURSOS FONSET, que se nutren con los ingresos provenientes de la Contribución del 5% de los Contratos de Obre Pública, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Sobretaasa a la Gasolina. Los compromisos con cargo a fuente recursos de crédito no tienen impacto en los indicadores al estar esta fuente excluida del cálculo de los ingresos corrientes base para los indicadores de capacidad de pago.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo del indicador de endeudamiento de la ley 358 de 1997 para las vigencias 2025, 2026 y 2027 sin incluir los nuevos compromisos presentados.

Indicador de Solvencia	**2025**	**2026**	**2027**
Ingresos Corrientes	328.675	342.182	355.540
Total Vigencias Futuras	43.010	18.255	14.671
Inflexibilidades	56.916	58.976	61.111
Ingresos Corrientes Ajustados	**228.749**	**264.951**	**279.759**
Gasto de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Ahorro Operacional	**118.544**	**150.488**	**160.990**
Intereses deuda	24.931	23.452	25.393
Intereses/Ahorro operacional	**21,03%**	**15,58%**	**15,77%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Indicador de Sostenibilidad			
Ingresos Corrientes Ajustados	228.749	264.951	279.759
Saldo Deuda	206.854	237.758	232.500
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,43%**	**89,74%**	**83,11%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

Cifras en Millones de Pesos

Teniendo en cuenta el cálculo de indicadores sin la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en el, **21,03%, 15,58% y 15,77%** para los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en **90,43%, 89,74% y 83,11%** durante las mismas vigencias, las dos por debajo de lo establecido en la norma.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento para las vigencias 2025, 2026 y 2027, adicionando los valores de los compromisos a asumir con la autorización de las vigencias futuras, restando estos valores de los ingresos corrientes para efecto del cálculo.

Indicador de Solvencia	2025	2026	2027
Ingresos Corrientes	328.675	342.182	355.540
Total Vigencias Futuras	52.955	18.809	15.225
Inflexibilidades	56.916	58.976	61.111
Ingresos Corrientes Ajustados	**218.804**	**264.397**	**279.205**
Gasto de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Ahorro Operacional	**108.598**	**149.934**	**160.436**
Intereses deuda	24.931	23.452	25.393
Intereses/Ahorro operacional	**22,96%**	**15,64%**	**15,83%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple
Indicador de Sostenibilidad			
Ingresos Corrientes Ajustados	218.804	264.397	279.205
Saldo Deuda	206.854	237.758	232.500
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**94,54%**	**89,92%**	**83,27%**
Cumplimiento	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

Cifras en Millones de Pesos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras por aprobar, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en el, **22,96%, 15,64% y 15,83%** para la vigencia 2025, 2026 y 2027, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en **94,54%, 89,92% y 83,27%** durante la misma vigencia, todas por debajo de lo establecido en la norma.

El Acuerdo No. 015 de 2014, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera autorización

de vigencias futuras, para lo cual el artículo 5 del mismo, señaló de manera expresa dicho procedimiento.

2. **Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras**

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para las vigencias 2025-2027, sin incluir las vigencias futuras por aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	2025	2026	2027
Ingresos Totales	1.338.631	1.333.774	1.350.330
Desembolsos	78.307	49.930	29.258
Gastos de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Gastos de Inversión	1.103.953	1.092.978	1.117.841
Deficit o Superávit Primario	**202.779**	**176.263**	**142.978**
Intereses	24.931	23.452	25.393
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,13**	**7,52**	**5,63**

Cifras en millones de pesos colombianos

Durante la vigencia 2025-2027, el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento y no genera un impacto en este indicador fiscal, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras dado que los rubros ya estaban incluidos como gastos de la vigencia dentro del presupuesto 2025 y el plan financiero de las siguientes vigencias.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para las vigencias 2025, 2026 y 2027 con el fin de ejecutar el siguiente programa y proyecto de inversión, el cual será ejecutado o cumplido en la vigencia subsiguiente a la celebración del compromiso.

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N° 20 DE 2024
(Noviembre 15 de 2024)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este sentido, con los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas, se pone a consideración del COMPFIS la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de los proyectos de inversión: **IMPLEMENTACION PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALOJAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES Y DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RECUPERACION URBANA DE LA CALLE 36 Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS DEL MERCADO 4 PATIOS EN MONTERIA, CORDOBA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA DÉCIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO A COMUNIDADES AFECTADAS POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL – BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3, 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

El COMPFIS por unanimidad **APRUEBA** la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales en las vigencias 2025, 2026 y 2027 financiados con recursos de la Contribución del 5% de los Contratos de Obre Pública, recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la Sobretasa a la Gasolina, que cuentan para el caso de las vigencias futuras ordinarias con al menos el 15% de disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal 2024, y el resto a través de la asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales con compromisos en las vigencias indicadas en la presente acta.

Para mayor constancia, se firma en Montería a los 15 días del mes de noviembre del año 2024.

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PÉREZ
Alcalde (E) de Montería
Presidente

Firmado digitalmente por LUPITA BELLO TOUS

LUPITA BELLO TOUS
Secretaría de Hacienda
Secretaria

Revisó: Carlos De Arco - Asesor SHM
Revisó: PIVOT – Asesor SHM

NUEVA
— MONTERÍA —

NIT. 901.912.932-1

ANALISIS DEL SECTOR

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorcionuevamonteria@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

1397

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería - Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Obra mediante el cual se prevé la contratación de proyectos de infraestructura de transporte que requiere la entidad en la presente vigencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR TOTAL:	QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.962.380.200,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

Clasificación UNSPSC	Descripción
[72141000] Servicios de construcción de autopistas y carreteras	

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. Análisis macroeconómico

El actual panorama económico está enmarcado en una frágil recuperación económica en un ambiente que el Foro Económico Mundial describe como **deteriorado panorama global**, con altos niveles de incertidumbre. Las tensiones geopolíticas a causa de los conflictos bélicos a nivel internacional: Rusia-Ucraniana e Israel-Palestina, que sumados a los 45 NIACS / Conflictos Internos –Non International Armed Conflicts- en Medio Oriente y Norte de África, 35 en África, 21 en Asia, 2 en latino-américa (México y Colombia) (Geneva Academy, 2024), dichos conflictos sumados a riesgo climático, cambio en la pirámide poblacional, desinformación e inteligencia artificial, costos de vida, polarización social y política y ataques cibernéticos conforman un análisis prospectivo negativo para los próximos 2 años y se espera que deteriore para la próxima década (World Economic Forum, 2024).

Es preciso resaltar que el lenguaje diplomático y las acciones de las naciones, enmarcan una clara senda del **escalamiento del conflicto tanto en Ucrania-Rusia como de Israel-Palestina**. El paquete de ayuda aprobado para votación en el senado de gobierno de U.S.A para Ucrania e Israel y China (Como un estímulo para la paz con Taiwan y otros) , el paquete de ayudas sería distribuido así: Ucrania 60 billones, Israel 14,1 billones, 9,2 billones de asistencia humanitaria a zonas en conflicto (Ucrania y Gaza), 8 billones a China (The Guardian, 2024), de ser aprobado por el senado a finales de febrero sería una clara afrenta al lenguaje aparentemente conciliador suscitado por Vladimir Putin en una entrevista de 2 horas a Tucker Carlson en la cual esgrimió que lo necesario para restablecer charlas de paz era que USA dejara de proveer a armas a Ucrania, más aún Putin afirmó que en 2023 a inicios de año se tuvo un documento preliminar de acuerdo de paz para ser firmado pero líderes de USA y Gran Bretaña presentaron una fuerte oposición a las condiciones marcadas (principalmente dejar de proveer armas) (Carlson, 2024).

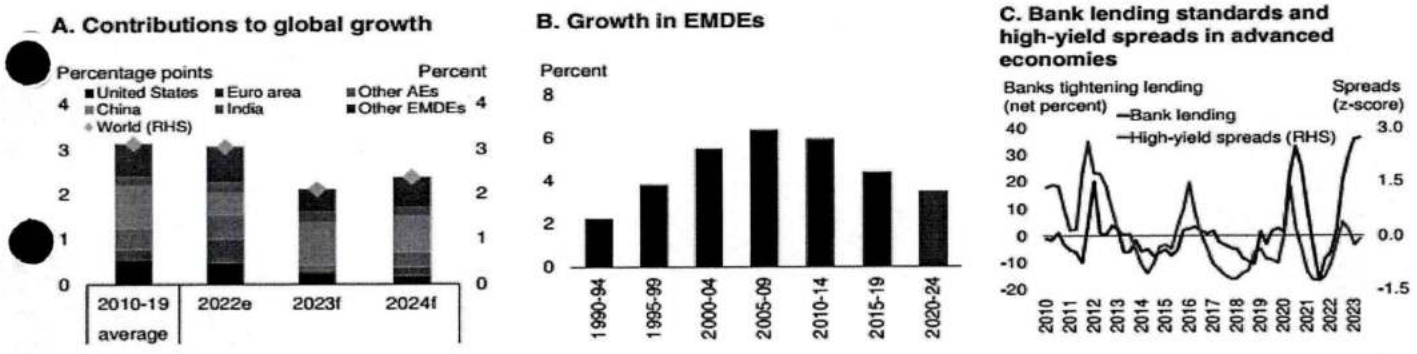
Al Jazeera (Al JAZEERA, 2023) reportan el bombardeo de unos edificios colindantes a la embajada de USA en Bahdag – Irak el 8 de diciembre de 2023, a las afueras del consulado, al parecer por un grupo paramilitar Iraní, simpatizante de los palestinos y contra los israelíes en el enfrentamiento en Gaza. EL 15 de enero la cadena ABC (ABC News, 2024) anuncia que un grupo catalogado como terroristas Iraníes también, atacaron otra embajada de USA en Erbil, la embajada de USA en Georgia emite un comunicado condenando los actos (Embaja de USA en Georgia, 2024). Esto refleja una enorme tensión en la zona, lo cual ha movilizado el panorama diplomático y geopolítico no solo en medio Oriente.

Un reflejo de ello es el restablecimiento de relaciones diplomáticas y fortalecimiento en acuerdos de seguridad entre Irán y Pakistán (Naiyyar Peshimam, 2024), posterior a un intercambio violento entre ambas naciones, en la frontera que comparten al sur de Afganistán en la que ambas naciones se atacaron con misiles al parecer a grupos criminales que se mueven en dicha frontera (AL Jazzera, 2024).

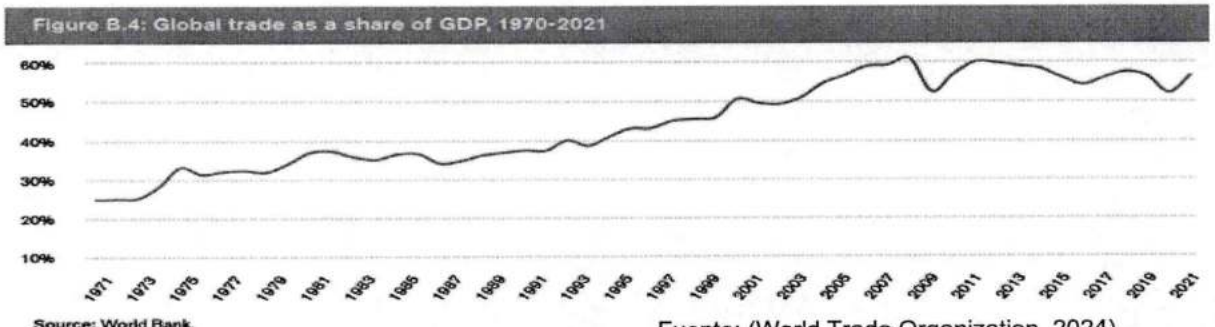
En síntesis la escalada de conflictos en medio oriente se espera repercuta en mayor desestabilidad en la geopolítica global, potencial disminución adicional del comercio internacional producto del creciente conflicto, alza en precios de los commodities en especial el petróleo dada la cercanía con economías productoras de medio oriente. Este panorama sumado a la **creciente amenaza de ataques digitales / ciber (in)seguridad**, que en parte es promovida por naciones cuyos intereses guerreristas se ven representados por organizaciones aparentemente independientes y cuyos ataques a infraestructura y robo de información son materia creciente, donde las vulnerabilidades, sofisticación y capacidad destructiva están en desarrollo.

La desaceleración económico de múltiples economías en el mundo, sopesa una gran preocupación dadas las presiones en las cadenas de abastecimiento, incertidumbre de precios sobre commodities, enfrentamientos económicos entre naciones, lo cual conlleva a desajustes en las proyecciones realizadas por los bancos centrales, sobre todo en el control inflacionario cuyas presiones post-pandemia y de los rezagos de las altas tasas de intervención han hecho difíciles de sopesar.
De igual manera el crecimiento económico global se encuentra desacelerado crecimiento económico en un entorno de estrés crediticio por mayores tasas y mayores niveles de inflación.
Ilustración 1. Crecimiento económico en el mundo por factores, en economías emergentes y en desarrollo y diferencial de préstamos en economías avanzadas.

Fuente: (World Bank, 2024).



Así mismo se presentan reservas sobre las nuevas limitantes impuestas para el comercio internacional, lo cual contrasta con el creciente nivel de exportaciones las cuales ascienden a 24,9 billones de dólares anuales a 2022, cuyo único en los últimos años fue en 2020 debido a pandemia y carencia de contenedores, además se identifica un aumento de cantidades en el volumen de exportación de bienes, más como participación del PIB (ver anexo 1.). El comercio global posee un rango como porcentaje del PIB, el cual ha oscilado desde el año 2000 entre el 50% - 60%, llegando a su punto máximo en el año 2007 y 2011.
Ilustración 2. Comercio global como participación del PIB, 1970-2021

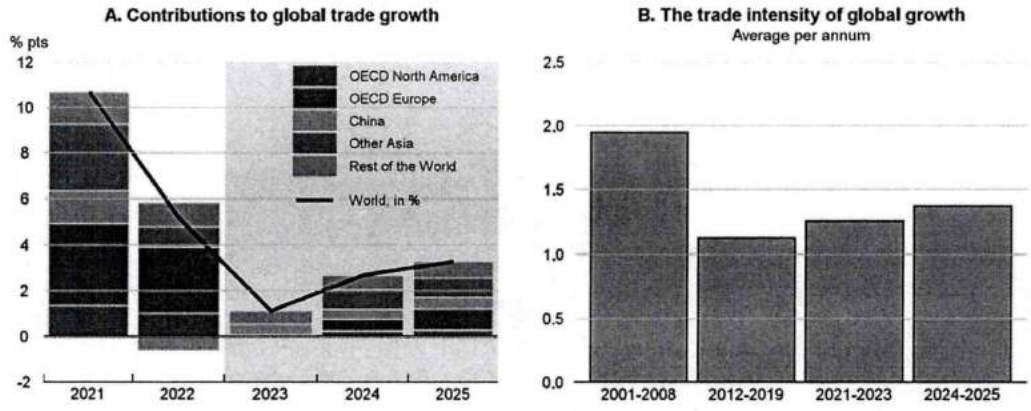


Fuente: (World Trade Organization, 2024).

No obstante, se presentan serias dudas de que la tendencia al alza lograda entre 2020 y 2021 continúe, pues el conflicto en Ucrania inicio en febrero de 2022 y el de Gaza escaló en octubre de 2023, por lo cual la expectativa es que el comercio internacional presente una desaceleración y por tanto las expectativas de crecimiento económico global se vean reducidas. En 2023 se estima que el PIB global crezca en 2,9% y para 2024 se reduzca a 2,7% ((OECD, 2023), pág. 26). De ese crecimiento se estima que una parte significativa será por el consumo de los hogares de las grandes economías, que está siendo estimulado dada la disminución de tasas, posterior control inflacionario a nivel global, participando así menos sobre el crecimiento económico global.

Entre las estimaciones presentadas por OECD en su reporte interino de septiembre[2] enuncian que una disminución del 3% del consumo de la demanda doméstica de China podrían reducir el 0.6% del crecimiento económico global, decrecimiento que podría llegar al 1% si se "aprietan / tightening" significativamente las condiciones financieras globales ((OECD, 2023), pág. 33).

Ilustración 3. Contribución del comercio internacional al crecimiento económico.



Fuente: (OECD, 2023)

En ese mismo orden de ideas el cálculo de la **intensidad comercial del crecimiento global** (indicador que mide la relación del crecimiento del volumen de exportaciones e importaciones en relación al crecimiento económico) **muestra una senda suavizada de recuperación** respecto a las cifras presentadas entre 2001 y 2008, época del auge de la globalización, por lo cual los analistas (World Trade Organization, 2024) hablan de una tendencia de re-globalización en donde las cadenas globales de valor (GVCs) se han adaptado a los cambios que ha supuesto la pandemia y los conflictos existentes para responder a las exigencias del mercado.

Como es de esperar el panorama actual presiona las estimaciones de crecimiento económico para 2024 y 2025, dada la desconfianza en la estabilidad económica; que en concordancia con el delicado equilibrio fiscal heredado de la crisis del covid donde las naciones tuvieron que endeudarse para sopesar el desarrollo de la pandemia con políticas monetarias contra-cíclicas, enfrentan en la actualidad un **menor margen de maniobrabilidad fiscal en un panorama poco favorable** dados los dos conflictos internacionales cuyas zonas de influencia (Europa del este y medio oriente), están en vilo por el potencial escalamiento del conflicto ((OECD, 2023), pág. 44).

Ilustración 4. Total servicio de deuda de los países y pago a intereses

[2] OECD (2023c), *OECD Economic Outlook, Interim Report September 2023*, OECD Publishing, Paris.